TAT

1992 INFORME ANUAL

TORTURAREN AURKAKO TALDEA



INFORME ANUAL
1992

Torturaren Aurkako Taldea

ITURRIBIDE 26-1º-dpto 1
48006 BILBAO
EUSKAL HERRIA

Tfno: 479 02 16
FAX: 416 06 06

INDICE

PRESENTACION

La práctica de la tortura es una violación de los Derechos Humanos particularmente grave y por ello condenada por el Dº Internacional. En este contexto, el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1984, proclama que "nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". Pero la prohibición de la tortura es una norma de Dº Internacional generadora de obligaciones jurídicas erga omnes para todos y cada uno de los Estados, para el conjunto de la sociedad internacional.

El Estado Español ha firmado y ratificado hasta la fecha todos los convenios y tratados que prohíben la tortura. Alguno de estos tratados son los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado el 27 de abril de 1977

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las libertades Fundamentales, ratificado el 4 de octubre de 1979

- Protocolo nº6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, firmado el 4 de febrero de 1985, con la reserva en lo concerniente a la pena de muerte que sigue existiendo para los delitos militares en tiempos de guerra.

- Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, firmado el 4 de febrero de 1985.

- Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Todos estos tratados son un gran progreso en el camino de la lucha contra la práctica odiosa de la tortura, pero no son"fórmulas mágicas" que por sí solas puedan erradicar la tortura.

A pesar de todo lo dicho anteriormente, a nuestra Asociación siguen llegando alegaciones de tortura. Este informe pretende ser un análisis de todas estas denuncias y de los mecanismos que se deben poner en funcionamiento para erradicar la tortura de nuestra sociedad.

Si bien es importante evidenciar la tortura allí donde se dé, consideramos que debemos centrar nuestros esfuerzos en conseguir erradicarla y para ello el Estado debe poner todos los mecanismos de prevención que estén a su alcance.

INTRODUCCION

El hecho de la tortura sea calificada como un delito especial, es decir, el sujeto activo siempre deba ser un funcionario, hace que la práctica de la tortura se dé principalmente en tres escenarios diferentes como son los centros de detención, los controles policiales y las cárceles.

A continuación, haremos una reflexión de lo que caracteriza a la tortura en cada uno de estos ámbitos.

I.- CENTROS DE DETENCION

En el año 1992 se observa un fuerte aumento en el número de detenciones y que en la inmensa mayoría de las ocasiones los detenidos han declarado haber sido víctimas de la tortura. A nivel geográfico, las provincias más afectadas han sido Bizkaia y Gipuzkoa, seguida de Nafarroa.

Si comparamos las torturas denunciadas en el año 1992 con las de años anteriores, observamos que los métodos de tortura cada vez son más sofisticados. Destacan la tortura de tipo sexual y aquellas otras prácticas que no dejan huellas visibles pero que consiguen su objetivo último, que es la desintegración de la personalidad del individuo. Por desgracia, los efectos de la tortura son tanto físicos como psicológicos pero a largo plazo, son estos últimos los que perduran y los más difíciles de superar por la víctima.

La experiencia de la tortura implica un proceso de puesta en cuestión de la propia identidad. Para esto, los métodos de tortura, pero principalmente, todo el proceso de detención van dirigidos a este objetivo, en la medida en que al detenido se le priva de todo atributo de humanidad.

Las circunstancias en que se realiza la detención (nocturnidad, con gran despliegue de medios, uso de fuerza,...) y el traslado hasta el centro de custodia, son propicias para crear un ambiente de tensión y de ruptura de las defensas.

En los casos en los que se aplica el régimen de incomunicación, el cual puede durar como máximo cinco días, los detenidos se encuentran aislados de todo mundo exterior. No tienen ningún contacto con la familia, ni con un Abogado de confianza. La únicas personas , aparte de los policías, con las que mantiene contacto son el Médico Forense y el Abogado de Oficio. Estos contactos (que están analizados en dos artículos de la página 97 a la 100) no se realizan en las circunstancias más favorables para crear una situación de confianza en la que el detenido pueda romper ese aislamiento al que se ve sometido.

Durante la detención son expuestos a golpes, amenazas y demás tipos de tortura, unido a una presión constante encaminada a demostrarles la capacidad policial de control de todos los ciudadanos.

Todo esto hace, que el número de personas que tras su detención padecen trastornos psicopatológicos sea cada vez mayor. Los trastornos más frecuentes son disturbios emocionales, miedo sintomático, sindrome depresivo y síntomas paranoides.

II.- CONTROLES POLICIALES

Durante el año 1992 se ha podido observar un fuerte incremento en la práctica de controles policiales. Según el análisis de los testimonios de las víctimas de dichos controles, también se aprecia un claro aumento del uso de la fuerza y malos tratos generalizados. En la mayoria de las ocasiones se realizan al anochecer, dotados de un gran despliegue policial y se prolongan durante un largo espacio de tiempo.

La víctima es alejada varios metros de la carretera y sometida a interrogatorios, agresiones, humillaciones y amenazas.

Este tipo de tortura se puede definir como tortura "aguda", porque se concentra toda la agresividad de la práctica de la tortura en un espacio corto de horas.

Unido al objetivo general que persigue la tortura, en estos casos toma una especial relevancia el fin intimidatorio, dejando constancia desde el primer momento que son ellos (cuerpo policial) los que tienen el dominio de la situación.

III.- CARCELES

Por último, hacemos mención a la situación que se vive en las cárceles. Son preocupantes las noticias que nos llegan sobre agresiones y palizas dadas a presos durante sus traslados e incluso dentro de los propios centros.

Al mal funcionamiento del régimen penitenciario, que en sí vulnera los derechos mínimos del preso como son el derecho al estudio, el derecho a la salud, el derecho a las visitas, etc, hay añadir la violencia física. En un alto porcentaje de las denuncias presentadas por palizas en cárceles, las huellas físicas de la tortura son evidentes. Unido a esto hay que añadir la tardanza con que suelen ser asistidos sanitariamente.

Durante el año 1992 cabe reseñar las once huelgas de hambre llevadas a cabo por los presos políticos vascos, como el único recurso que les queda para reclamar unas condiciones de vida dignas. En varias ocasiones el comienzo de estas huelgas ha venido determinado por la paliza dada a alguno de ellos.

Según los datos recogidos, ni durante el desarrollo de la huelga, ni después de finalizarla, se les ha prestado una adecuada asistencia médica, lo que en muchas ocasiones ha hecho peligrar su salud, imposibilitando una recuperación satisfactoria.

Queremos destacar la extrema situación que se ha vivido durante el año 1992 en la cárcel canaria de El Salto del Negro, en la que se han realizado tres huelgas de hambre sumando estas 108 dias de ayuno en total. Hay que recordar que ya en esta cárcel en 1991 se realizaron otras cuatro huelgas de hambre.

Todo este tipo de información unido a que los policías condenados por torturas son ascendidos e indultados, nos hace pensar que hay que concentrar todos nuestros esfuerzos en dar a conocer y denunciar esta realidad que es la tortura, de la cual no sólo son víctimas aquellas personas que la viven directamente sino todo el conjunto de la sociedad. Pero, además, eliminar lo que la posibilita. Así, hacer realidad el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Estado Español el 27 de Abril de 1977: "toda persona privada de su libertad será tratada con humanidad y con respeto a la dignidad inherente a la persona humana".

CASOS DE TORTURA CONOCIDOS POR SUS TESTIMONIOS

CASO Nº1 *ARTOLA MENDIBE, MARIO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............6/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 10/1/92
SE NEGO A DECLARAR ANTE EL JUEZ

Según relata en su testimonio fue herido de bala en el muslo durante la detención y sufrió fractura de tibia y peroné en la pierna izquierda. En este estado le llevaron a los garajes del cuartel del Antiguo donde fue torturado. Posteriormente le trasladaron a la Cruz Roja de Donostia donde le operaron y de allí fue conducido al Hostipal Gregorio Marañón de Madrid. En ambos hospitales y en su traslado a Madrid sufrió malos tratos. Las torturas relatadas son golpes por todo el cuerpo, sobre todo en la pierna izquierda, electrodos en los testículos, pecho y boca, provocación de la asfixia con una bolsa y la almohada. Fue objeto de amenazas de ejecución colocándole una pistola en la boca y en otra ocasión dejando burbujas de aire en la botella del suero.

CASO Nº2 *BERRONDO LABIANO, ALFREDO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION...........14/1/92, en la calle
CUERPO POLICIAL.................................Cuerpo Superior de Policía
RESULTADO..Libre sin cargos 18/1/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En su testimonio se lee cómo recibió golpes por todo el cuerpo, le colocaron la "bolsa" provocándole asfixia, le arrancaron mechones de cabello, le amenazaron en varias ocasiones con matarle. Los interrogatorios fueron continuos, al igual que los insultos y humillaciones.

CASO Nº3 *LABAT IBARROLA, GORKA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION...........14/1/92, en la calle
CUERPO POLICIAL.................................Cuerpo Superior de Policía
RESULTADO..Libre sin cargos 18/1/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En su testimonio cuenta cómo fue golpeado por todo el cuerpo y sufrió todo tipo de amenazas, tanto hacia su familia como hacia su persona, consistentes en matarle y aplicarle electrodos.

CASO Nº4 *URRA GURIDI, KEPA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Al de pocas horas de ser detenido fue ingresado en el Hospital de Basurto. Fuentes hospitalarias indicaron que entró en el Hospital con una crisis de pánico que le impidió contestar a los médicos y reaccionar a estímulos durante aproximadamente 12 horas. En su testimonio se puede leer que nada más detenerle le llevan al monte y allí es golpeado, le colocan la "bolsa", le metieron el cañón de una pistola en la boca disparando sin balas y todo esto entre amenazas continuas. De allí es trasladado al Cuartel de la Salve donde también es torturado. Según consta en el historial clínico, el día 30 de Enero a las 20:30 h. de la noche fue requerida una enfermera al oir la palabra "socorro" procedente de la habitación de Urra. Entró en la habitación, encontrando a dos personas que se identificaron como teniente y número de la Guardia Civil y a Kepa Urra con sangre en la boca. Ante el Juez denunció haber sido torturado en el Hospital. Relató como le intentaron ahogar con las manos a la vez que intentaban interrogarle. Decretada la prisión, le ingresaron en la enfermería del pabellón de preventivos de la Prisión de Alcalá-Meco, donde permaneció durante 22 días.

CASO Nº5 *ROJO GONZALEZ, JUAN RAMON*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 2/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

El día 2 de Febrero de 1992 compareció ante el Juez de la Audiencia Nacional con un collarín y un ojo amoratado. Denunció golpes por todo el cuerpo, sobre todo en la cabeza, testículos, pecho y espalda; sesiones de electrodos en las piernas, pies y testículos; flexiones hasta el agotamiento y la aplicación de la "bolsa". Tres veces, al menos, llevaron a cabo simulacros de ejecución. Ya en la cárcel, el 14 de Febrero, le hicieron una radiografía donde se apreciaba que tenía una costilla rota.

CASO Nº6 *GARCIA RODRIGUEZ, PAULA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 2/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Según relata en su testimonio, en el momento de la detención dinamitaron la puerta de su casa y la amenazaron con matarle delante de sus hijos. En comisaría le aplicaron electrodos en las piernas, manos y vientre, le colocaron la "bolsa" y recibió fuertes golpes en la cabeza. Se observa una posible administración

no terapeútica de drogas por via oral (agua), cuyo efecto fue provocarle una risa histérica.

CASO Nº7 *EGUZKIZA BILBAO, JOSU*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 3/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En el momento de la detención dinamitaron la puerta de entrada al domicilio. Fue torturado con golpes por todo el cuerpo, múltiples sesiones de electrodos, flexiones hasta el agotamiento y la colocación de la "bolsa". Recibió un trato humillante y vejatorio obligándole a desnudarse y masturbarse delante de ellos y amenazas constantes de tipo sexual hacia su compañera (también detenida). Sufrió tres simulacros de ejecución; en una ocasión le pusieron un arma de fuego en la boca y dispararon sin balas y en dos ocasiones sufrió simulacros de ahorcamiento. Presentaba un cuadro de alucinosis por posible intoxicación con alucinógenos por vía oral. Los efectos producidos fueron: pérdida de la noción espacial, alucinaciones auditivas, e incluso no sabía lo que decía ni reconoció a su compañera.

CASO Nº8 *BLANCO ABAD, ENKARNI*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 3/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata como en el momento de la detención dinamitaron la puerta de su casa. Recibió golpes, electrodos y la colocación de la "bolsa". Fue obligada a desnudarse en cinco ocasiones con tocamientos de genitales, le amenazaron con violarla y meterle un palo por el ano. Durante la detención padece hemorragias vaginales.

CASO Nº9 AMEZAGA, ITZIAR

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin cargos 2/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Fue apaleada en el suelo. Tenía infección de oídos y siendo esto conocido por ellos, le golpearon fuertemente en ellos y le privaron durante tres días de la medicación necesaria para curar la infección. Fue obligada a desnudarse y sufrió vejaciones sexuales verbales y físicas tales como tocamientos, la introducción del

cañón de una pistola por la vagina y de otros objetos que desconocia de qué se trataban. Le aplicaron la "bolsa" y tuvo sesiones de flexiones hasta el agotamiento. Le amenazaron con quitarle la custodia de su hija.

CASO Nº10 *ARRIAGA GOIRIZELAIA, JON*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............29/1/92 En el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre sin cargos 2/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Sufrió un trato humillante con insultos continuos y amenazas de violar a su compañera (también detenida). Fue golpeado en la cabeza, riñones y testículos principalmente. Le aplicaron la "bolsa" y le obligaron a realizar flexiones.

CASO Nº11 *ELORRIAGA BILBAO , IMANOL*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............29/1/92 En el trabajo
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre sin cargos 2/2/92

Recibió golpes por todo el cuerpo, le amenazaron con aplicarle electrodos y sintió algún calambre. Le obligaron a hacer flexiones y le colocaron la "bolsa". Le amenazaban con su compañera.

CASO Nº12 *SEVILLANO VIDAURRE ,ITXASO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............29/1/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre sin cargos 2/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Embarazada de 7 meses y privada de medicación durante 24 horas. Nuestra asociación solicitó un Habeas Corpus por tensión baja y necesidad de una dieta protéica y fue denegado. Sufrió malos tratos psicológicos y le amenazaban con hacerla abortar. Recibió tortazos en la cabeza y le hincaban los dedos en la nuca.

CASO Nº13 *BEREZIARTUA GONZALEZ, IÑAKI*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre sin cargos 2/2/92

DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En el momento de la detención encañonaron a sus familiares contra la pared y a él le tuvieron de rodillas apuntándole con una pistola. En comisaría recibió golpes y electrodos por todo el cuerpo y le aplicaron la "bolsa".

CASO Nº14 *CACIGAL BECERRIL, PEDRO LUIS*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin cargos 2/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Golpes sobre todo en la cabeza con un listín durante 4 ó 5 horas, en el pecho, estómago y riñones. Le obligaron hacer flexiones y le colocaron la "bolsa". Le amenazaron con matarle y con dar trato vejatorio sexual a su novia. Le dijeron que su madre había sufrido un infarto.

CASO Nº15 *ARANZAMENDI ARBULO , JOSE Mª*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin cargos 2/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En el momento de la detención, a sus padres les cogieron por el cuello con una mano mientras con la otra les apuntaban con un cetme. Recibió golpes, electrodos, le hicieron hacer flexiones, le colocaron la "bolsa" y recibió amenazas. Durante el traslado a Madrid orinó sangre.

CASO Nº16 *LARREA GUERRERO, Mª ANGELES*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............1/2/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 5/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Según relata en su testimonio, recibió golpes, electrodos, le colocaron la "bolsa" y sufrió vejaciones sexuales como tocamientos de pechos, obligada a desnudarse y recibió un trato humillante tal como forzarla a tener la puerta del servicio abierta mientras ella estaba dentro. Las amenazas y los insultos eran continuos.

CASO Nº17 ***MARIAS MATURANA, JOSE FELIX***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............3/2/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin pasar por el Juez 6/2/92

Relata cómo fue golpeado, cómo le pusieron electrodos en las piernas, hombros, brazos, espalda, testículos y pene, cómo le colocaron la "bolsa", le obligaron a hacer flexiones y le amenazaban tanto con su persona como con el resto de su familia.

CASO Nº18 ***ARANA TXAKARTEGI, ROSA Mª***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............5/2/92, en el trabajo
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 8/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Sufrió golpes por todo el cuerpo, electrodos en cuatro sesiones aplicándoselos en piernas, brazos, espalda, pecho, pezones, vagina, estómago y axilas. Obligada a hacer flexiones, le colocaron la "bolsa". Recibió trato humillante por su condición de mujer, como tener que enseñar los pechos a todo el que entraba.

CASO Nº19 ***AZPITARTE AIZPURUA JOSE MARIA***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............5/2/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre sin pasar por el Juez 7/2/92

En el momento de la detención le apuntaron con una pistola y pegaron a su hijo. Es una persona de 60 años que ha sufrido ataques cardiacos y necesita sonotone para oir. No le dieron pilas para el aparato. En el Cuartel de la Salve le pegaron en la cabeza y en el traslado a Madrid no le dejaron orinar.

CASO Nº20 ***EZKERRA PEREZ DE NANCLARES, MªBEGOÑA***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............5/2/92, en el trabajo
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 8/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Sufrió golpes en la cabeza y en las piernas, le aplicaron electrodos en brazos, piernas y espalda. Fue obligada a permanecer durante horas en la misma posición y a realizar flexiones. Le colocaron la "bolsa". Recibió humillaciones sexuales con tocamientos sobre todo de los pezones e insultos derivados de su condición de mujer.

CASO Nº21 *DAVADILLO, ESTANISLAO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............25/2/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre sin cargos 29/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata en su testimonio cómo fue golpeado en todo el cuerpo y cómo le golpeaban contra la pared. Le aplicaron electrodos y fue obligado a realizar flexiones. Fue amenazado con más torturas y recibió un trato humillante siendo obligado a desnudarse de medio cuerpo para abajo tocándole los genitales. Se reían de la muerte de su hijo.

CASO Nº22 *GONZALEZ HUIDOBRO, FELIX*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.......25/2/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL............................Guardia Civil
RESULTADO....................................Libre sin cargos 29/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Sufrió golpes por todo el cuerpo, le aplicaron electrodos con ropa y sin ropa, y le colocaron la "bolsa".Durante los interrogatorios tenía los ojos tapados. Fue obligado a desnudarse, y recibió amenazas hacia su familia y de más torturas.

CASO Nº23 *CASANOVA ALONSO, ALEJANDRO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............25/2/92, en el trabajo
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre sin cargos 29/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata cómo fue golpeado con la mano, con patadas, con un listín telefónico y con porras. Le aplicaron electrodos y la "bolsa", y fue obligado a realizar flexiones hasta el agotamiento. Le amenazaron con matarle y le metieron una pistola en la boca.

CASO Nº24 ***GALARZA QUIRCE, LUIS ANGEL***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............18/3/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 22/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En la furgoneta en la que le trasladaban a comisaría le tumbaron en el suelo boca abajo pisándole la cabeza y dándole patadas y puñetazos. Le metieron la pistola en la boca diciéndole que no dudarían en matarle. En comisaría recibió más golpe. Le aplicaron electrodos y la "bolsa". Le forzaron a hacer flexiones. Durante los cinco días de la detención permaneció con los ojos vendados, lo cual le produjo una conjuntivitis aguda. Las amenazas fueron continuas.

CASO Nº25 ***REKARTE IBARRA, IÑAKI***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............18/2/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 22/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata que durante todos los días que permaneció detenido recibió golpes por todo el cuerpo siendo más constantes los golpes en la cabeza y en los testículos. Le aplicaron la "bolsa" y electrodos en las piernas, espalda, brazos, lengua y testículos. Fue obligado a realizar numerosas flexiones, así como a beber un vaso lleno de agua donde habían escupido. Durante los cinco días de incomunicación no le fue permitido dormir, salvo las últimas horas de la detención, debido a que cada hora le sacaban del calabozo para interrogarle. Sufrió amenazas de ejecución, y amenazas de detener a sus hermanas y padres para torturarles. Le metieron una pistola y una porra por el ano. En una ocasión le hicieron un simulacro de ejecución poniéndole una pistola en la cabeza y diciéndole que le iban a matar.

CASO Nº 26 ***ZAMAKONA ORMAETXE, IDOIA***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............18/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 22/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata como recibió golpes en la cabeza con la mano y contusiones contra la pared. La forzaron a hacer flexiones con una persona encima. Sufrió humillaciones sexuales derivadas de su condición de mujer, tales como amenazas de violación, tocamientos por todo el cuerpo producidos por hombres y mujeres, la introducción

del palo de una escoba en la vagina, y fue obligada a masturbarse delante de ellos. Le hicieron un simulacro de ejecución poniéndole una pistola en la boca. Le amenazaban con sus familiares y durante el tiempo que permaneció detenida perdió la noción espacio-temporal a consecuencia, entre otras cosas, de los interrogatorios constantes.

CASO Nº27 *MORANTE GARCIA, ANATXO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............18/3/92, en el trabajo
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 23/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Recibió golpes en la cabeza y le aplicaron electrodos en las piernas. Estando desnuda, le tocaban los pechos, le obligaban a masturbarse y a masturbarles a ellos. Le metieron una pistola en la vagina, disparando sin balas. En la celda, por la noche, iban cada poco rato, le hacían desnudarse, y de espaldas, agacharse y abrir las piernas. Le tocaban con las manos o con los testículos. Alguna vez le hicieron tumbarse y abrir las piernas introduciéndole dedos en la vagina.

CASO Nº28 *ALAÑA ARRINDA, RAMON*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............18/2/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 23/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata como recibió golpes en la cabeza y estómago, la colocación de la "bolsa" y arrancamiento de cabello. Fue obligado a permanecer durante largo tiempo en la misma posición provocándole extenuación física. En varias ocasiones le sientan en una silla, le levantan con ella hacia el techo dejándole caer bruscamente contra el suelo. Esto le produce un gran dolor en la espalda.

CASO Nº29 *NUÑEZ MARINA, JOKIN*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............18/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 22/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Recibió golpes por todo el cuerpo. En la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), ante una sala llena de gente y desnudo, le aplicaron una sesión de electrodos por todo el cuerpo, tocamientos en los testículos, humillaciones y

vejaciones. Le obligaron a hacer el "perro" mientras le daban patadas y electrodos. Fue forzado a permanecer en la misma posición durante largo tiempo, realizar flexiones y la colocación de la "bolsa". Llegó a pensar que el agua estaba drogada porque después de beberla notó que estaba fuera de sí y no coordinaba sus actos de ninguna forma. Pérdida de la noción temporal debido a que cuando le llevaban la comida, uno le decía que era la cena y otro el desayuno.

CASO Nº30 *GARCIA GOMEZ, DAVID*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............21/3/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Policía Nacional
RESULTADO...Libre bajo fianza 24/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Recibió golpes con la mano, patadas y empujones. Sufrió arrancamiento de cabello y humillaciones verbales e insultos. Le amenazaron con practicarle más torturas y en el traslado a Madrid con tirarle del coche. Pérdida de la noción temporal porque le cambiaban el horario de comidas.

FECHA Y LUGAR DE DETENCION...........27/10/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 29/10/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Su Abogada, Arantza Zulueta, nos informó que en la declaración que realizó delante del Juez Baltasar Garzón relató, visiblemente afectado, torturas y malos tratos consistentes en golpes generalizados por todo el cuerpo siendo más repetidos en la cabeza y genitales y la colocación de la "bolsa" produciéndole asfixia en muchos momentos.

CASO Nº31 *DIEZ TORRE, FERNANDO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION...........21/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Policía Nacional
RESULTADO...Prisión 26/3/92
SE NEGO A DECLARAR

Fue golpeado en casa y le pusieron unas correas de plástico para esposarle, provocándole heridas en las muñecas y dejándole las manos sin sensibilidad. Con su propio jersey le producían asfixia. En comisaría, siguieron los golpes. Fue trasladado a un Hospital de Tarragona, entrando por Urgencias ya que se encontraba en mal estado. Los médicos quisieron internarle en observación, pero los policías se negaron y firmaron un papel librándoles de toda responsabilidad a los médicos por lo que pudiera pasar.

CASO Nº32 *ANTOLIN ALVAREZ, FRANCISCO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............23/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 25/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata cómo fue golpeado por todo el cuerpo y sobre todo en la zona lumbar de la espalda donde tiene una lesión de aplastamiento vertebral. Le aplicaron electrodos, la "bolsa", y sufrió amenazas hacia su familia.

CASO Nº33 *TXINTXURRETA DIEZ, IÑIGO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............23/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 25/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Según relata en su testimonio recibió golpes y contusiones contra la pared. Le aplicaron electrodos en las extremidades superiores e inferiores, en la espalda y en los riñones. Le hicieron la "bolsa" y sufrió amenazas hacia su familia.

CASO Nº34 *MACARRON FUENTES, JORGE*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............30/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 2/4/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Recibió golpes en todo el cuerpo con la mano, los puños, patadas, bastones y listines telefónicos. Le arrancaron el cabello. Fue forzado a permanecer durante largo tiempo de pie contra la pared y a realizasr numerosas flexiones, lo que le provocó extenuación física. Le colocaron la "bolsa" y le amenazaron con hacerle diferentes tipos de tortura enseñándole una bañera sucia con escupitajos.

CASO Nº35 *SANCHEZ GARCIA, LAGUNDU*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............30/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia civil
RESULTADO...Libre sin pasar por el juez 31/3/92

Relatan cómo es golpeada en la cabeza constantemente perdiendo el conocimiento y cayendo al suelo. Sufrió humillaciones sexuales, ladesnudaron,le hicieron bailar desnuda para ellos, tocaron y amenazaron.

CASO Nº36 *IRIARTE SANTACOLOMA, ANA ISABEL*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............30/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 2/4/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Durante la detención sacaron de las habitaciones a todos los que en ellas se encontraban a punta de pistola y con insultos. En Comisaría recibió golpes por todo el cuerpo, sobre todo en la cabeza y fuertes tirones de pelo. Le obligaron a desnudarse y le tocaron por todo el cuerpo. La amenazaron con dejarle esteril. A consecuencia del vendaje que tuvo en los ojos sufrió conjuntivitis en el ojo derecho.

CASO Nº 37 *ALDEA DOMINGUEZ, LUIS MANUEL*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............30/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 2/4/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Según relata en su testimonio fue obligado a permanecer en posición agachada durante un largo espacio de tiempo y recibió golpes por todo el cuerpo. Le aplicaron la bolsa. Sufrió amenazas hacia sus familiares y le obligaron a permanecer desnudo.

CASO Nº38 *DEL CERRO CASAÑES, JOSE ANTONIO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION 1/4/92 En el trabajo
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 2/4/92
Libre bajo fianza de 500.000 pts 30/4/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata como fue obligado a hacer flexiones y para levantarle le tiraban del pelo. Recibió golpes y contusiones contra la pared. Sufrió humillaciones sexuales y le metieron una pistola por el ano, le acariciaban, besaban, etc. También le hicieron un simulacro de ejecución introduciéndole una pistola en la boca y disparando. Le amenazaron con su familia y no le dejaron orinar durante un día entero.

CASO Nº39 ***PRATS GARCIA, JOSU***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............1/4/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 4/4/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata que recibió golpes en la cabeza con un instrumento que no sabe describir. Fue forzado a realizar flexiones y le provocaron asfixia haciéndole la "bolsa" y la "bañera". Mientras permanecía desnudo, sufrió humillaciones. Le obligaron a coger una pistola con sus manos diciéndole que así su pistola ya tenía sus huellas, y luego quisieron obligarle a disparar.

CASO Nº40 ***UGALDE ROJO, DIONE***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............1/4/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 4/4/92
Libre bajo fianza de 500.000 pts
30/4/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En su testimonio se lee como la golpearon en la cabeza y la zarandearon tirándole del pelo, lo que le provocó una importante caida de cabello. Llegó a la extenuación fisica por el tiempo que estuvo obligada a permanecer en la misma posición y ser obligada a hacer flexiones. Fue sometida a sesiones de "bolsa" y "bañera". El trato fue humillante, insultándole y despreciando su cuerpo.

CASO nº41 ***URIARTE ZABALA, JOSE IGNACIO***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............2/4/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 4/4/92
Libre bajo fianza de 500.000 pts
30/4/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Recibió todo tipo de amenazas e insultos. Le obligaron a permanecer en la misma posición y a hacer flexiones hasta el agotamiento. Golpes, empujones por las escaleras, contusiones contra el suelo... Todo ello acompañado de tirones de cabello y bigote, y de electrodos. Le provocaron asfixia con la "bolsa", tapándole la boca y la nariz y sentándosele uno encima.

CASO Nº42 *ZABALA ETXEGARAIA, FRANCISCO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............2/4/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 4/4/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Fue sacado de su domicilio en camiseta y calzoncillos entre empujones, amenazas y esposado. Tiene una miopia de 10 dioptrias y no se le permitió recoger sus gafas. En comisaria le golpearon, le colocaron electrodos que iban aumentando de intensidad, le tiraron del pelo, le obligaron a hacer flexiones y le provocaron la asfixia mediante la "bañera" y la "bolsa".

CASO Nº43 *ROLLAN RODRIGUEZ, JON*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............9/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 13/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En el momento de la detención le encañonaron con un arma, le tiraron al suelo pisándole la espalda y cabeza mientras le estiraban del pelo. El traslado a Madrid duró unas 11 horas durante las que no pudo ir al servicio. En comisaría recibió golpes por todo el cuerpo, tirones de pelo y asfixia mediante la "bolsa" y la "bañera".

CASO Nº44 *ROLLAN RODRIGUEZ, FRANCISCO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............9/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 13/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En el momento de producirse la detención le tiraron al suelo golpeándole y apuntándole con un arma mientras le decían que le iban a pegar un tiro allí mismo. En el cuartel le colocaron la "bolsa" mientras le golpeaban y le tiraban de los testículos. También le realizaron la "bañera". Recibió todo tipo de amenazas.

CASO Nº45 *OLANO ARBELAITZ, ANSELMO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............9/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 13/5/92

DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En el domicilio le obligaron a ponerse de rodillas contra la pared mientras le daban patadas y le apuntaban con un cetme amenazándole de muerte. En el cuartel recibió golpes, le hicieron la "bañera" y la "bolsa". El viaje a Madrid duró unas 11 horas, y fue esposado y con la cabeza mirando al suelo.

CASO Nº46 *VALDERRAMA IGLESIAS, VICTOR*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............9/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 13/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Cuando le detuvieron le obligaron a echarse al suelo con las manos en la nuca y le dieron tirones de pelo, patadas, le pisaban y le apuntaban con un arma. El arma le produjo una herida en la espalda que más tarde, al ser golpeado en comisaría, le provocaba un dolor inaguantable. En el cuartel de Intxaurrondo le colocaron la "bolsa" mientras le golpeaban. En Madrid la volvieron a colocar la "bolsa", le hicieron la "bañera" y recibió amenazas.

CASO Nº47 *CABEZA BLANCO, ALBERTO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............9/5/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 13/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Cuenta como en el momento de la detención fue apuntado con una pistola por personas de paisano que no se identificaron. Fue golpeado en los interrogatorios y en la propia celda. Le hicieron la "bañera" y le amenazaron con hacerle lo mismo a su novia delante de él.

CASO Nº48 *CUESTA TRULA, RODOLFO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............9/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 13/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Para entrar en su domicilio tiraron la puerta a bajo y a él le sacaron de la cama rompiéndole la camiseta entre patadas y pisotones. El traslado desde el cuartel de Intxaurrondo a Madrid duró más de 11 horas, y 19 días después, seguía teniendo dolores en un costado por haber estado todo ese tiempo esposado y con

la cabeza agachada. En los interrogatorios le golpearon, le colocaron la "bolsa" y fue amenazado.

CASO Nº49 *SANCHEZ DEL ARCO, ANGEL ANDRES*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............9/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 13/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En el cuartel de La Salve le golpearon y le insultaron. Cuando le sacaron para trasladarle a Madrid iba con los ojos tapados y fue empujado golpeándose la nariz contra la puerta de un coche. En Madrid, también fue golpeado y amenazado.

CASO Nº50 *CABEZA BLANCO, ELEUTERIO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............13/5/92, en la puerta de la Audiencia Nacional (Madrid)
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 17/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid fue golpeado y en el 3º interrogatorio le hicieron la "bañera" y le golpearon en los riñones y en el estómago con los puños.

CASO Nº51 *GASTEZI SIERRA, PAKO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............13/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 17/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En el cuartel del Antiguo, Donostia, le colocaron la bolsa, electrodos y fue golpeado. Los interrogatorios de Madrid se desarrollaron entre amenazas, "bañera", "bolsa", electrodos, golpes, tirones de pelo, etc. A su paso por la Audiencia Nacional, el 17 de Mayo por la noche, presentaba un enorme moratón en la cara, circustancia que a su Abogada, Begoña Lalana, no se le contestó si aparecía en el acta, por lo que al dia siguiente, lunes 18, presentó una denuncia en el Juzgado de Guardia.

CASO Nº52 *AGIRREZABALA UGALDEBERE, KARMELE*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............12/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 17/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Fue golpeada y las amenazas se repitieron en todos los interrogatorios. Antes de ser llevada a la Audiencia Nacional, fue un guardia civil a su celda y la obligó a desnudarse y a dar vueltas.

CASO Nº53 *ELIZALDE GOIENETXE, JUAN BAUTISTA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION......13/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL............................Guardia Civil
RESULTADO.....................................Prisión 17/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Es golpeado, obligado a hacer flexiones, le colocan la "bolsa" en varias ocasiones y le aplican electrodos. Su mujer es llevada cerca suyo y él oye los gritos y cómo pide que la dejen en paz. Mientras tanto a él le amenazan con las torturas a su mujer.

CASO Nº54 *BALERDI ETXEBESTE, Mª CARMEN*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............13/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 17/5/92
Libre bajo fianza de 1.500.0000 pts 14/11/92

En Madrid, los interrogatorios eran largos y constantes, con fuertes tirones de pelo y amenazas. Cuando la sacaban de la celda debía permanecer con la cabeza agachada mirando al suelo. La mayor parte del tiempo fue obligada a permanecer de pie.

CASO Nº 55 *GONZALEZ SOLANA, XABIER*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............24/9/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Ertzantza
RESULTADO...Prisión 25/9/92
Libre 14/10/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En la comisaría de Mª Diaz de Haro, Bilbo, no pudo dormir ya que golpeaban

la puerta y chillaban. Los interrogatorios fueron constantes y en ellos recibió todo tipo de amenazas y de insultos. En el traslado a la cárcel de Martutene, Gipuzkoa, realizado por la Guardia Civil, recibió golpes y pellizcos por todo el cuerpo. En el trascurso del viaje le sacaron de la furgoneta y un guardia civil hizo como si le quisieran matar. En la cárcel sufrió cacheos a altas horas de la madrugada siendo levantado de la cama a golpes y obligado a desnudarse. En una ocasión un funcionario fue a la celda y le golpeó.

CASO Nº56 *URUBURU IRAZABAL, IÑAKI*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............22/10/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre 22/10/92

En su testimonio relata como no sufrió daños fisicos pero que el trato recibido se podía definir como de "mal trato".

CASO Nº57 *GARCIA ELIZ, SANTIAGO*

Interpuso una denuncia el 27/10/92 en el Juzgado de Instrucción nº10 de Bilbao por los malos tratos recibidos durante la detención de su hijo, David Garcia. Según reseña en su denuncia los hechos comenzaron sobre las 01.00h de la madrugada de ese mismo día, entrando en su domicilio unos 10 ó 12 guardias civiles, los cuales sin darle ningún tipo de explicación le agarraron por el cuello y le introdujeron el cañón de una pistola en la boca. A consecuencia de dichos malos tratos se le formó una equimosis en su brazo derecho, lo que fue certificado por un médico forense.

CASO Nº58 *AMAS CUBAS, URKO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............15/12/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre sin cargos 19/12/92

Recibió golpes por todo el cuerpo siendo la mayoría en la cabeza. Fue obligado a permanecer largos periodos de tiempo de pie, mirando a la pared, con la cabeza agachada y los ojos cerrados. Le hicieron la "bañera". Los interrogatorios eran continuos y las amenazas constantes.

CASO Nº59 *ARENAS ASES, OSKAR*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............16/12/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL......................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre bajo fianza de 200.000 pts
19/12/92

Fue golpeado en los testículos, cabeza, cuello y riñones. En una ocasión, le colocaron un cigarro encendido cerca del ojo, y fue golpeado en los testículos para que si se movia se quemase. Los insultos y las amenazas de violación tanto hacia a él como hacia su familia, fueron constantes.

CASO Nº 60 *EGIDAZU GARALLONDO, HARITZ*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............16/12/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL......................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 20/12/92

Recibió golpes en la cabeza y en el estómago, tirones de pelo. Le hicieron la "bolsa" y la "bañera". Los interrogatorios fueron continuos y fue constantemente amenazado con su familia.

CASO Nº61 *ETXEBARRIA MAYO, JUAN IGNACIO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION 19/12/92 En el domicilio
CUERPO POLICIAL......................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin pasar por el Juez
21/12/92

Sufrió golpes, electrodos mientras le practicaban la "bañera", le colocaron la "bolsa". Los interrogatorios fueron constantes obligándole en algunos a estar desnudo. Fue amenazado y, una de las veces, fue forzado a coger con sus manos una pistola diciéndole después que así ya tenian sus huellas en una pistola en contrada en un zulo.

CASO Nº62 *TOLOSA GONZALEZ, JOKIN*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............19/12/92, en la calle
CUERPO POLICIAL......................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin pasar por el Juez
20/12/92

En el cuartel del Antiguo, Donostia, le golpearon en la nuca y le forzaron a permanecer largo rato mirando a la pared de pie. Se reían de las fotos de sus hijas, de cómo había muerto su hermano, y cuando se referían a su mujer la llamaban "puta".

CASO Nº63 *GANUZA, MIKEL*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............20/12/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre bajo fianza de 500.000 pts 23/12/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

La detención fue violenta. A su hermana le golpearon con la pistola y le dieron patadas y a su padre le tiraron al suelo. Joana Ganuza presentó una denuncia judicial apoyada en un informe médico donde se recogían los golpes

En el cuartel recibió golpes y todo tipo de amenazas. En Madrid le colocaron la pistola en la boca dos veces diciéndole que le iban a matar.

CASO Nº64 *LOITI, IKER*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............20/12/92 En el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre bajo fianza de 500.000 pts 23/12/92

En el traslado de su casa al cuartelillo le pegaron golpes en la cabeza que le produjeron una pequeña hemorragia en el ojo. En Eibar estuvo tres horas donde le golpearon sobre todo en la cabeza. Ya en Madrid le hicieron la "bolsa", le golpearon y le amenazaron.

CASO Nº65 *ARZELAI, ASIER*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............20/12/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Libre bajo fianza de 200.000 pts 23/12/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En el traslado de su casa al cuartel de Eibar le golpearon sobre todo en la cabeza y le dieron algún culatazo. En el cuartel recibió golpes y todo tipo de amenazas.

CASO Nº 66 *ALTZIBAR BELOKI, JON ANDONI*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............20/12/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO.....................................Libre sin pasar por el Juez

Los interrogatorios fueron constantes siendo golpeado en la cabeza y cuello. En el traslado a Madrid cogieron una desviación parándose cerca de un río y amenazándole con hacerle la "bañera". Luego le dijeron que iban a matarle, le mandaron correr y el detenido se negó.

CASOS DE TORTURAS CONOCIDOS POR SUS ABOGADOS

CASO Nº67 *LABURU LANDETA, EKAIN*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............10/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL................................. Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 11/1/92

No denuncia a su paso por la Audiencia Nacional malos tratos pero relata a su Abogada los métodos de tortura de los que fue objeto entre ellos la "bolsa".

CASO Nº68 *LANDETA , ARANTZA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............10/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL................................. Guardia Civil
RESULTADO.. Prisión 11/1/92
Libre bajo fianza de 100.000 pts. 10/4/92

En su declaración ante el Juez de la Audiencia Nacional no declaró torturas pero con posterioridad le relató a su Abogada que durante el periodo que estuvo incomunicada fue objeto de torturas, y entre ellas la "bolsa".

CASO Nº69 *PALACIOS CAPITAN, FRANCISCO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 2/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Sus abogados no especificaron en que consistieron dichas torturas.

CASO Nº70 *BRINGAS PEREZ, JOSEBA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............3/2/92, en la calle
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 6/2/92
SE NEGO A DECLARAR

Tras su paso por la Audiencia Nacional, Joseba Bringas les manifestó a sus Abogados que había sido objeto de torturas durante el tiempo que permaneció detenido.

CASO Nº71 *IRIONDO MARIABARRENA, PEIO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............22/2/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 24/2/92

Según hemos podido saber por su Abogada, Carmen Galdeano, durante el tiempo que estuvo detenido recibió golpes, fue obligado a realizar flexiones y le colocaron una pistola en la cabeza.

CASO Nº72 *VILLASANTE ARZA, GARBIÑE*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION ....9/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 13/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

No tenemos constancia detallada de las torturas sufridas.

CASO Nº73 *CUERDO RODRIGUEZ, JOSE FERMANDO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............9/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 13/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

No se especificó a qué tipo de torturas había sido sometido.

CASO Nº74 *INZIARTE GALLARDO, JOSE ANTONIO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............13/5/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 17/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Su Abogada, Arantza Zulueta, señaló que su defendido fue objeto de torturas consistentes en golpes y la "bañera", por lo que tuvo que ser ingresado en el Hospital Clínico de Madrid el 15/5/92. Al día siguiente abandono este Hospital

para ingresar en situación de incomunicado en el Hospital Penitenciario de Carabanchel.

CASO Nº75 *BRIT OLLOKIEGI, AITOR*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............3/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin cargos
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Su Abogada nos informó que declaró ante el Juzgado Central de Instrucción Nº 5 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es el Juez Baltasar Garzón, haber sido objeto de golpes por todo el cuerpo y que le colocaron la "bolsa" produciéndole asfixia.

CASO Nº76 *EZKURRA, CARLOS*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............16/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 20/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Su Abogado, Txemi Gorostiza, nos confirmó la declaración de torturas que hizo el detenido ante el Juzgado Central de Instrucción Nº2, cuyo titular es el Juez Ismael Moreno, asegurando que le habían agredido durante la detención, que le habían aplicado la bolsa y que la habían golpeado por todo el cuerpo. Su Abogado manifestó que tenía señales evidentes de que había sido objeto de torturas, al presentar el ojo izquierdo negro y la cara hinchada, de color amarillento.

Su hermana le visitó en la cárcel de Carabanchel el 25/6/92 y apreció que el detenido aún tenía un hematoma grande en el ojo.

CASO Nº77 REY DOMECQ, ALBERTO

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............22/10/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 20/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Su Abogada nos informó que en la declaración que realizó delante del Juez Baltasar Garzón denunció malos tratos en las dependencias de la Guardia Civil, sin especificar en que consistieron.

CASO Nº78 *ALBARRAN COBOS, VICENTE*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............22/10/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 26/10/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata ante el Juez malos tratos y electrodos en las nalgas, testículos y espalda. Su Abogada, Jone Goirizelaia, observó que en el trozo de la espalda que deja al descubierto la camiseta tenia manchas rojas.

CASO Nº79 *VELEZ SUBERBIOLA, SUSANA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............22/10/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 26/10/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Su Abogada nos informó que en la declaración que realizó ante el Juez Garzón el 26/10/92 relató como los dos primeros días que estuvo incomunicada fue torturada con golpes por todo el cuerpo y tirones de pelo sobre todo, y que en los sigientes días de la incomunicación fue torturada con fuertes presiones psicológicas.

CASO Nº80 *DURANA URTIAGA, RAMON*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............22/10/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 26/10/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata ante el Juez cómo en las dependencias policiales estuvo con una venda en los ojos que le impedía toda visión, cómo fue obligado a realizar flexiones hasta el agotamiento, cómo fue golpeado por todo el cuerpo y sobre todo en la cabeza, y cómo le fueron aplicados electrodos.

CASO Nº81 *ORTIZ DE ETXEBARRIA MAGALLON, GORKA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............26/10/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................. Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 29/10/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

El momento de la detención fue muy violenta viendo su padre cómo era golpeado cuando se lo llevaban. En presencia del Juez Baltasar Garzón relató que fue coaccionado en las dependencias policiales para que realizarse una declaración autoinculpatoria aplicándole electrodos en la lengua como advertencia de lo que le podía pasar en caso de que se negase.

CASOS DE TORTURAS CONOCIDOS POR LA PRENSA

CASO Nº82 *BELAUSTEGI CUESTA, ELISABETH*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............6/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 10/1/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 11/1/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Denunció electrodos en el cuartel de Intxaurrondo y golpes tanto en Madrid como en Donostia.

CASO Nº83 *IRIARTE PEREZ, JUAN CARLOS*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............6/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 10/1/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 11/1/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Denunció golpes en Madrid y Donostia.

CASO Nº84 *LASO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............6/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 10/1/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 11/1/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Denunció golpes en Madrid y Donostia.

CASO Nº85 ***J.L.K., G.B.G., A.A.G.***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............27/1/92, en un bar
CUERPO POLICIAL...................................Ertzaintza
RESULTADO...Libertad 28/1/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...El Correo Español 30/1/92
DENUNCIARON MALOS TRATOS Y LESIONES ANTE EL JUEZ

Los hechos relatados por las víctimas son los siguientes: encontrándose éstos en el interior de un bar, llegó la Policía autónoma vasca requerida por los camareros. La detención duró unos pocos minutos, en los cuales hubo empujones y amenazas verbales que en el exterior se convirtieron en golpes. Un policía de paisano sacó su pistola y propinó un culatazo a J.L.K. que le produjo una brecha en la cabeza. G.B.G. precisó varios puntos de sutura en la sien a consecuencia de un porrazo. El resto de lesiones fueron hematomas en los brazos, espalda y piernas. Fueron conducidos a la Comisaría de Getxo (Bizkaia) y una hora más tarde al Hospital Civil de Basurto, donde los médicos querían internarlos en observación negándose a ello los policías.

CASO Nº86 ***TOBALINA RODRIGUEZ, JUANTXU***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 2/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 31/1/92

En rueda de prensa su hijo, David Tobalina, relata como fueron despertados por una gran explosión al dinamitar la puerta a las 04.00 h. de la madrugada. El, con su hermano y su madre fueron encerrados. Luego pudo escuchar a su padre llorar.

CASO Nº87 ***OLABARRIA BURON, AITOR***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............29/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 2/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION..Egin 30/1/92

Utilizaron a un familiar como escudo para acceder hasta la habitación del joven

CASO Nº88 ***ARRIAGA GOIRIZELAIA, JAVIER***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............29/1/92, en el trabajo

CUERPO POLICIAL....................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 2/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 3/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

No se especifica en que consistieron las torturas.

CASO Nº89 *GOROSTIZA LEJARRIAGA, JOSE JAVIER*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............31/1/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL....................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 5/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 6/2/92
Egin 11/2/92
Egunkaria 11/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Según su Abogada, Jone Goirizelaia, presentable un lamentable estado físico a su paso por la Audiencia Nacional, relatando haber sido objeto de múltiples vejaciones, golpes por todo el cuerpo y permaneciendo desnudo durante los interrogatorios.

CASO Nº90 *DE PAUL LARREA, ALBERTO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............1/2/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL....................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 5/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egunkaria 11/2/92
Egin 11/2/92
El Mundo 11/2/92

Se le obligó a presenciar el trato que se le daba a su madre (Mª Angeles Larrea).

CASO Nº91 *ONAINDIA ZUBIETA, MIREN JOSUNE*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............2/2/92, en la calle
CUERPO POLICIAL....................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 6/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 7/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En la noticia no se especifica la declaración de la detenida respecto a las torturas recibidas.

CASO Nº92 ***ZUGADI GARCIA, IÑAKI***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............2/2/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 6/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 11/2/92
Egunkaria 11/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Se le sometió a fuertes presiones psicológicas. Cuando su Abogado le preguntó en que consistieron esas presiones psicológicas, no pudo responder, echándose a llorar y diciendo que le habian golpeado mucho.

CASO Nº93 ***MONZO GOIKOLEA, PEDRO MARIA***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............6/2/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 8/2/92
Libre bajo fianza 6/5/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 11/2/92
Egunkaria 11/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Recibió numerosos golpes en la cabeza con un objeto duro que le dejaba aturdido, además de numerosas palizas.

CASO Nº94 ***CASAS NUÑEZ, IGOR***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............25/2/92, en el trabajo
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 29/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 29/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

A su paso por la Audiencia Nacional y ante el Juez Ismael Moreno denunció los malos tratos sufridos durante los días que estuvo detenido. En el periódico no se especificaba en que consistieron dichos malos tratos.

CASO Nº95 ***ZUMARRAGA CASAS, UNAI***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............25/2/92, en el trabajo

CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 29/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 29/2/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En su comparecencia ante el Juez Ismael Moreno, denunció los malos tratos de que fue objeto durante los días que permaneció incomunicado. En la noticia recogida del periódico Egin no se especificaba en que consistieron los malos tratos.

CASO Nº96 *LARRINAGA MARTIN, JULEN*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............19/3/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Policía Nacional
RESULTADO...Prisión 24/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 25/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En la declaración que realizó en el Juzgado Central de Instrucción nº1 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es el Juez Carlos Bueren, denunció haber sido torturado durante su permanencia en la comisaría de Indautxu (Bilbao). Centró su denuncia en los golpes que había recibido por todo el cuerpo.

CASO Nº97 *LARRINAGA MARTIN, GAIZKA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............19/3/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Policía Nacional
RESULTADO...Prisión 24/2/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 25/3/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En su comparecencia ante el Juez Carlos Bueren, titular del Juzgado Central de Instrucción nº1 de la Audiencia Nacional (Madrid), denunció haber sido objeto de torturas durante el tiempo que permaneció en la comisaría de Indautxu (Bilbao). Gaizka Larrinaga no fue reconocido por el Médico Forense, y fue el mismo detenido quien pidió al Juez la asistencia del facultativo debido a las marcas que tenía en los brazos, de los pellizcos y golpes recibidos.

CASO Nº98 *TREVIÑO AGUIRREBARRENA, JOSE RAMON*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............25/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 27/3/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 9/7/92
Egin 22/7/92

DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Ante el Juez Ismael Moreno calificó su detención como "la experiencia más dura de su vida", los interrogatorios, como "terribles" y el trato recibido de "insultos a mi condición sacerdotal, amenazas y reiterados golpes en la cabeza"

CASO Nº99 *FUENTES REIZABAL, MIREN JASONE*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............30/3/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 2/4/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 3/4/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Denunció ante el Juez Carlos Divar, titular del Juzgado Central de Instrucción nº4 de la Audiencia Nacional, haber sido objeto de golpes en la cabeza, obligada a permanecer encapuchada durante todo el tiempo que permaneció en dependencias policiales, la colocación de la "bolsa" y sufrir constantes interrogatorios.

CASO Nº100 *PIKABEA, J.*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............31/3/92, en un bar
CUERPO POLICIAL..................................Ertzaintza
RESULTADO..Libertad 1/4/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 3/4/92

J. Pikabea fue detenido en un bar de la localidad de Lezo por efectivos de la Ertzaintza cuando irrumpieron en el establecimiento golpeando a los que se encontraban en el interior. Según el propio detenido y testigos presenciales, el joven fue conducido "a rastras e inconsciente a una furgoneta que se encontraba a unos cien metros". Posteriormente fue trasladado a la comisaría de Orereta donde se le realizó una ficha policial y fue inspeccionado por un Médico Forense. Según el parte médico, el detenido presentaba contusión, hematomas y erosión en codo derecho, brazo, hombro y escápula izquierda, ambas caderas y rodillas, muslo derecho y contusión en espalda.

CASO Nº101 *URRA FERNANDEZ, TXEMI*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............13/5/92, en la puerta de la Audiencia Nacional
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 17/5/92

PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 19/5/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En su comparecencia ante el Juez Baltasar Garzón denunció torturas consistentes en golpes en la cabeza.

CASO Nº102 ***LARRINAGA MARTIN, IBON***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............17/5/92, en la calle
CUERPO POLICIAL...................................Ertzaintza
RESULTADO..Libertad 19/5/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 20/5/92

El detenido declaró haber sido apaleado en el suelo y arrastrado antes de que le colocasen las esposas. Presentaba numerosos hematomas y heridas en diferentes partes del cuerpo. Por este motivo interpuso una denuncia.

CASO Nº103 ***A.B. AKAITZ***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............17/5/92, en la calle
CUERPO POLICIAL...................................Ertzaintza
RESULTADO..Libertad 17/5/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 22/5/92

El agredido, menor de edad, presentó una denuncia judicial en la que relata que: "andaba por la calle cuando al ver a la gente que corría, comencé yo también a correr y caí al suelo". Fue apaleado por los ertzainas cuando se encontraba en el suelo, con golpes en todo el cuerpo -como señala el parte médico- y en la cabeza. Fue trasladado a la base de la Ertzaintza en Orizia donde no se le facilitó asistencia médica.

CASO Nº104 ***LAKASTA PEREZ DE LIZARBE, ESTER***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............16/6/92, en el trabajo
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 20/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egunkaria 21/6/92
Egin 21/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Entre lágrimas, denunció ante el Juez Ismael Moreno haber sufrido amenazas y presiones psicológicas muy fuertes, algunos golpes y privación de sueño durante el tiempo que permaneció incomunicada en dependencias policiales.

CASO Nº105 ***ARTZE, PATXI***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............16/6/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 20/6/92
Libre 1/7/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egunkaria 21/6/92
Egin 21/6/92
Egin 3/7/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En su declaración en el Juzgado Central de Instrucción nº2 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es el Juez Ismael Moreno, negó todos los cargos que se le imputaban y relató los malos tratos de los que fue objeto en Dependencias de la Benemérita. Denunció haber sido torturado con golpes en la cabeza, cuello, testículos y la "bolsa". Así mismo, indicó que como no quiso admitir ninguna de las acusaciones, una vez que pasó el Abogado de Oficio, en las dependencias policiales, se acentuaron los malos tratos.

CASO Nº106 ***BERASTEGI MIGUEL, ANGEL***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............16/6/92, en el trabajo
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 20/6/92
Libre 1/7/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 17/6/92
Egin 18/6/92
Egunkaria 21/6/92
Egin 21/6/92
Egin 3/7/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Los familiares mostraron su preocupación por el estado de salud del detenido ya que se trata de una persona diabética que había sufrido ya dos comas diabéticos. Por este motivo, el mismo día de la detención llevaron al cuartel de la Guardia Civil los medicamentos necesarios para el tratamiento de la enfermedad. Dicho paquete les fue devuelto sin tocar al día siguiente.

A su paso por el Juzgado Central de Instrucción nº2 de la Audiencia Nacional, denunció haber sido objeto de malos tratos en las dependencias policiales, consistentes en golpes por todo el cuerpo.

CASO Nº107 *GARIN LASERAS, ENRIQUE*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............16/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin cargos 20/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 21/6/92
Egin 22/6/92
Egin 27/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En una rueda de prensa indicó que le hicieron la "bolsa" continuamente:"en tres ocasiones llegué a tener grandes contracciones, además me hacían hacer flexiones y me golpeaban, entre amenazas de que me iban a hacer la bañera y a poner electrodos", explicó.

CASO Nº108 *ARAÑA, JOSE MANUEL*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............16/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin cargos 20/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egunkaria 21/6/92
Egin 21/6/92
Egin 27/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En las noticias recogidas en estos dos periódicos no se especifica a qué tipo de torturas fue sometido, solamente que en su comparecencia ante el Juez Ismael Moreno denunció haber sido objeto de malos tratos durante los cuatro días que estuvo incomunicado.

CASO Nº109 *FLORES, KOLDO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............16/6/92
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin cargos 20/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egunkaria 21/6/92
Egin 21/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En su comparecencia ante el Juez Ismael Moreno denunció haber sido objeto de malos tratos durante los días que duró su incomunicación. En ninguno de los dos periódicos se especificaba a qué tipo de malos tratos fue sometido.

CASO Nº110 ***ORTIZ EGIZABAL, AURKENE***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............16/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO..Libre sin cargos 20/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 21/6/92
Egunkaria 21/6/92
Egin 22/6/92
Egin 27/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relata las torturas sufridas en comisaria, insistiendo en el trato vejatorio por el hecho de ser mujer. Relató cómo fue golpeada y amenazada. Le enseñaban una barra de hierro y le decían todo lo que podían hacer con ella, incluso metérsela por la vagina. Estuvo la mayor parte del tiempo a oscuras o con los ojos cerrados.

CASO Nº111 ***ARANGUREN OLANO, JESUS MARIA***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............17/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Policía Nacional
RESULTADO..Prisión 20/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egunkaria 21/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

A su paso por la Audiencia Nacional , y ante el Juez Ismael Moreno, denunció los malos tratos que sufrió, sin especificarse en el periódico en qué consistieron.

CASO Nº112 ***EGAÑA ZUMETA, RUBEN***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............17/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Policía Nacional
RESULTADO..Prisión 20/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egunkaria 21/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

No se especifica qué tipo de torturas sufrió.

CASO Nº113 ***ANDRADES PEREZ, SALVADOR***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............18/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Policía Nacional
RESULTADO..Libre sin cargos 20/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egunkaria 21/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En la noticia recogida en este periódico no se especifica en qué consistieron las torturas a las que fue sometido durante el tiempo que estuvo incomunicado.

CASO Nº114 ***GOLDARAZ ALDAIA, JAVIER***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............18/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 24/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 25/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

El detenido declaró que la detención fue muy violenta y que ellos (Javier Goldaraz y Santiago Díez) en ningún momento opusieron resistencia. Una vez detenidos, fueron reiteradamente golpeados por los efectivos de la Guardia Civil, que llegaron a utilizar para ello las culatas de sus armas. Estos golpes fueron los que ocasionaron las lesiones por las que tuvieron que ser ingresados en el Hospital de Navarra. Presentaba politraumatismo y pérdida de visión como consecuencia de los golpes en la cabeza. También le fue escayolado el brazo izquierdo. En el Hospital, guardias civiles de paisano le amenazaron constantemente con electrodos, enseñándole unos cables y una lata de coca-cola.

CASO Nº115 ***DIEZ URIARTE, SANTIAGO***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............19/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 24/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 25/6/92

Se acogió al derecho constitucional de no declarar delante del Juez. Fue ingresado en el Hospital de Navarra junto con Javier Goldaraz donde fue atendido de un dislocamiento. Presentaba un ojo amoratado y los dos brazos con vendaje y escayola.

CASO Nº116 ***ETXANDI JUANIKORENA, SOTERO***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............20/6/92
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 23/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 24/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En la declaración que realizó ante el Juez Carlos Divar, titular del Juzgado Central de Instrucción nº4 de la Audiencia Nacional, denunció haber sido objeto de malos tratos durante el tiempo que permaneció incomunicado y negó todas las imputaciones que le fueron realizadas.

CASO Nº117 ***JAUREGI, VITORIANO***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............22/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 24/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 25/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Denunció haber sido objeto de malos tratos, entre los que destacó la "bolsa" y la "bañera".

CASO Nº118 ***ALZUGARAI, DAVID***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............22/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 24/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 25/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Relató en presencia del Juez Carlos Divar haber sido objeto de torturas, entre ellas la "bolsa" y la "bañera".

CASO Nº119 ***ARNAL SANSIÑENA, KALI***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............22/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 24/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 25/6/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Presentó declaración ante el Juzgado Central de Instrucción nº4 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es el Juez Carlos Divar, relatando cómo fue objeto de malos tratos, entre ellos la "bolsa" y la "bañera".

CASO Nº120 ***IRURETA, ASIER***

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............28/6/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL..................................Ertzaintza
RESULTADO...Libertad 29/6/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 1/7/92

El detenido fue requerido por la Ertzaintza pidiéndosele la documentación, a lo que él contestó que no la tenía en ese momento. En plena calle recibió numerosos golpes en la cabeza, piernas y espalda. Fue trasladado al Hospital Comarcal de Mendaro (Gipuzkoa)). Según el parte médico, presentaba una herida en la frente , donde se le practicaron dos puntos de sutura , e inflamación en el brazo y codo derechos. En la Comisaría de Eibar (Gipuzkoa) intentaron intimidarle.

CASO Nº121 *BAUTISTA MACIAS, JOSE*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION..... ....29/8/92, en la calle
CUERPO POLICIAL........................... ....Policía Nacional
RESULTADO...Libertad 30/8/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 30/8/92
Egin 31/8/92
El Mundo 31/8/92

Tuvo que ser trasladado al Hospital de Basurto (Bilbao) debido a que en el momento de la detención la policía le rompió el tabique nasal de un culatazo. El médico que le atendió advirtió a los policias que necesitaba tratamiento, pero estos hicieron caso omiso y se lo llevaron a la Comisaría de Indautxu (bilbao).

CASO Nº122 *LATORRE ARAMENDI, ANDERE*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............30/8/92, en la calle
CUERPO POLICIAL.................................Ertzaintza
RESULTADO..Libertad 31/8/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 31/8/92

La detenida señaló que durante su traslado al cuartel recibió golpes, tirones de pelo e insultos.

CASO Nº123 *LANZAS COBOS, RAMON*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............5/9/92, en la calle
CUERPO POLICIAL.................................Policia Municipal
RESULTADO..Libertad
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 23/9/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Se produjo una discusión entre Lanzas y los policias. Estos le golpearon, lo arrojaron al suelo y lo esposaron. Como consecuencia de la agresión, Lanzas precisó cinco puntos de sutura en la barbilla. Después fue conducido a la sede de la policía municipal, donde fue arrastrado por el suelo y objeto de malos tratos.

CASO Nº124 *BERNAOLA EREÑO, BEGOÑA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............19/10/92, en el trabajo
CUERPO POLICIAL..................................Policía Nacional
RESULTADO..Prisión 22/10/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 23/10/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En presencia del Juez Baltasar Garzón relató que fue en Madrid donde sufrió humillaciones, vejaciones e interrogatorios sin abogado.

CASO Nº125 *LLONA SAENZ, SABINO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION...........31/10/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 2/11/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 3/11/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Señaló ante el Juez Baltasar Garzón que había sido sometido a la "bolsa", que recibió golpes por todo el cuerpo y estirones y retortijones en los testículos. Además de la aplicación de electrodos en las piernas, la colocación de una barra de hierro presionándole el cuello y constantes amenazas de muerte.

CASO Nº126 *ORTEGA ORTEGA, LAUREANO*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION............5/12/92, en la calle
CUERPO POLICIAL.................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 10/12/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 11/12/92
El Correo Español 11/12/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Según su Abogada, Francisca Villalba, Laureano Ortega se negó a declarar ante el Juez Ismael Moreno, aunque dejó constancia de las torturas de las que fue objeto. Le golpearon por todo el cuerpo, le aplicaron electrodos, estuvo todo el tiempo con los ojos vendados, le amenazaron de muerte y con llevarle "al monte". Incluso, los guardias civiles realizaron disparos de escopeta en la celda en la que se encontraba.

CASO Nº127 *LEON LARA, ENCARNACION*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............5/12/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 10/12/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 11/12/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

En un tiroteo que mantuvieron con la Guardia Civil, resultó herida en el pecho. El titular del Juzgado Central de Instrucción nº2 de la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, le tomó declaración en el Hospital Gregorio Marañón. Aunque se negó a declarar, dejó constancia de que en el Hospital de Valdecilla de Santander permaneció atada a la pata de la cama por orden de la Guardia Civil.

CASO Nº128 *DIEGUEZ SILVEIRA, ELVIRA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............5/12/92, en la calle
CUERPO POLICIAL..................................Guardia Civil
RESULTADO...Prisión 10/12/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 11/12/92
El Correo Español 11/12/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

La pusieron una bolsa de plástico en la cabeza, llegando a producirle asfixia. Le golpearon, la desnudaron, se subieron cuatro o cinco hombres encima y le metieron el palo de una escoba por la vagina. Le aplicaron electrodos por todo el cuerpo.

CASO Nº129 *ELOSEGI URTEAGA, ARITZ*

PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...El Mundo 13/12/92
Egin 14/12/92

El día 12/12/92, el ertzaina A.K.K., vestido de paisano y tras identificarse como policía, disparó al joven en el cuello cuando ambos se encontraban en un bar. Según testigos presenciales, tras utilizar su arma, el policía abandonó el lugar sin socorrer a la víctima, que tuvo que ser trasladado por una tercera persona a unas dependencias de la DYA, desde donde fue conducido al hospital tolosarra de Nuestra Señora de la Asunción y, posteriormente, a la residencia sanitaria de Donostia. La bala, pese a introducirse en el cuello, no afectó a ningun órgano vital, por lo que el joven recibió el alta médica.

CASO Nº130 *LARREA ELKOROBARRUTIA, IÑAKI*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............15/12/92, en la calle
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 20/12/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 22/12/92
Egunkaria 22/12/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Las tortura dununciadas fueron golpes, electrodos, "bolsa", "bañera", y amenazas de muerte.

CASO Nº131 *GURIDI ZALOÑA, ASIER*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............15/12/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 20/12/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 22/12/92
Egunkaria 22/12/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Según comentó su Abogado, se encontraba totalmente derumbado y visiblemente afectado. Los malos tratos denunciados fueron amenazas con detener a su familia y maltratarla, amenazas de muerte y de llevarle "al monte". Le fueron aplicados electrodos, la "bañera", la "bolsa" y recibió fuertes golpes.

CASO Nº 132 *PIKE VITORIA, GORKA*

FECHA Y LUGAR DE DETENCION.............15/12/92, en el domicilio
CUERPO POLICIAL...................................Guardia Civil
RESULTADO..Prisión 20/12/92
PERIODICO Y FECHA DE PUBLICACION...Egin 22/12/92
Egunkaria 22/12/92
DENUNCIO TORTURAS ANTE EL JUEZ

Las torturas denunciadas ante el Juez Baltasar Garzón fueron amenazas y golpes.

AGRESIONES EN CONTROLES

CASO Nº1

JAIME e IÑIGO BENITO PASTOR, distribuidores habituales del periódico "El Mundo del País Vasco", fueron detenidos el 27 de Enero de 1992, a las 9.30 h. de la mañana por la Guardia Civil en un control, cuando se dirigían de Bilbao a Pamplona en cumplimiento de su trabajo. Tras ser detenidos, los guardias les inquirieron sobre su ideología, a lo que ellos se negaron a responder. Ante la negativa, les separaron del resto de personas que se encontraban retenidas en el control, y a ambos entre sí. En ese momento comenzaron las amenazas, los golpes en el pecho y espalda, tirones de pelo, etc. A Jaime le dejaron en camiseta y a Iñigo con un jersey sin tener en cuenta el frío que hacía. Los hechos fueron denunciados en el Juzgado de Instrucción nº3 de Bilbao, el día 5 de Febrero de 1992.

CASO Nº2

SANTIAGO HERNANDO SAEZ, ex-concejal de Herri Batasuna en el Ayuntamiento de Llodio, fue objeto de golpes diversos, como cachetes en la nuca, golpes en los tobillos, presionándole la espalda, y una vez le tiraron de los testículos. También fue amenazado, insultado y retenido durante periodos de tiempo superiores a las 3 horas en dos controles de la Guardia Civil instalados en las inmediaciones de las localidades alavasas de Langraitz y Murgia, los días 26 de Enero y 16 de Febrero de 1992. El 13 de Marzo de 1992, Santiago recibió una llamada telefónica de alguien que, por la voz, éste identificó como uno de los guardias civiles que habían intervenido en los controles. La persona que realizó la llamada le instó a que colaborase con ellos. Hernando denunció los hechos en el Juzgado de Instrucción nº1 de Bilbao, el día 21 de Febrero de 1992. El 10 de Septiembre de 1992 compareció en el Juzgado de Vitoria-Gasteiz denunciando haber sufrido un nuevo control la primera semana de Mayo en la Comarca de Ayala, además de denunciar los anteriores.

CASO Nº3

JUANA ERNAGA ESNOZ, hermana de la presa política Josepa Ernaga, fue detenida el día 5 de Febrero de 1992 a la tarde, en las inmediaciones del puerto de Mezkiriz (Navarra), cuando efectivos de la Guardia Civil con las sirenas le hicieron parar en la carretera. Los guardias civiles interrogaron a Juana sobre las actividades de sus hermanos y hermana, obligando a su hijo de 3 años, que se encontraba en su compañía en el momento de la detención, a permanecer en el interior del coche. Según Ernaga, la actitud de la Guardia Civil fue en todo momento chulesca e intimidatoria, teniéndola encañonada por tres metralletas. Intentaron quitarle las lentillas que llevaba, a lo cual se negó. Le registraron el coche, con su hijo en el interior, e impidieron que presenciara el registro.

CASO-Nº4

KEPA PETRALANDA, redactor del diario Egin, fue retenido el 25 de Marzo de 1992 en un control de la Guardia Civil, cerca de la localidad vizcaina de Urduliz. Sufrió un exhaustivo cacheo que se prolongó hasta una hora después de que el control fuera retirado. Los guardias civiles tomaron nota de todos los teléfonos y datos que aparecían en su agenda.

CASO Nº5

Durante las últimas semanas del mes de Marzo de 1992 las inmediaciones y barrios de la localidad guipuzcoana de Hernani estuvieron siendo objeto de intensos controles por parte de efectivos de las Unidades Antiterroristas Rurales (UAR) de la Guardia Civil. Los guardias se desplegaban por la zona, preguntando en caseríos y viviendas datos sobre quiénes los habitan, cómo eran, etc. En el barrio hernaniarra de Jauregi, guardias civiles estuvieron pasando piso por piso y casa por casa.

CASO Nº6

Un ciclista de la marcha "Askatasuna eta Bakea" fue agredido por la Guardia Civil el 5 de Julio de 1992, cuando en la bajada del puerto de Belate, Navarra, tres Nissan Patrols de la Guardia Civil se colocaron detrás de la marcha acercándose a uno de sus participantes. Unos momentos más tarde los guardias civiles le acorralaron, desplazándole de la carretera y tirándole a la cuneta.

CASO Nº7

Según la denuncia efectuada por la Asociación de Vecinos del barrio de Amute de la localidad guipuzcona de Hondarribia, guardias civiles acuartelados en el antiguo convento de los Agustinos llevan varios meses acosando e intimidando a sus habitantes. Según su testimonio, por la noche, los miembros del instituto armado acostumbran a descender la colina en la que está ubicado su cuartel, y, en su recorrido, se dedican a retener los coches y a llamar a las puertas de los caseríos, obligando a sus moradores a abandonarlos. Así mismo, a los chavales que suelen estar en el barrio les intimidaban.

CASO Nº8

MAURICIO OLITE, parlamentario foral de Herri Batasuna de Navarra, sufrió una retención por parte de la Guardia Civil en la localidad navarra de Acebo el día 18 de Octubre de 1992, cuando se dirigía a Bilbao, en compañía de su familia, para participar en una manifestación por el derecho a la autodeterminación. La Comisión de Derechos Humanos de la cámara legislativa de Pamplona recibió el día 28 de Octubre de 1992 a Olite, el cual relató el trato que su familia y él habían

recibido por parte de unos guardias civiles en el control. Señaló que fue cacheado de forma violenta, insultado y tratado vejatoriamente, incluso después de haberse acreditado como parlamentario foral.

CASO Nº9

El día 19 de Noviembre de 1992 sobre las 22.00 h., *HUMBERTO TRAPERO UNZUETA y ALBERTO BARRONDO GOIOAGA* se dirigían a Otxandio, cuando al llegar al alto de Urkiola (Bizkaia), encontraron un grupo de seis Nissan Patrols de la Guardia Civil junto a la carretera sin señalización alguna de control, que les ordenaron detenerse. Fueron apaleados, golpeados, mediante patadas y puñetazos, incidiendo especialmente en los testículos, tras ser bajados del vehículo en medio de amenazas de muerte. Los guardias civiles fotocopiaron todos los documentos que portaban estos dos miembros de la coalición Herri Batasuna. El día 30 de Noviembre de 1992 pusieron una denuncia en el Juzgado de Bilbao.

CASO Nº10

ELIAS MINER VILLANUEVA fue detenido en un control de la Guardia Civil establecido en la carretera que enlaza los municipios guipuzcoanos de Astigarraga y Oiartzun, el día 21 de Noviembre de 1992, sobre las 23.30 h. Tras pedirle el documento de identidad y registrarle el vehículo, varios guardias civiles encapuchados le dieron diversas patadas y golpes. Un agente le colocó una escopeta recortada en el pecho, mientras que otro le levantó la camiseta y le comenzó a tocar los pezones, a la vez que le amenazaban con "darle por el culo". Le llamaron "hijo de puta" y le amenazaron con arrojarle a un río cercano. Interpuso denuncia en el Juzgado de Hernani el 24 de Noviembre de 1992.

CASO Nº11

GOTZON GARAIZABAL PILDAIN fue detenido a las 21.45 h. del día 23 de Noviembre de 1992 en un control de la Guardia Civil a la altura de la localidad vizcaína de Apatamonasterio. Gotzon fue separado de la persona con la que viajaba y trasladado a la parte trasera de uno de los vehículos de la Guardia Civil, donde un miembro del instituto armado le golpeó en los testículos con la culata de su arma. Posteriormente recibió golpes en la espalda, cuello, puñetazos y patadas. A continuación fue arrojado al suelo donde recibió más golpes. Puso denuncia en el Juzgado de Instrucción Nº4 de Bilbo el día 30 de Noviembre de 1992.

CASO Nº 12

Los jóvenes *AITOR SANPEDRO LOPEZ DE ALDA y AITOR ROJAS IBAÑEZ_IBAÑEZ DE ELORRIAGA* fueron detenidos a las 20.45 h. del día 25 de Noviembre de 1992 en un control de la Guardia Civil situado entre las localidades

alavesas de Marieta y Ozaeta. Los guardias civiles les obligaron a descender del vehículo, les solicitaron la documentación, y tras ser cacheados, fueron obligados a ponerse mirando al monte, con las manos en la espalda, para ser interrogados después de uno en uno. Durante el interrogatorio SANPEDRO sufrió un culatazo en la espalda. ROJAS fue golpeado con una linterna en la cabeza y derribado al suelo, donde fue amenazado con pegarle un tiro. Durante el interrogatorio, que se prolongó por más de hora y media, fueron amenazados de muerte, insultados y golpeados. Antes de marchar, les conminaron a darse la vuelta, momento en que cuatro agentes situados frente a ellos cargaron sus armas y les apuntaron simulando un fusilamiento. Los jóvenes denunciaron los hechos en el Juzgado de Vitoria-Gasteiz el 27 de noviembre de 1992.

CASO Nº 13

DAVID ZUÑIGA ESCORZA e IÑAKI URIZA EZCURDIA fueron detenidos el 25 de noviembre en un control de la Guardia Civil situado junto a la localidad alvesa de San Román. Los agentes les pidieron la documentación y, a partir de ese momento, comenzaron los interrogatorios. Les amenazaron con ser detenidos, a la vez que recibían golpes en las piernas. Permenecieron retenidos alrededor de 3 horas. Las víctimas denunciaron los hechos en el Juzgado de Instrucción nº2 de Pamplona el día 2 de Diciembre de 1992.

CASO Nº 14

FERMIN MUGURUZA UGARTE y JUANA MARIA UNANUA VILLAVA fueron parados en un control de la Guardia Civil instalado en las cercanías de Endarlaza (Navarra) el día 29 de Noviembre de 1992 a las 00.40 h. A Muguruza le cachearon en dos ocasiones de arriba a bajo y le obliagaron a alejarse del coche unos 15 metros. Fue amenazado con ser pegado con la linterna, e insultado. Durante ese tiempo su compañera fue obligada a permanecer mirando al monte. Detrás de ella se colocó un guardia civil que continuamente estuvo cargando y descargando el arma. Este hecho provocó en la joven un ataque de nervios motivado por el terror que le produjo la situación y el no saber qué harían con ellos, según consta en la denuncia presentada ante el Juzgado de Irún el día 4 de Diciembre de 1992.

CASO Nº 15

Un amplio contingente de las Unidades Antiterroristas Rurales (UAR) de la Guardia Civil, compuesto por unos 50 miembros, atemorizó y vejó a un grupo de unos 20 cicloturistas en la zona montañosa de Urbasa hacia las 10.00h. de la mañana del día 13 de Diciembre. Los guardias civiles llegaron a hacer uso de sus fusiles y lanzaron al aire hasta tres ráfagas para dar el alto a los ciclistas. La actitud de los agentes fue en todo momento vejatoria y agresiva , entre continuos insultos. Los guardias civiles arremetieron contra las bicicletas, destrozando los radios de las ruedas de cuatro de ellas.

AGRESIONES A PRESOS

CASO Nº1 ***VIDAL, DANIEL***

FECHA................ 7/2/92
LUGAR................ Prisión de Salto del Negro (Gran Canaria)

Fue esposado a los barrotes de la ventana de su celda , posición en la que fue golpeado brutalmente por los funcionarios. Posteriormente le introdujeron en una celda de aislamiento en la que permaneció esposado a la cama durante 24 horas. No fue asistido de las lesiones por el médico de la cárcel hasta una semana después.

CASO Nº2 ***ETXEANDIA, JON***

FECHA................ 7/2/92
LUGAR................ Prisión de Salto del Negro (Gran Canaria)

Fue trasladado a celdas de aislamiento y , tras ser esposado, le propinaron fuertes patadas.

CASO Nº3 ***AKAITURRI , IÑIGO***

FECHA................ 2/3/92
LUGAR................ Cuando iba a ser trasladado de la Prisión de Alcalá-Meco a a la Prisión de Jaén

La Guardia Civil le obligó a ponerse contra la pared. Entre patadas e insultos le pegaron en los tobillos, piernas y testículos. Le colocaron las esposas tan fuertes que no le dejaban circular la sangre.

CASO Nº4 ***BERISTAIN , JOSE MARIA***

FECHA................ 2/3/92
LUGAR................ Cuando iba a ser trasladado de la Prisión de Alcalá-Meco a a la Prisión de Almería.

La Guardia Civil le obligó a ponerse contra la pared. Entre patadas e insultos le pegaron en los tobillos, piernas y testículos. Le colocaron las esposas tan fuertes que no le dejaban circular la sangre.

CASO Nº 5 *URIZAR DE PAZ, GERMAN*

FECHA................ 12/3/92
LUGAR................ Galeria 7ª de Carabanchel (Madrid)

Los funcionarios pretendieron obligar a los presos de dicha galeria a cambiar de celda, a hacer flexiones y a que se desnudasen. Los presos se negaron y empezaron los golpes.

CASO Nº6 *TORRECILLA PARRA, CARLOS*

FECHA................ 12/3/92
LUGAR................ Galeria 7ª de Carabanchel (Madrid)

Recibió golpes al negarse, igual que sus compañeros, a trasladarse de celdas, a hacer flexiones y a desnudarse.

CASO Nº7 *LOPEZ ROMERO , PABLO*

FECHA................ 12/3/92
LUGAR................ Galeria 7ª de Carabanchel (Madrid)

Recibió el mismo trato que sus compañeros

CASO Nº8 *MARKINA, IÑAKI*

FECHA................. 12/3/92
LUGAR................. Galeria 7ª de Carabanchel (Madrid)

Recibió igual trato que sus compañeros.

En esta misma galería se encontraban un preso de Terra Lliure, Ignacio Martínez y Javier Ros Díaz. Este último tuvo que ser ingresado en el Hospital Penitenciario.

CASO Nº9 *AGIRRE AGIRRE, JOXEAN*

FECHA................ 12/3/92
LUGAR................ Prisión de Ceuta

Recibió una paliza quedando destrozado el pijama, y fue amenazado. El resultado fue heridas, hematomas y raspaduras.

CASO Nº10 *LOPEZ DE SANTACOLOMA, JOSU*

FECHA................ 27/3/92
LUGAR................ Prisión de Huelva

Fue cogido por el cuello y pelo y conducido a una celda de aislamiento, donde fue golpeado por los funcionarios mientras se encontraba caido en el suelo.

CASO Nº11 *ASKASIBAR GARITANO , MIKEL*

FECHA................ 17/5/92
LUGAR................ Traslado a la cárcel de Herrera de la Mancha (Ciudad Real)

Durante el traslado fue golpeado por la Guardia Civil en tres ocasiones: nada más ser entregado a la Guardia Civil, en el camino a la furgoneta y en la propia furgoneta.

CASO Nº12 *CABELLO PEREZ, ANDONI*

FECHA................ 17/5/92
LUGAR................ Traslado a la cárcel de Ocaña 2 (Cuenca)

Sufrió tres agresiones continuas. En la primera fue golpeado y obligado a desnudarse. La segunda ocurrió camino a la furgoneta en la que se va a producir el traslado, y la tercera en el propio vehiculo. Las palizas fueron dadas por miembros de la Guardia Civil.

CASO Nº13 *MUIÑOS GARCIA, MANUEL*

FECHA................. 14/7/92
LUGAR................. Prisión de Puerto de Santa Maria II (Cadiz)

Fue golpeado brutalmente por los funcionarios, siendo inmovilizado y esposado a la cama. En esta posición un funcionario le pegó repetidos puñetazos. Manuel quedó con la nariz y los labios rotos y un ojo cerrado. Así permaneció durante un largo espacio de tiempo hasta que llegó el médico de la prisión, quien mandó desatarle. Al dia siguiente fue trasladado a la prisión de Valencia, denunciando la paliza el 17 de Julio ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

CASO Nº14 *BASABE LARRINAGA, EDUARDO*

FECHA................. 17 - 18 /8/92
LUGAR................. Traslado de la Prisión de Ocaña-1 (Cuenca) a la cárcel de Langraitz (Araba)

En la prisión de Alcalá Meco (Madrid), antes de subir al furgón, fue golpeado con puños y patadas por los guardias civiles responsables de su custodia. Tras hacer noche en la prisión de Burgos, cuando iban hacia el furgón, fue separado del resto de los compañeros y le dieron una nueva paliza con golpes en los riñones, rodillazos, puñetazos, además de amenazas e insultos. Ya en Langraitz volvió a ser objeto de otra paliza.

CASO Nº15 *CRISTOBAL AZNAR , GERMAN*

FECHA................. 17- 18 /8/92
LUGAR................. Traslado de la Prisión de Ocaña-1 (Cuenca) a la cárcel de Langraitz (Araba)

Durante su traslado fue objeto de tres palizas a cargo de los guardias civiles que eran responsables de su custodia. La primera se dió en las Prisión de Alcalá Meco (Madrid) donde fue golpeado con puños y patadas. La segunda fue en la Prisión de Burgos y la tercera en la prisión de Langraitz.

CASO Nº16 *ETXEBESTE AROZENA, PAKO*

FECHA................. 18/8/92
LUGAR................. Traslado desde la prisión de Burgos a la de Martutene (Gipuzkoa)

En el furgón que le trasladaba, y estando éste en marcha, fue golpeado por los guardias civiles que le custodiaban. A consecuencia de la agresión sufrió lesiones en un ojo y en la zona mandibular, además de zonas de alopecia por los golpes y tirones de pelo.

CASO Nº17 *TORRE ALTONAGA , JOSE ANTONIO*

FECHA................. 19/8/92
LUGAR................. Traslado desde la cárcel de Langraitz (Araba) a la de Ocaña (Cuenca)

La paliza se produjo en la Prisión de Burgos por miembros de la Guardia Civil.

CASO Nº19 *ALBERDI MARKINA, ANDER*

FECHA................. 19/8/92
LUGAR.................

En el traslado es golpeado por miembros de la Guardia Civil.

CASO Nº20 *ALKORTA GOROSTIDI, IDOIA*

FECHA................. 21/8/92
LUGAR................. Prisión de Font Calent (Alicante)

Tras un incendio en el departamento de aislamiento, las presas fueron obligadas a introducirse de nuevo en las celdas cuando aún perduraba el humo. Idoia fue objeto de amenazas y fue introducida en la celda entre golpes y empujones. Este mismo trato recibieron otras reclusas.

CASO Nº21 *ZUGADI GARCIA, IÑAKI*

FECHA................. 2º semana de setiembre
LUGAR................. Traslado desde las prisión de Alcalá-Meco (Madrid) a la de Valladolid.

Fue golpeado durante el traslado.

CASO Nº22 *ARRESE GARATE , KOLDO*

FECHA................. 12/9/92
LUGAR................. Prisión de Daroca (Zaragoza)

Tras un motín en la cárcel, los guardias civiles fueron a sofocarlo. Un funcionario señaló a Koldo como miembro de E.T.A. a pesar de que no había participado en él, momento en que empezaron a agredirle. Fue golpeado en varias ocasiones con golpes de karate y con un bate y una barra de hierro. A consecuencia de la paliza sufrió lesiones en varias articulaciones y en el hombro.

Hubo más presos agredidos, de los que desconocemos sus nombres.

FECHA................. 29/9/92
LUGAR................. Prisión de Daroca (Zaragoza)

Fue insultado y golpeado con una porra para después llevarle al módulo de aislamiento.

CASO Nº23 *GIL CERVERA, MIKEL*

FECHA................ 12/9/92
LUGAR................ Prisión de Fresnes París

Fue objeto de una paliza por parte de 10 funcionarios. A consecuencia de la misma, sufrió lesiones en el ojo derecho y hematomas.

CASO Nº24 *OTEGI MONDRAGON, ARNALDO*

FECHA................ 10 - 15 /9/92
LUGAR................ Traslado desde la cárcel de Ciudad Real a la prisión de Huesca

El día 10 es golpeado por guardias civiles en la prisión de Herrera de la Mancha. A consecuencia de la paliza, sufrió herida en un labio y multitud de hematomas por todo el cuerpo. El día 15 fue víctima de una nueva agresión a su llegada a la prisión de Alcalá Meco (Madrid), recibiendo patadas y puñetazos, todo ello acompañado de insultos.

CASO Nº25 *CABELLO PEREZ, PATXI*

FECHA................ 23/9/92
LUGAR................ Traslado desde la prisión de Alcalá-Meco (Madrid) a Puerto de Santa María (Cadiz).

Cuando llegó al furgón en el que iba ser trasladado, fue golpeado por guardias civiles en la cabeza y testículos con la mano, puños y patadas.

CASO Nº26 *PUJANA ALBERDI, IÑAKI*

FECHA................ 23/9/92
LUGAR................ Traslado desde la prisión de Alcalá-Meco (Madrid) a Puerto de Santa María II (Cadiz).

Sufrió el mismo trato que su compañero relatado anteriormente.

CASO Nº27 *ARTOLA IBARRETXE, JOSEBA*

FECHA................ 23 - 24/9/92
LUGAR................ Traslado de la cárcel de Puerto de Santa María II (Cadiz) a Alcalá Meco (Madrid)

Al llegar a la cárcel de Córdoba , números de la Guardia Civil le propinaron porrazos en la cabeza. El día 24, cuando era sacado rumbo a la cárcel de Alcalá, vuelvió a ser golpeado. A la llegada a Alcalá, le dieron patadas en los tobillos . Cuando estaba a punto de perder el equilibrio, comenzaron a darle tirones en los testículos.

CASO Nº28 *PAROT, HENRI*

FECHA................. 24/10/92
LUGAR................. Traslado a la cárcel de Almería

Es apaleado por la Guardia Civil.

CASO Nº29 *MARTINEZ , JAVIER*

FECHA................. 29/10/92
LUGAR................. Traslado desde la prisión de Alcalá-Meco (Madrid) a Puerto de Santa María II (Cadiz).

Es golpeado en el patio de la cárcel por seis guardias civiles con patadas en la espalda y gluteos. Sufrió una segunda agresión en una parada que realizaron durante el traslado.

CASO Nº31 *TAPIA GONZALO, JUAN CARLOS*

FECHA................. 16/11/92
LUGAR................. Prisión de Alcalá-Meco (Madrid)

Durante un traslado es golpeado por los guardias civiles responsables de su custodia.

CASO Nº31 *GOIKOETXEA MUNDUATE , JOSE*

FECHA................. finales de Noviembre de 1992
LUGAR................. Prisión de Jaén

Es golpeado por varios funcionarios.

CASO Nº32 *UGARTE ZINKUNEGI , JUAN JOSE*

FECHA................. 3/12/92
LUGAR................. Prisión de Jaén

Fue arrojado al suelo y recibió patadas y golpes por todo el cuerpo. Seguidamente los funcionarios comenzaron a saltar sobre su estómago hasta que perdió el control y defecó. Como consecuencia de la agresión sufrió importantes lesiones y fuertes dolores de costillas, pudiendo estar alguna de ellas fracturada o fisurada. El preso no pudo certificarlo, ya que una semana después el médico forense no le había reconocido aún.

CASO Nº33 *FERNANDEZ HERNANDO , JOSE ANTONIO*

FECHA................ 11/12/92
LUGAR................ Prisión de Puerto de Santa María (Cádiz)

Es golpeado por la Guardia Civil cuando iba a ser trasladado de cárcel. Los golpes consistieron en manotazos en la nuca, patadas en los tobillos y arañazos a la altura de los riñones.

CASO Nº34 *DE JUANA CHAOS, IÑAKI*

FECHA................. 12/12/92
LUGAR................. Traslado de Murcia a Alcalá-Meco

Sufre una paliza en un traslado llevado a cabo por la Guardia Civil. Recibió patadas en las piernas y testículos, le golpearon con los puños y le tiraron del cabello. Durante todo el trayecto fue amenazado e insultado.

HUELGAS DE HAMBRE

SALTO DEL NEGRO (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

PRIMERA HUELGA DE HAMBRE

En esta prisión canaria se encuentran 15 presos vascos, de los cuales catorce son hombres y una es mujer. 14 de estos presos iniciaron el 3 de Febrero de 1992 una huelga de hambre. Los presos que participaron en ella son: *FRANCISCO CABELLO PEREZ, IÑAKI DE JUANA CHAOS, ANDER ERRANDONEA ARRUTI, ESTEBAN ESTEBAN NIETO, JON ETXEANDIA ZORROZA, JON GAZTELUMENDI URIBARREN, PEDRO GURIDI AROZENA, JOXEAN KORTADI ALUSTIZA, MANUEL MUIÑOS GARCIA, XABIER OREGI ETXEBERRIA, JON TAPIA IRUJO, EDORTA SAINZ LOBATO, DANIEL VIDAL MAGALLANES Y JESUS Mª ZABARTE ARREGI.* Edorta Sainz Lobato se vió forzado a suspender la huelga 30 días después de haberla iniciado por graves problemas de salud.

Esta huelga de hambre tiene su origen en la paliza de la que fueron objeto el día 1 de Febrero de 1992, los presos vascos *Jon Etxeandia y Daniel Vidal* por parte de varios funcionarios. La huelga de hambre se inicia dos días después, y por medio de ella los presos vascos pretenden que se establezcan las bases para una vida minimamente digna. Las reivindicaciones que plantean son:

1.- Eliminación de las palizas y castigos corporales.

2.- Eliminación de las condiciones de aislamiento a que son sometidos: reagrupamiento de todos los presos vascos en un módulo, aumento del número de horas de patio, posibilidad de salir al patio con otros presos vascos, etc.

3.- Eliminación de las trabas para su desarrollo humano, acceso a instalaciones deportivas, posibilidad de realizar trabajos manuales, de comunicación con profesores universitarios,...

4.- Eliminación de las restricciones arbitrarias a sus comunicaciones: posibilidad de acumular el tiempo de las dos visitas semanales de 20 minutos en un solo día, posibilidad de ejercer el derecho de visitas de amigos, posibilidad de disfrutar de comunicaciones especiales, permiso para que terceras personas (ante la imposibilidad de desplazarse de familiares directos) puedan introducir paquetes, supresión en el límite de correspondencia escrita,...

5.- Eliminación de las trabas a una asistencia profesional: entrada de médicos extrapenitenciarios, libre comunicación con abogados, etc.

La huelga de hambre la dieron por finalizada 41 días después, el día 14 de Marzo de 1992, al haberse llegado al acuerdo en los siguientes puntos:

* Cumplimiento de los derechos humanos, así como poner fin a las palizas y vejaciones.
* Notable mejora en cuanto a las comunicaciones.
* Asegurar una asistencia médica correcta y que la labor del médico sea extrictamente profesional, y no de carcelero.
* Modificación del régimen interno, reduciendo el tiempo de permanencia en el interior de la celda.

SEGUNDA HUELGA DE HAMBRE

Debido a que el Director de la prisión de El Salto del Negro, *Francisco Sanz García*, estaba incumpliendo todos los acuerdos, los 13 presos de dicha prisión (a excepción de *Jon Etxeandia*, que fue trasladado a la prisión de Alcalá-Meco para diligencias judiciales) iniciaron una nueva huelga de hambre el día 24 de Abril de 1992 por los mismos motivos que la anterior. Con el agravante de la situación médica de la que partieron, tras haber perdido en la huelga anterior alrededor de 20 kilos y el caso de *Iñaki de Juana Chaos*, que tuvo que ser ingresado en la enfermería de la prisión dado su estado de salud.

Los presos que participaron en esta segunda huelga de hambre son los mismos que en la primera, a excepción de *Jon Etxeandia*. *Iñaki de Juana Chaos* es también trasladado a una cárcel de la península el día 13 de Mayo. Durante más de diez días está en paradero desconocido, negándose la Dirección de la cárcel de El Salto del Negro a informar sobre su destino, incluso a su propia familia. Finalmente aparece en la prisión de Málaga, donde siguió con la huelga de hambre iniciada en la prisión canaria, concluyéndola el 22 de Mayo.

El día 20 de Mayo de 1992, estos presos vascos unen a la huelga de hambre una de sed. El día 25 de Mayo todos los presos que participaban en esta huelga de hambre , excepto cuatro, se encontraban ingresados en la enfermería de la prisión y se les administraba periódicamente suero .

El día 1 de Junio de 1992 dan por finalizada la huelga de hambre al haber llegado a un acuerdo de 15 puntos con la Dirección del Centro, después de haber transcurrido 39 días desde su inicio.

Del día 11 al 17 de Mayo más de 50 presos sociales recluidos en la cárcel de El Salto del Negro, mantuvieron una huelga de hambre por motivos similares. Tras dicha protesta, 36 presos sociales fueron trasladados a otras prisiones.

TERCERA HUELGA DE HAMBRE

El día 8 de Noviembre de 1992, 5 presos vascos inician una nueva huelga de hambre en protesta por la degradación de las condiciones de vida en esta cárcel, así como por el nuevo incumplimiento de los acuerdos alcanzados con la Dirección del Centro el día 1 de Junio.

Los presos que comenzaron esta huelga son: *FERNANDO ARBURUA IPARRAGUIRRE, JOSE ANTONIO FERNANDEZ HERNANDO, JESUS Mª ZABARTE ARREGI, FRANCISCO CABELLO PEREZ Y JOXEAN KORTADI ALUSTIZA*. Estos tres últimos participaron en las dos huelgas de hambre anteriores llevadas a cabo en dicha prisión insular.

El día 13 de Noviembre los presos vascos *JON ETXEANDIA ZORROZA y ESTEBAN ESTEBAN NIETO* llegan a la cárcel de El Salto del Negro, tras haber estado en la prisión de Alcalá-Meco por diligencias judiciales, y se suman a la huelga de hambre que mantenían sus compañeros.

El día 5 de Diciembre de 1992, los presos vascos de esta prisión suspenden la huelga de hambre ante la situación de vacío de poder creada por el traslado del Director del Centro y el no nombramiento de un nuevo Director.

A lo largo de 1991, los presos vascos recluidos en esta prisión de El Salto del Negro realizaron hasta cuatro huelgas de hambre, tanto para denunciar hechos relacionados con sus condiciones de reclusión como con las condiciones generales de todos los presos y presas políticos vascos. Estas huelgas de hambre fueron:

* Marzo: huelga de hambre de 7 días para denunciar una paliza sufrida por el preso vasco *Jon Etxeandia* (uno de los presos que fue de nuevo agredido).

* Junio-Julio: huelga de hambre de más de 20 días, en la que se exigía la supresión del aislamiento con el exterior (limitación de la correspondencia, en la recepción de prensa,...) e interior (reunificación de los presos vascos en un único módulo, eliminación de las chapas metálicas que impiden la entrada de luz natural y la aireación de la celda, etc).

* Octubre: huelga de hambre de 6 días en exigencia del reagrupamiento en Euskadi de todos los presos políticos vascos, en aplicación de la legalidad penitenciaria vigente. Esta huelga de hambre ininterrumpida e intermitente fue llevada a cabo por todo el colectivo de presos políticos vascos a lo largo de dos meses y medio.

* Diciembre: huelga de hambre de 6 días por los mismos motivos y desarrollada al unísono por todo el colectivo.

CEUTA

Los cinco presos vascos encarcelados en la prisión de Ceuta iniciaron el día 16 de Marzo de 1992 una huelga de hambre indefinida en protesta por las condiciones de absoluto aislamiento en que se encontraban desde Septiembre de 1991 (más de seis meses), encerrados las 24 horas del día en sus celdas, a la vez que exigían el respeto de los derechos que les corresponden. Esta huelga es iniciada cuatro días después de que el preso vasco *Joxean Agirre*, recluido en dicha

prisión, fuera objeto de una brutal paliza por parte de varios funcionarios, al negarse el preso a desnudarse durante un registro violento realizado a la 01.00 h. de la madrugada.

Los presos que se encontraban en huelga de hambre eran: *JOXEAN AGIRRE AGIRRE, JOKIN ALDANONDO LUZURIAGA, EMILIANO BIAÑA BALDA, ESTANIS ETXABURU SOLABARRIETA y CARLOS GIL GARCIA.*

Los principales puntos de la tabla reivindicativa que estos presos vascos ponían como condición para poner fin a la huelga de hambre eran:

1.- Desaparición de los intentos de imposición del registro en situación de desnudo integral.

2.- Agrupamiento en un solo módulo, a fin de evitar los excesos que se producen por su aislamiento.

3.- Posibilidad de realizar juntos el tiempo de visita.

4.- Desaparición de los castigos corporales y respeto de los derechos a los que como personas se hacen acreedores, comenzando por acatar las resoluciones dictadas en este sentido por el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

El estado de salud de estos cinco presos cuando llevaban 31 días en huelga de hambre se podría reflejar en la pérdida de peso entre 12 y 18 kg., según los casos, y en los frecuentes vómitos, mareos y síntomas de debilidad en general.

Es de destacar que desde el inicio de la huelga de hambre los cacheos y recuentos nocturnos fueron constantes, impidiendo conciliar el sueño a los presos.

El día 22 de Abril, el preso *Carlos Gil* se entrevista con el Director de la prisión y Gil le expone la siguiente tabla reivindicativa:

1.- Agrupación de los presos.

2.- No obligación de desnudarse para salir al patio.

3.- Que el desayuno no se les descuente de las horas de patio y que estas horas de patio sean seguidas, bien a la mañana o bien a la tarde.

4.- Cese de los cacheos y recuentos por las noches y madrugada.

5.- Poder escribir más de dos cartas a la semana.

6.- Acatamiento de las resoluciones judiciales.

El Director de la cárcel de "los Rosales" en Ceuta, le comunica su acuerdo en los puntos 2, 3, 4 y 5, mientras que sobre los puntos 1 y 6 debe hablar con Madrid. El día 23 de Abril, después de gestionar con Madrid, el Director les notifica su conformidad total con los puntos por medio del médico. Los presos vascos solicitan la presencia y directa conversación con el Director, lo que se produce a la tarde. Llegan a un acuerdo verbal entre las partes, solicitando el Director cinco días para agrupar a los presos y empezar a cumplir los acuerdos. Ese mismo día 23 de Abril los presos ponen fin a la huelga, tras 39 días.

ALMERIA

El día 13 de Abril de 1992, el preso vasco *JOSE MIGUEL LATASA* inicia una huelga de hambre en la prisión de Almería en protesta por su situación de aislamiento.

El día 21 de Abril este preso abandona la huelga de hambre, tras permanecer en ella ocho días, al levantarsele el régimen especial que le aplicaban desde su llegada a dicha prisión.

PUERTO DE SANTA MARIA II (CADIZ)

PRIMERA HUELGA DE HAMBRE

El día 10 de Junio de 1992, cuatro presos vascos recluidos en la prisión de Puerto de Santa María II iniciaron una huelga de hambre, en la que participaba también *IÑAKI DE JUANA CHAOS*, trasladado el día anterior (9 de Junio) desde la prisión de Málaga a esta cárcel. Los motivos para el inicio de dicha huelga fueron la desasistencia médica a la que era sometido De Juana, impidiéndosele su recuperación tras dos huelgas de hambre realizadas en las prisiones de El Salto del Negro (la primera huelga entera y la segunda la interrumpe pero la continúa en Málaga) y Málaga, así como la denuncia de las condiciones de vida impuestas en la prisión gaditana.

De *Juana Chaos* fue trasladado de la prisión de Málaga a la de Puerto de Santa María II pese a la oposición del médico de la primera cárcel, quien señaló que su estado de salud no permitía ese traslado al sufrir una diarrea con fiebre permanente motivada por la larga huelga de hambre. El médico de Puerto II se negó a prestarle ningún tipo de atención médica para su recuperación, negándole incluso el acceso a una dieta imprescindible para el caso.

El día 15 de Junio de 1992 dan por finalizada la huelga tras un acuerdo con la Dirección del Centro. El contenido de este acuerdo fue:

1.- Realización de las visitas a los distintos presos políticos vascos en un mismo día, con el objeto de evitar los problemas económicos y de organización de viajes que suponía a sus familiares la obligada realización de las visitas en días diferentes para cada preso.

2.- Eliminación de la limitación de la correspondencia.

3.- Ampliación del tiempo de patio a cuatro horas.

4.- Llamada telefónica mensual y llamada intercarcelaria a sus compañeras presas, siempre que éstas tuvieran autorizada la misma.

5.- Posibilidad de realización de trabajos manuales.

6.- Derecho a visita de amigos con instancia previa.

7.- Salida al patio de dos en dos. Hasta entonces la Dirección les obligaba a salir de uno en uno.

8.- Compromiso por parte de la Dirección a facilitar la recuperación de Iñaki de Juana con la consiguiente asistencia médica y alimentaria.

SEGUNDA HUELGA DE HAMBRE

El día 5 de Julio de 1992 los presos vascos encarcelados en esta prisión gaditana, a excepción de Iñaki de Juana, inician de nuevo una huelga de hambre, debido al incumplimiento por parte de la Dirección de los acuerdos que pusieron fin a la anterior.

Los presos que participaron en esta segunda huelga de hambre son: *ANTTON TROITIÑO ARRANZ, RICARDO PRIETO VICENTE, JOSE MARIA ETXANIZ ZORRILLA, JOSEBA BASTERRA URRUTIA, JUAN TRECET SASTRE, KEPA URRA GURIDI, JOSEBA ARTOLA IBARRETXE, IÑAKI BILBAO GOIKOETXEA y un miembro de los Grapo.*

Desde que iniciaron la huelga de hambre los presos estuvieron recibiendo un constante acoso por parte de los funcionarios, que se concreta en el cambio de celda cada tres días, además de visitas diarias, de noche y de madrugada, aporreando las puertas de las celdas, encendiendo las luces, dando gritos, etc, impidiendo que los presos pudieran conciliar el sueño.

El preso vasco *IÑAKI DE JUANA* se suma a esta huelga de hambre el día 12 de Julio.

Entre sus reivindicaciones destacaba la exigencia del agrupamiento de los presos políticos en un mismo módulo y sin aislamiento. La petición de cuatro horas de patio diarias y el adecentamiento de las celdas (denunciaron el uso de grilletes y humillaciones contra los presos sociales en aislamiento), planteando cuestiones sanitarias como que se pintaran -ya que estaban llenas de sangre y vómitos-, se desratizaran mensualmente o que las bandejas de comida se las dieran en la mano y no como acostumbraban a hacer, depositándolas en el suelo. Pedían también la autorización para hacer trabajos manuales, disponer de cassete o radio, la colocación de una cortina en el servicio, un servicio de lavandería semanal, que cesara el cambio constante de celdas y que en los cacheos no se les obligara a desnudarse y que éstos fueran mediante la raqueta detectora de metales. Así mismo, pedían que se les permitieran las comunicaciones especiales de vis a vis, llamadas telefónicas y una asistencia sanitaria correcta. Y por último, que tras la finalización de la huelga, la Dirección posibilitara un periodo de recuperación del doble de días que la huelga mantenida, y en unas condiciones a tratar con el equipo médico.

El día 1 de Agosto de 1992 estos presos pusieron fin a la huelga de hambre, 26 días después de haberla comenzado, tras llegar a un principio de acuerdo verbal con el Subdirector de Seguridad de este centro.

ALICANTE

El preso político vasco *CARLOS RECIO* inicia una huelga de hambre en la prisión de Alicante el día 24 de Junio de 1992, en protesta por sus condiciones de aislamiento.

El día 8 de Julio Carlos Recio pone fin a la huelga de hambre aquejado de un úlcera.

VALENCIA

El día 20 de Julio de 1992 el preso vasco *MANUEL MUIÑOS GARCIA*, recluido en la prisión de Valencia, inicia una huelga de hambre y sed como medida de protesta por las condiciones de insalubridad (pésimas condiciones higiénicas de su celda, además de la existencia de ratones en ella) y aislamiento a que es sometido, así como por la paliza que sufrió en la prisión de Puerto de Santa María II. (Pág. 59, caso nº 13).

Este preso vasco había participado en las dos primeras huelgas de hambre llevadas a cabo en la prisión de El Salto del Negro, sumando ambas más de 80 días.

El día 29 de Julio de 1992, Manuel Muiños finaliza la huelga, tras ser ingresado en la enfermería.

MURCIA

El preso vasco *IÑAKI DE JUANA CHAOS* inicia el día 3 de Septiembre de 1992 una nueva huelga de hambre y sed en la prisión de Murcia, en la que se encontraba recluido desde que fuera trasladado pocos días antes de la cárcel de Puerto de Santa María II. Con ésta asciende ya a cinco las huelgas de hambre realizadas en seis meses (las dos primeras llevadas a cabo en El Salto del Negro -la segunda en Salto del Negro y Málaga- y las dos llevadas a cabo en Puerto de Santa María II).

Lo que motivó esta nueva huelga de hambre fue la situación de aislamiento absoluto en que se encontraba, además de impedirle conciliar el sueño durante las noches mediante golpes en los barrotes de la celda y todo tipo de ruidos.

El resto de los presos vascos encarcelados en Murcia comienzan también una huelga de hambre el día 4 de Septiembre, en solidaridad con Iñaki de Juana y con la presa vasca *JOSEPA ERNAGA ESNOZ*, encarcelada en el departamento de mujeres de la misma prisión, en situación de aislamiento y que a su vez inicia una huelga de sed además de la de hambre.

Los restantes presos que se encuentraban en huelga de hambre son: *GAIZKA AREIZAGA AROZAMENA, KOLDO DE MARCOS OLAIZOLA, JOSE ESNAOLA LASA, ENRIQUE LETONA BITERI, JOSEBA MARTINEZ DE BIRGALA, FRANCISCO MARTINEZ DE APESTEGIA y JUAN EMILIO CARBAJAL ALVAREZ.*

Lo que estos presos vascos pidieron a la Dirección del Centro como condición para abandonar el ayuno que se rompiera el aislamiento al que estaban sometidos tanto Iñaki de Juana como Josepa Ernaga y que estos dos últimos tuviesen las mismas condiciones de reclusión que los demás internos (posibilidad de ejercer el derecho de vis a vis mensual, tener las mismas horas de patio que el resto, posibilidad de estar con otro preso vasco en la misma celda,...).

El día 15 de Septiembre de 1992 ponen fin a la huelga de hambre que mantenían, tras llegar a un acuerdo con la Dirección.

LA SANTE (ESTADO FRANCES)

El preso vasco JOSEBA ARREGI, recluido en la prisión francesa de La Santé, inicia una huelga de hambre el día 20 de Noviembre de 1992 motivada por las condiciones de aislamiento y encarcelamiento en que se encuentra.

Once días después, el 1 de Diciembre, deja la huelga de hambre al ser trasladado a la prisión francesa Fleury Merogis.

ASCENSOS, INDULTOS Y CONDECORACIONES

RAFAEL MASA

El Teniente Coronel de la Guardia Civil, Rafael Masa, condenado por la Audiencia de Bilbao en 1991, junto a otros cinco guardias civiles, a seis años y un día de inhabilitación especial por un delito de prevaricación en el denominado "caso Linaza" y que en este momento tiene pendiente un recurso de casación ante el Tribunal Supremo y que también fue citado a declarar por su presunta relación con la muerte del dirigente de Herri Batasuna, Santiago Brouard, ha sido nombrado responsable de los Servicios de Información e Investigación de este Cuerpo.

Este no es el primer ascenso concedido a Rafael Masa después de su inhabilitación, ya que a pesar de estar condenado fue destinado en Bolivia para asesorar a las autoridades de ese país en la lucha contra el narcotráfico.

El destino a la Jefatura de Investigación e Información del Cuerpo de la Guardia Civil data del 6 de Marzo de 1992. Fuentes de la Benemérita desmintieron en un principio dicha información argumentando desconocer dicho nombramiento. Posteriormente admitieron el nuevo destino, aunque negaron que fuera el jefe de dichos servicios.

JOSE ANTONIO HERNANDEZ DEL BARCO Y PEREZ NAVARRETE

Han recibido y mantienen destinos de alta responsabilidad pese a que lo prohibe una sentencia firme del Tribunal Supremo del 21 de Enero de 1992 que confirma la emitida por la Audiencia Provincial de San Sebastián en 1985. La sentecia les inhabilitó por espacio de 4 años en base a probados delitos de torturas. Se trata del delito de torturas sobre Juana Francisca Goikoetxea Azkue, detenida el 7 de enero de 1982, bajo la Ley Antiterrorista, que fue sometida a" golpes y patadas" tanto en dependencias de San Sebastián como de Madrid con la frustrada intención de que se declarase miembro de E.T.A. Después de aquello fue puesta en libertad sin cargos.

Hernández del Barco ha sido recientemente nombrado ayudante del Coronel Angel López González, Jefe del SIGC (Servicios de Información de la Guardia Civil), mientras que Pérez Navarrete presta sus servicios en el Gabinete del Ministro del Interior, José Luis Corcuera, en calidad de asesor para cuestiones antiterroristas.

Este no es el primer ascenso que reciben, ya que Hernández del Barco alcanzó poco después el rango de Sargento, el de Teniente en Junio de 1987 y el de Capitán en Septiembre de 1991. Pérez Navarrete es Capitán desde dos años después de su condena.

El Ministerio de Interior asegura que informó al Juzgado de los nuevos puestos. Sin embargo, la Audiencia Provincial de San Sebastián niega que le comunicasen dicho destino y pedirá explicaciones al Ministerio de Interior.

En la misma sentencia condenatoria por las torturas sufridas por Juana Francisca de Goikoetxea fueron condenados otros tres guardias civiles a la pena de cuatro meses de arresto mayor. Se trata de Emilio Parra, Alejandro Iglesis y Julio Saavedra, para los cuales la fiscalía emitió el 4 de Septiembre de 1992 un informe favorable.

JOSE MARTINEZ SALAS

José Martínez Salas, el guardia civil que mató a la joven Gladys del Estal, en el trascurso de una manifestación ecologista celebrada en Tudela (Navarra), fue condecorado el día 12 de Octubre del pasado año en esta misma localidad, con la Orden del Mérito Militar con el distintivo blanco de cuarta clase.

Tras la muerte de Gladys del Estal se formó una comisión investigadora que aclarara las circustancias de la muerte. Esta comisión dictaminó poco tiempo después que "la muerte de Gladys del Estal se produjo sin que mediara provocación". El guardia civil, fue acusado y condenado "por imprudencia temeraria" a una pena de 18 meses de prisión menor.

METODOS DE TORTURA

1.- INTRODUCCION

La valoración global de los testimonios de ciudadanos vascos detenidos e incomunicados en el Estado español y los métodos de tortura que en ellos se relatan, ofrecen unos resultados que no difieren en gran medida de los recogidos en otras partes del mundo. La aplicación de la tortura en el Estado Español, en virtud de los testimonios analizados, es sumamente compleja.

De los 65 casos analizados en este trabajo, sólo en un caso se alegó exclusivamente tortura de tipo psicológico, mientras que en el resto este tipo de maltrato estuvo unido a tortura física. Lo habitual es una mezcla de golpes, ejercicios físicos forzados, amenazas, abuso sexual, humillaciones..., conjuntamente con métodos de tortura más sofisticados, tales como técnicas de asfixia (bolsa, bañera,...) ó shock eléctrico. Si bien, en general, existe una tendencia hacia los métodos que no dejan marcas, se siguen empleando otro tipo de técnicas menos refinadas (principalmente los golpes). En varios informes médico-forenses, a pesar de que el T.A.T. ha tenido acceso a pocos de ellos, se describen lesiones de tipo contusivo.

Los diferentes tipos de tortura serán presentados de acuerdo a los testimonios ofrecidos por las personas.

2.- MATERIAL

El estudio comprende a 65 ciudadanos vascos, 15 mujeres y 50 hombres, quienes alegaron haber sido sujetos a algún tipo de maltrato o tortura durante su detención.

La detención en 65 casos fue en régimen de incomunicación, en virtud de la Legislación Antiterrorista, y sólo en una ocasión, la detención fue bajo la Legislación Ordinaria.

La detención fue efectuada por la Guardia Civil en 60 casos, la Policía Nacional en 4 y la Ertzaintza (policía autónoma vasca) en 1.

El motivo de la detención fue en 41 casos el de colaboración con banda armada, en 11 pertenencia a banda armada y en otros 11 bajo la acusación de sabotajes o desórdenes públicos. En 2 casos ignoramos el motivo de la detención.

De estas 65 personas, el Juez decretó prisión para 37 y libertad provisional para 10. 18 personas fueron puestas en libertad sin cargos, de las cuales, algunas no pasaron por el Juez.

Profesionales del T.A.T. se encargaron de recoger testimonio directo de los que no ingresaron en prisión; mientras que los testimonios de las personas encarceladas eran obtenidos a través de los abogados, de los familiares, o bien directamente del preso.

El tiempo de incomunicación fue de 5 días para 35 detenidos, de 4 días para 18, de 3 días para 6, de 1 día para uno, de 2 días para otro y de más de 5 para otro. Desconocemos la duración de la detención en un caso.

De las 65 personas, 43 fueron detenidas en su domicilio, 8 en la calle, 6 en el trabajo y 2 en otros lugares. El lugar de la detención es desconocido en 8 casos.

En relación a la hora de detención predominan las nocturnas, como indica el gráfico nº 1.

Estos 65 casos presentados, corresponden a los testimonios ofrecidos por los primeros 65 casos que recogemos en nuestro informe anual.

3.- TIPOS DE TORTURA Y MALTRATO ALEGADO

En el gráfico nº 2 se puede ver la prevalencia de los métodos de tortura física en los años 1991 y 1992. El gráfico nº3 hace referencia al tanto por ciento de detenidos que alegaron cada método de tortura concreto en los años 1991 y 1992. En la tabla Nº 1 se ve la frecuencia, en números absolutos, los diferentes métodos de tortura utilizados, con respecto al sexo, motivo de la detención y situación legal tras la detención.

a.- *GOLPES*

Los golpes son el tipo de tortura referido con mayor frecuencia, de manera que 63 personas (96%) admitieron haber sufrido este tipo de maltrato. Sólo dos, una mujer y un hombre, negaron haber recibido golpes. No existen diferencias en su distribución en relación al motivo de la detención, situación legal ni sexo.

La prevalencia de los "golpes" ascendió ligeramente en relación al año 1991 (91%).

Los golpes fueron propinados con las manos en 43 casos, con los pies en 28, con los puños en 25 y con un listín telefónico o peródico en 22. 10 personas alegaron haber sido golpeadas con otros instrumentos y en 9 casos el agente vulnerante era desconocido por el sujeto o bien no especificado.

La zona corporal más frecuentemente golpeada es la cabeza-cara (100% de los casos). Los golpes en otras regiones corporales son manifestados por 49 personas, 27 de las cuales habrían recibido golpes en la región genital.

La intensidad de los golpes es muy variable, y existen desde aquellos que afirman haber recibido sólo golpes con la mano abierta en la cara, a aquellos que alegan golpes múltiples en todo el cuerpo con manos, pies, puños, listín telefónico, etc. De los 14 que sólo recibieron golpes en la cabeza, a excepción de uno que dijo haber sufrido golpes con el pie (en forma de pisotón), en su mayoría fueron con la mano (en región facial) o con un listín de teléfonos (en región craneal). En el resto de los casos, la intensidad de los golpes se debe considerar más severa.

También existe la impresión de una cierta relación entre la zona golpeada y el objeto vulnerante, de manera que en la región facial predominan los golpes con la mano abierta y el listín es casi siempre usado para golpear la región craneal ; mientras que los puños y los pies son predominantemente utilizados en el resto

de la superficie corporal. Algunos detenidos, al menos 2, manifestaron que mientras recibían múltiples golpes se les envolvía con una manta.

De 10 informes médico-forenses, en 4 de ellos(40%) aparecen reflejados lesiones traumáticas, en dos de los cuales en la cara (caso nº 16 y 41), en uno de ellos en región cervical (caso nº5) y en otro generalizados (caso nº 4).

Golpes contra el suelo o pared han sido alegados por 10 detenidos (15%), habiendo sido todos ellos golpeados de forma severa, con más de dos agentes vulnerantes y en localizaciones múltiples.

Formas de tortura especial por golpes eran encontradas raramente:

> * **Falange:** Sólo una detenida (1%) refirió este tipo de maltrato, de la siguiente manera: "cubierta a veces por la manta y otras agarrada por 4 ó más guardias civiles, me cubren los pies con un trapo y me golpean con un objeto duro pero flexible en las plantas de los pies. El dolor es tan intenso que por segundos pierdo el conocimiento y reacciono al siguiente golpe. Me dejan descansar unos minutos en los que los pies se van enfriando, entonces vuelven a golpearme y el dolor es aún más fuerte".
>
> * **Teléfono:** Dos personas, una detenida por la Policía Nacional y otra por la Guardia Civil, aseguraron haber sufrido golpes con la mano abierta en ambos oídos.
>
> * Otra persona, también detenida por la Policía Nacional, tras haberle puesto un casco de motorista en la cabeza habría recibido golpes encima de él.

b.- *EXTENUACION FISICA*

Al igual que en otros trabajos, incluiremos dentro de la extenuación física, el estar largo tiempo en la misma posición (plantón), ser forzado a hacer ejercicios físicos y ser mantenido en posiciones anómalas. En total fueron 45 personas (69%), 11 mujeres y 34 hombres, las que habrían sido sometidas a extenuación física durante 1992, cifra similar en tantos por ciento a la del año 1991 (70%).

No se han apreciado diferencias significativas con respecto a la situación legal y sexo. La relación al motivo de la detención acusados de sabotajes-desórdenes públicos tiene una prevalencia algo inferior (54%).

b.1.- Ejercicios físicos forzados.

Fueron alegados por 24 personas, 6 mujeres y 18 hombres, todos ellos detenidos por la Guardia Civil. Todos ellos fueron obligados a realizar flexiones hasta el agotamiento. En alguna ocasión, la víctima alega expresamente que a veces estas flexiones las realizaba estando desnuda.

b.2.- Permanencia de pie durante largo tiempo

Este tipo de tortura fue citado en 30 ocasiones (46%), 7 mujeres y 23 hombres. Generalmente se trata de una obligación a permanecer durante varias horas de pie, mirando contra la pared y con la cabeza agachada. Generalmente la víctima refiere que se aplica durante los interrogatorios, si bien en otras ocasiones

es durante la estancia en la celda. Un detenido dice que estando en esta posición estaba esposado con las manos a la espalda, dos con los brazos en cruz, uno de los cuales debió sujetar cosas con las manos en esta postura.

b.3.- Posiciones corporales anómalas

El ser forzado a mantener posiciones corporales anómalas fue alegado por 9 personas (13%), 1 mujer y 8 hombres. La mayoría de las veces producido durante el traslado desde el lugar de la detención a Madrid, viaje que dura varias horas.

c.- *ASFIXIA*

Se incluyen aquí todos aquellos tipos de tortura que dificultan el mecanismo normal de la respiración, como son el submarino o bañera, la bolsa, la manta y otros. La frecuencia de este tipo de método viene reflejada en la gráfica nº 4.

En 1992, 46 personas (70%) admitieron haber experimentado una o varias de estas técnicas, mientras que en 1991 fueron 24 personas (64%).

Examinando los casos de ambos años, observamos que es un método que presenta una clara relación con el cuerpo policial que ha practicado la detención (gráfica nº 5), como se irá explicando al analizar los distintos tipos de asfixia.

c.1. Submarino o bañera

Según los testimonios recogidos, habrían sido 13 personas (20%) las sometidas a esta forma de tortura durante el año 1992, lo cual supone un claro aumento en relación al año 1991 al ser referido por 3 personas (8,9%).

Es significativo subrayar que todas las víctimas de la aplicación del submarino han sido detenidas por la Guardia Civil, lo que explica, en parte, el aumento en su práctica durante 1992.

De las 16 personas que habrían sido sometidas a estas formas de tortura en 1991 y 1992, a 12 se les aplicó también la bolsa, a 3 sólo el submarino y a 1 la bolsa y oclusión de los orificios naturales(boca - nariz).

La prevalencia fue superior para los acusados de pertenencia a banda armada (36%) y a los que ingresaron en prisión (27%). También fue más frecuente en hombres (24%) que en mujeres (6%).

c.2. bolsa

La aplicación de una bolsa sobre la cabeza que se ajusta al cuello, es el método de tortura para provocar asfixia más habitualmente utilizado. Al igual que el submarino, ha sido aplicado más frecuentemente que en 1991, (69% contra 40%), motivado en gran medida por el aumento del número de detenciones llevadas a cabo por la Guardia Civil.

De las 60 personas que alegaron la "bolsa" durante 1991 y 1992, 58 de ellas fueron detenidas por la Guardia Civil, sólo 2 por la Policía Nacional y ninguna por la Ertzaintza (Policía Autónoma). Aproximadamente en 2/5 partes se aplicó sin otro método de asfixia.

Con respecto al motivo de la detención, los acusados de pertenencia a banda armada tienen una prevalencia del 100%, que baja al 70% para los acusados de colaboración con banda armada y al 27% para los detenidos por sabotajes-desórdenes públicos. La frecuencia es superior para los que ingresaron en prisión (83%), que para los que quedaron en libertad sin cargos (55%) o en libertad provisional (40%).

En relación al sexo, fue relatado por 9 mujeres (60%) y 36 hombres (72%).

c.3. manta

Mientras que "la bañera" y "la bolsa"serían utilizadas casi exclusivamente por la Guardia Civil,"la manta" es un método de asfixia referido exclusivamente por los detenidos por parte de la Ertzaintza (Policía Autónoma), durante el año 1991.

Según el relato de 9 personas, que fueron detenidas por la Ertzaintza durante 1991, era utilizada una manta con el fin de dificultar la respiración (enrrollándola alrededor de la cara y el cuello). También era utilizada colocándola sobre el cuerpo del sujeto a la vez que se le obligaba a realizar ejercicios físicos forzados, por lo que las víctimas experimentaban una gran sudoración, que contrastaba con la fría temperatura del calabozo una vez concluido el interrogatorio.

Durante el año 1992, de los testimonios recogidos, la única persona detenida por este cuerpo policial no relató esta forma de tortura.

En la bibliografía consultada no hemos encontrado referencia alguna sobre la utilización de la manta como técnica de tortura.

c. 4. otros

Dentro de este apartado incluimos 5 casos, en los que el sujeto alegó oclusión de orificios naturales con la mano o con una almohada. En el quinto caso, el sujeto relata que la maniobra asfictica habria consistido en la presión sobre la tráquea con los dedos pulgar e indice.

d.- *ELECTRICIDAD*

La tortura eléctrica fue notablemente más usada durante el año 1991 que en el año 1992. Mientras que 27 personas relataron esta forma de tortura durante 1992 (41%), en el año 1991 lo hicieron 5 (13%).

Durante estos dos años, el único cuerpo policial que inflijió tortura eléctrica fue la Guardia Civil, lo que explica en parte el incremento mencionado.

De las 27 personas que recibieron descargas eléctricas, 20 eran hombres (40%) y 7 mujeres (46%).

La frecuencia para los acusados de colaboración con banda armada fue del 48%, para los acusados de pertenencia a banda armada del 36% y para los detenidos por sabotajes-desórdenes públicos del 9%. En relación con la situación legal, la incidencia fue mínima para los que quedaron en libertad provisional (10%), mientras que para los otros dos grupos la frecuencia fue más alta y similar entre ellas.

La zona de aplicación es muy diversa y generalmente es en más de un sitio. En 12 casos se aplicó en la región genital, de los que 9 fueron hombres y 3 fueron mujeres. Siempre que este tipo de tortura fue utilizado, a excepción de un sujeto, se aplicaron también golpes y métodos de asfixia.

Al menos en dos detenidos se les habrian aplicado los electrodos sobre la ropa. A uno le pareció que el instrumento utilizado era similar a una porra. Por regla general extisten dificultades para precisar el tipo de instrumento utilizado, debido a que los sujetos tienen impededida la visión (capucha, antifaz, vendaje, etc).

e.-*TIRONES DE PELO*

Esta forma inespecífica de tortura fue relatada por 20 personas detenidas (30%), porcentaje similar al del año 1991 (32%).

No se apreciaron diferencias mínimamente significativas en relación al motivo de la detención, ni a la situación legal ni con respecto al sexo.

Se incluyen en este apartado todas las referencias a tirones de pelo, aunque no hayan sido seguidas de arrancamiento del mismo.

f.-*ESTRES CLIMATICO*

El estrés climático fue referido por 4 personas en 1992 (6%), mientras que en 1991 la frecuencia fue del 27%. Esta diferencia entre ambos años queda explicada por la frecuencia que en el año 1991 se utilizó "la manta", que además de producir asfixia ocasionaría hipertermia y sudoración, con lo que al finalizar las sesiones de interrogatorios y ser trasladado el sujeto a su celda (con una temperatura ambiente mucho más fría y permanecer con la misma ropa empapada en sudor) padecía una sensación desagradable de frío, e incluso escalofríos.

Los 4 casos registrados en el año 1992, 3 hombres y una mujer, fueron sometidos a condiciones ambientales frías, uno de ellos durante el traslado a Madrid (varias horas) y los otros durante la estancia en la celda.

g.- *AGRESION CON LUZ*

En el año 1992 este tipo de tortura fue referido sólo por un hombre, detenido por la Guardia Civil, y que durante el traslado a Madrid le habrían puesto un foco en la cara mientras tenía un antifaz sobre los ojos.

h.-*CONTENCION DE NECESIDADES FISIOLOGICAS*

De la muestra analizada en 1992, 5 detenidos -todos ellos hombres- manifestaron haber sido obligados a la retención de las necesidades fisiológicas durante varias horas, uno de ellos de heces y cuatro de orina.

i.-*PRIVACION DE AGUA-COMIDA*

La privación de agua y/o comida durante varias horas fue referido expresamente por 9 personas detenidas (13%), una mujer y ocho hombres, porcentaje similar al del año 1991, en el que fue de un 16%.

j.- *AGRESION SEXUAL FISICA O PSICOLOGICA*

Debido a la alta prevalencia de tortura de tipo sexual durante el año 1992 en relación al año 1991 y a las peculiaridades y complejidad de este tipo de agresión, se analizará en otro artículo.

Señalar que en la gráfica nº2 y 3 (años 1991 y 1992) sólo se hace referencia al abuso sexual específico, y no se han reflejado los tipos de tortura física (golpes, electrodos) que se hayan aplicado sobre los genitales.

k.-*DESVELO FORZOSO*

La privación de sueño fue alegada por 25 personas (38%) -24 de ellas detenidas por la Guardia Civil-, 8 eran mujeres y 17 hombres. La proporción aumentó moderadamente con respecto al año 1991, que fue de un 27%, pero fue la misma (38%) si durante 1991 sólo valoramos la proporción de los que fueran detenidos por la Guardia Civil.

La frecuencia fue máxima para los acusados de pertenencia a banda armada (63%), mientras que ninguno de los 11 detenidos acusados de realizar sabotajes la relataron. Así mismo, la frecuencia fue más alta para los que ingresaron en prisión (48%) que para el resto.

La intensidad de esta práctica es variable, ya que algunos sólo relataron desvelo parcial durante algunos días (no todos), mientras que otros admitieron un desvelo forzoso total durante toda la detención (4 ó 5 días). Generalmente las personas detenidas alegaban que además de los interrogatorios frecuentes y prolongados, había otros elementos que dificultaban la conciliación del sueño. Así, entre estos se pueden destacar los ruidos continuos (movimientos de muebles, pasos, ruidos de abrir y cerrar cerrojos,...), la entrada inesperada a la celda de policías gritando, los gritos de dolor de otras víctimas de la tortura, etc.

l.- *IMPEDIMENTO DE LA VISION*

Este tipo de tortura fue referido por 33 detenidos durante el año 1992 (50%), 12 mujeres y 21 hombres, todos ellos bajo la custodia de la Guardia Civil. La proporción es similar a la del año 1991 (45%).

Fue más frecuentemente referido por los acusados de pertenencia o colaboración con banda armada, y en menor medida para los detenidos por sabotajes (9%).

La severidad de esta práctica es relatada de forma variable, pero la mayor parte de las veces duró practicamente toda la detención, salvo cuando se encontraban en la celda o en la consulta del Médico Forense. En aquellos casos en los que la persona hace referencia al objeto con el que se le impedía la visión, éste es bien una capucha o un antifaz.

m.-*INTERROGATORIO CONSTANTE*

La consideración de la práctica de interrogatorios constantes como una forma de tortura psicológica es muy difícil de delimitar, por lo que los datos que ofrecemos sólo pueden ser considerados a título orientativo.

Hemos incluido aquellos casos en los que la persona manifestó que los interrogatorios eran muy prolongados (durante bastantes horas) y repetidos. Somos conscientes de que habrá habido detenidos que hayan experimentado una situación similar o incluso peor, pero que a lo largo de su testimonio no han referido este tipo de mal trato psicológico.

Con las limitaciones expresadas anteriormente decir que 28 detenidos (43%) relataron haber sido sometidos a interrogatorios constantes, porcentaje similar al del año 1991 (48%). De los 28, 24 fueron hombres y 4 mujeres. La prevalencia era máxima para los detenidos por pertenencia a banda armada (63%), seguidos de los acusados de colaboración con banda armada (41%) y mínima en los acusados de realizar sabotajes (27%).

n.- *INCOMUNICACION*

La detención en régimen de incomunicación se ha aplicado a todos los sujetos incluidos en esta muestra, salvo en uno, que fue detenido bajo la legislación ordinaria. El resto fueron incomunicados durante el tiempo que duró su detención en virtud de la legislación antiterrorista. El tiempo de detención ha sido referido anteriormente, por lo que sólo vamos a recordar que aproximadamente en el 50% de los casos el periodo de incomunicación fue de cinco días, y que en el 50% restante la incomunicación duró cuatro días.

o.- *AMENAZAS*

Las amenazas fueron referidas por 49 personas (75%), 14 mujeres y 35 hombres. La proporción fue similar a la del año 1991 (78%).

Esta es la práctica de mal trato psicológico más utilizado por los diferentes cuerpos de policía. A continuación hacemos un análisis de las diferentes formas de esta tortura psicológica.

o.1. Amenazas de ejecución

Las amenazas de ejecución habrían sido experimentadas al menos por 35 detenidos (53%), de los cuales 8 fueron mujeres y 27 hombres.

o.2. Amenazas hacia la familia

Las amenazas hacia la familia eran muy variadas e incluían amenazas de detenerles, de torturarles, de violarles, de ejecutarles, etc. Es un tipo de tortura más utilizado en aquellos casos que la víctima ha sido detenida con algún familiar. Esto fue relatado por 43 sujetos (66%), 9 mujeres y 34 hombres.

o.3. amenazas de agresión sexual

Se encuentran incluidas en el artículo de tortura sexual.

o.4. Amenazas de tortura

Amenazas de ser torturado más severamente o con otros métodos (generalmente electrodos o submarino) fue alegado por 27 personas detenidas (41%), 7 mujeres y 20 hombres.

o.5. Otras amenazas

En este apartado se han incluido amenazas de otra índole, que se relacionan con ciertas "debilidades" de la víctima. Es el caso de una mujer gestante, que fue constantemente amenazada con hacerla abortar, y que también a su compañero, que estaba detenido, le amenazaron con hacer abortar a su esposa. Una detenida que era madre de un hijo de corta edad, a la cual la insistieron con que la iban a quitar la patria potestad de su hijo porque ella y su marido iban a ingresar en prisión. Otra detenida fue amenazada con pincharle con una aguja contaminada con el sida.

Doce personas manifestaron amenazas que no se podían incluir en los grupos anteriores.

p.-*SIMULACRO DE EJECUCION*

11 personas detenidas (16%) relataron en sus testimonios que habían sido objeto de simulacros de ejecución. Todos ellos, menos uno, fueron detenidos por la Guardia Civil. El porcentaje ascendió ligeramente en relación al año 1991, que fue de un 10%. Entre los sometidos a esta práctica estarían 3 mujeres y 8 hombres.

La frecuencia fue máxima para aquellos acusados de pertenencia a banda armada (36%), seguidos por los acusados de colaboración con banda armada (17%). Ninguno de los detenidos por realizar sabotajes alegó esta práctica. Fue más frecuente entre aquellos que ingresaron en prisión (24%), que entre los que quedaron en libertad.

En todos los casos el simulacro de ejecución era realizado con una pistola, que la colocaban bien en la cabeza o en el interior de la boca y el sujeto oía el "click", pero no salía la bala. Aquellos sujetos que han precisado más detalladamente este tipo de tortura han asegurado estar con los ojos tapados. Algunos detenidos han añadido que el simulacro de ejecución se llevó a cabo en un monte. Uno de los detenidos aseguró que el simulacro de ejecución consistió también en simulacro de ahorcamiento.

q.- *IMPOSICION A OIR O VER TORTURAS A OTROS*

La imposición a oir o ver torturas fue alegado por 17 detenidos (26%), 7 mujeres y 10 hombres, todos ellos detenidos por la Guardia Civil. La proporción es similar a la del año 1991 (29%).

Los 17 detenidos relataron haber oído gritos de dolor de otros detenidos y ruidos de golpes. Al menos cuatro personas habrían sido obligadas a oir gritos de dolor de algún familiar. Sólo uno habría sido obligado a presenciar las torturas inflingidas a su familiar.

r.- *INSULTOS Y HUMILLACIONES*

El haber sido sometido a dicha forma de tortura psicológica fue alegado por 35 detenidos (53%), siendo 9 mujeres y 26 hombres. No se apreciaron diferencias significativas en relación al motivo de la detención o situación legal. La proporción es algo inferior a la del año 1991, que fue de un 64%.

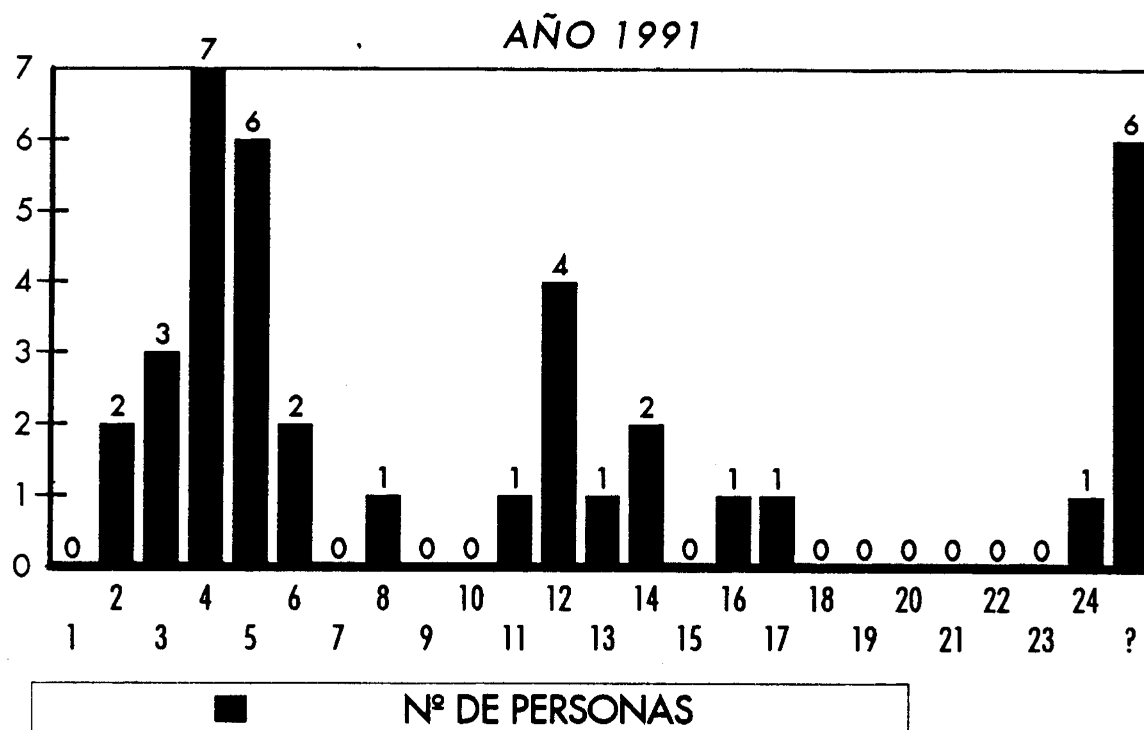
s.- *OTROS*

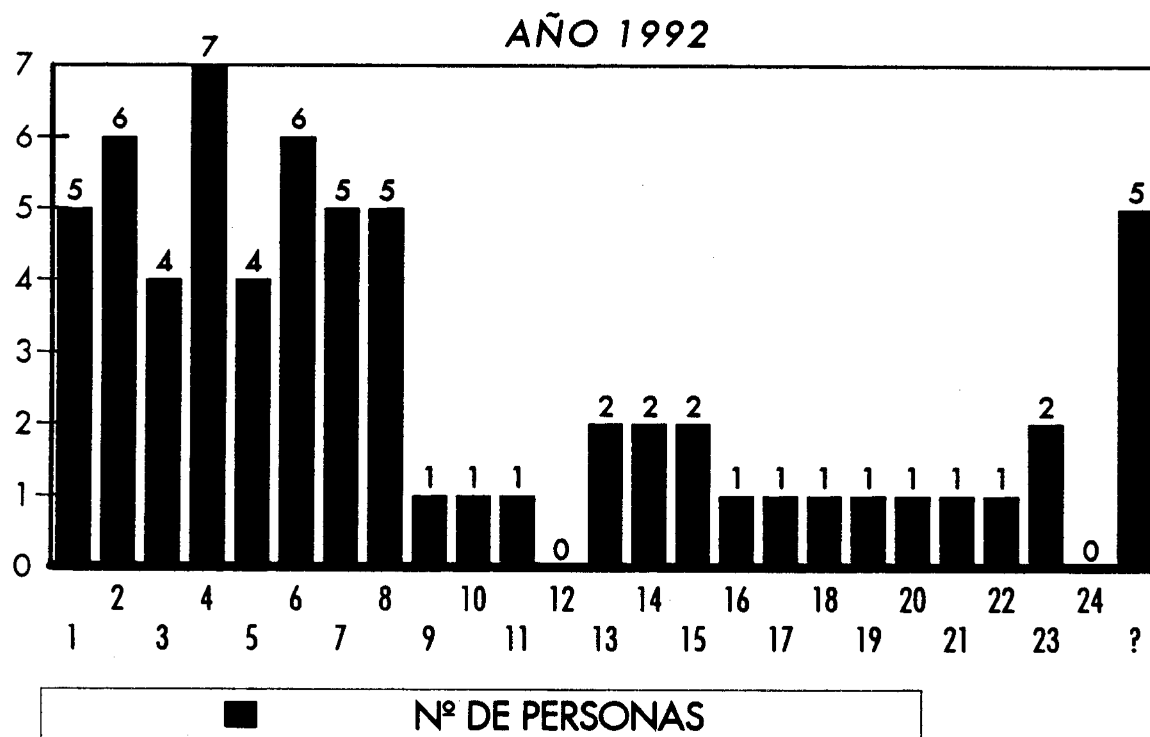
Otros tipos de torturas recogidas han sido la privación de fármacos en tres casos, y en otro caso la privación de la batería en un aparato ortopédico para sordos.

METODO	SEXO		MOTIVO DE DETENCION				SITUACION		
TOTAL Nº65	MUJER Nº15	VARON Nº50	PERTE Nº11	COLAB Nº41	SABOT Nº11	DES Nº2	LIBRE Nº18	LIB.PRO Nº10	PRESO Nº37
GOLPES 63	14	49	11	40	10	2	18	8	37
En la cabeza 63	14	49	11	40	10	2	18	8	37
Otra localización 49	7	42	11	31	6	1	11	5	33
EXTENUACION FISICA 45	11	34	8	29	6	2	11	7	27
Plantón 30	7	23	4	18	6	2	6	7	17
Posición anómala 9	1	8	2	7	0	0	1	0	8
Ejercicio físico 24	6	1	4	19	0	1	7	3	14
ASFIXIAS 46	9	37	11	29	4	2	11	4	31
Bañera 13	1	12	4	5	3	1	2	1	10
Bolsa 45	9	36	11	29	3	2	10	4	31
Otros 5	0	5	3	1	1	0	0	1	4
ELECTRICIDAD 27	7	20	4	20	1	2	8	1	18
TIRON DE PELO 20	5	15	3	13	3	1	3	5	12
AGRESION CON LUZ 1	0	1	0	1	0	0	1	0	0
CONT.NECE.FISIOLOGI. 5	0	5	1	4	0	0	2	2	1
PRIVACION COMIDA 9	1	8	2	6	1	0	0	2	7
AGRESION SEXUAL 32	13	19	6	23	3	0	6	6	20
Verbal 17	10	7	1	14	2	0	1	5	11
Desnudez 29	13	16	5	23	1	0	6	3	20
Obj.extraño vagina 4	4	0	1	3	0	0	0	0	4
Obj.extraño ano 3	0	3	1	2	0	0	1	1	1
Amenaza violación 5	4	1	0	4	1	0	1	1	3
Tocamientos 11	8	3	2	9	0	0	2	1	8
Masturbación 3	2	1	0	3	0	0	0	0	3
Otros 2	2	0	0	2	0	0	1	0	1
STRESS CLIMATICO 4	1	3	3	1	0	0	1	0	3
DESVELO FORZOSO 25	8	17	7	17	0	1	4	3	18
IMPEDIMENTO VISION 33	12	21	6	26	1	0	9	3	21
INTERROG. CONSTANTE 28	4	24	7	17	3	1	8	2	18
AMENAZAS 49	14	35	9	29	9	2	15	10	24
De ejecución 35	8	27	9	19	5	2	10	4	21
Hacia la familia 43	9	34	4	30	8	1	9	9	25
De torturas 27	7	20	2	17	8	0	8	5	14
Otras 12	4	8	0	9	3	0	4	4	4
SIMULA. EJECUCION 11	3	8	4	7	0	0	1	1	9
VER/OIR TORTURAS 17	7	10	2	13	1	1	5	0	12
HUMILLACIONES 35	9	26	6	23	5	1	11	6	18
OTRAS 4	0	4	2	2	0	0	1	1	2

TABLA Nº1

HORA DE DETENCION



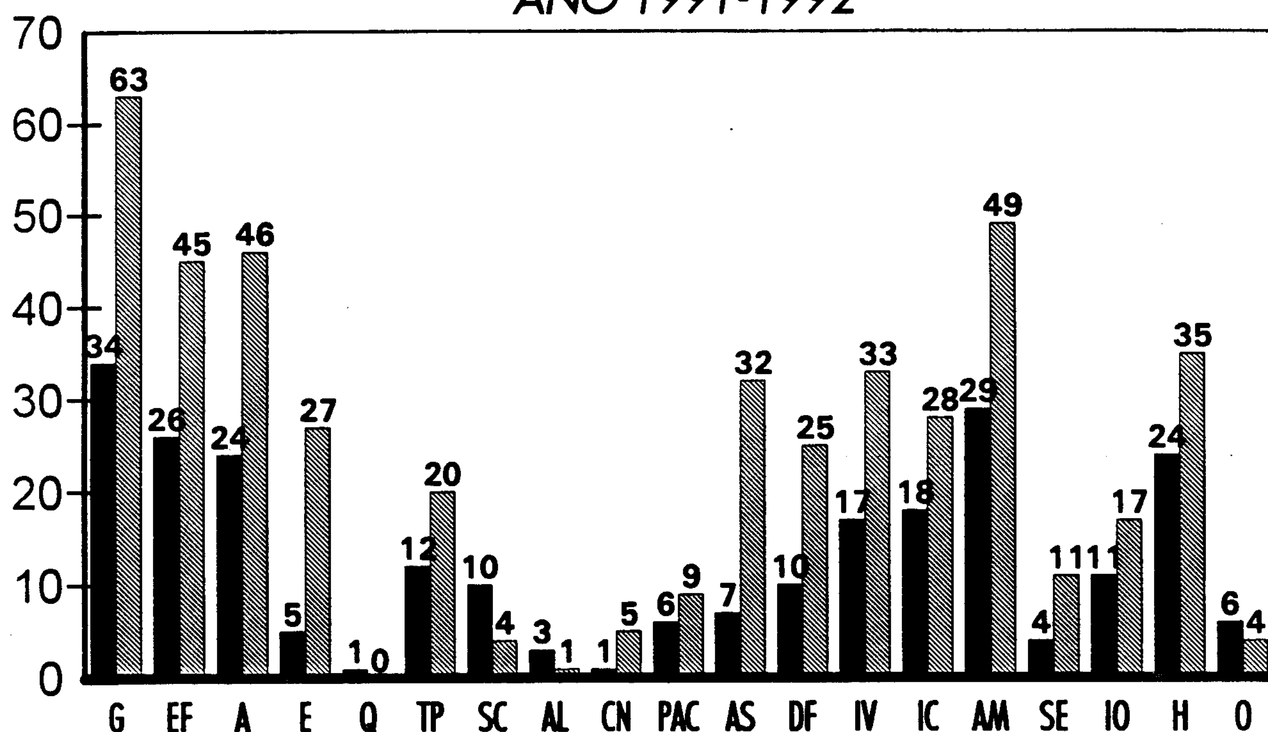


GRAFICA Nº1

GRAFICA Nº2

METODOS DE TORTURA

AÑO 1991-1992



 AÑO1991  AÑO1992

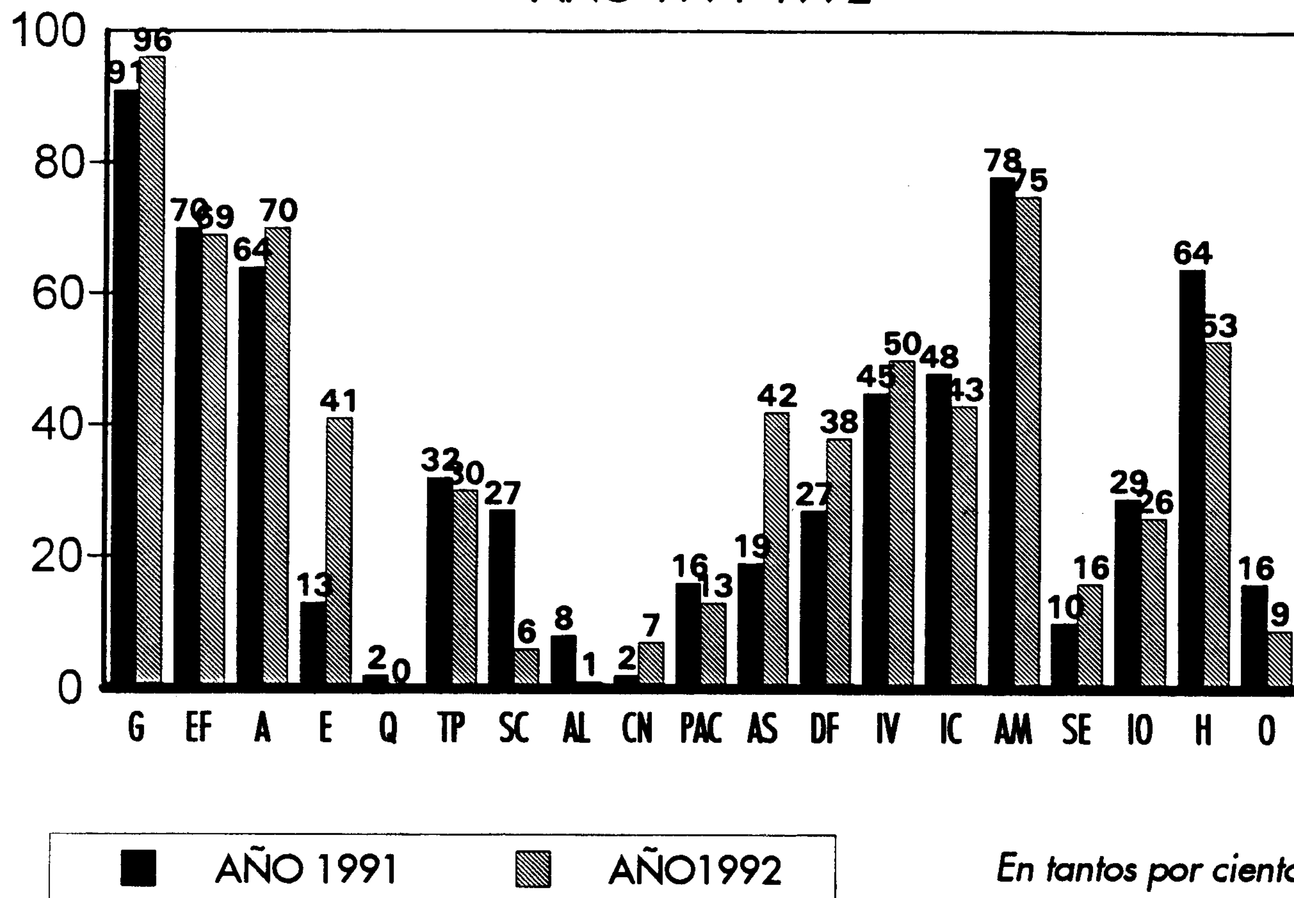
En números absolutos.

G .... Golpes
EF...................... Extenuación Fisica
A....................... Asfisia
E .... Electricidad
Q .... Quemadura
TP...................... Tirones de Pelo
SC .... Stres Climatico
AL .... Agresión con Luz
CN .... Contención Necesidades Fisiológicas
PAC.................... Privación de Agua y Comida
AS..................... Agresión Sexual
DF .... Desvelo Forzoso
IV .... Impedimento de la Visión
IC .... Interrogatorio Continuo
AM.................... Amenazas
SE .... Simulacros de Ejecución
IO .... Imposición de Ver u Oir torturas
H....................... Humillaciones
O .... Otros

GRAFICA Nº3

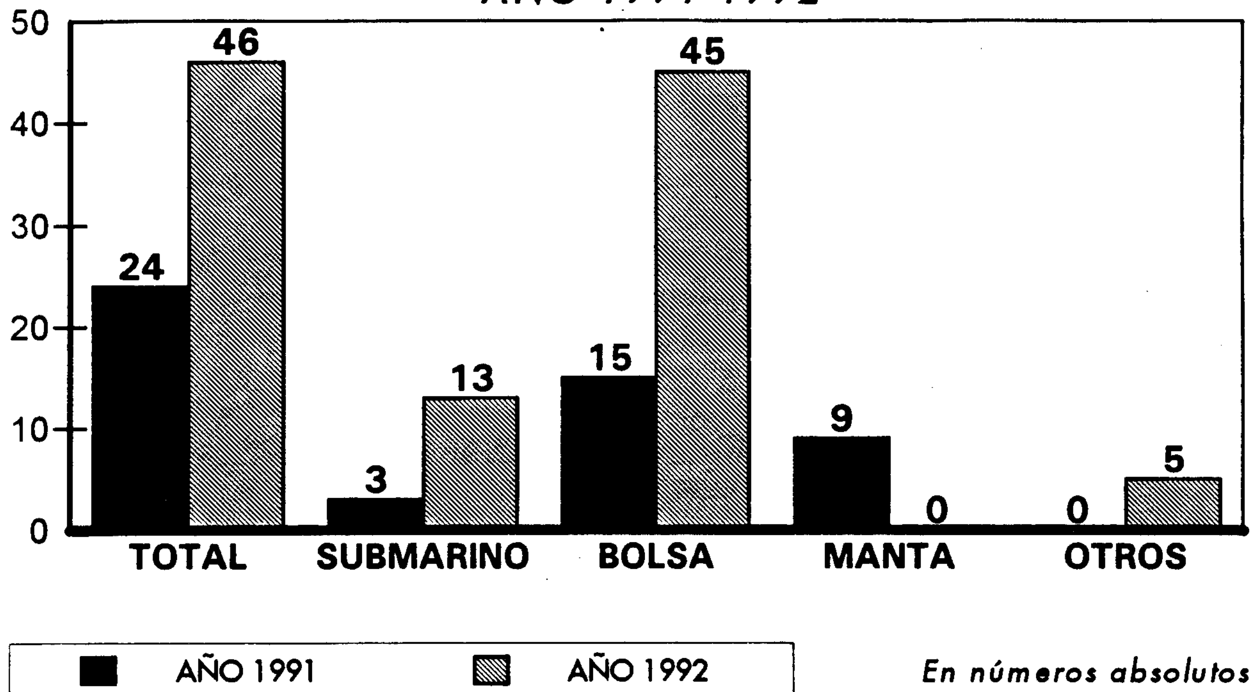
METODOS DE TORTURA

AÑO 1991-1992

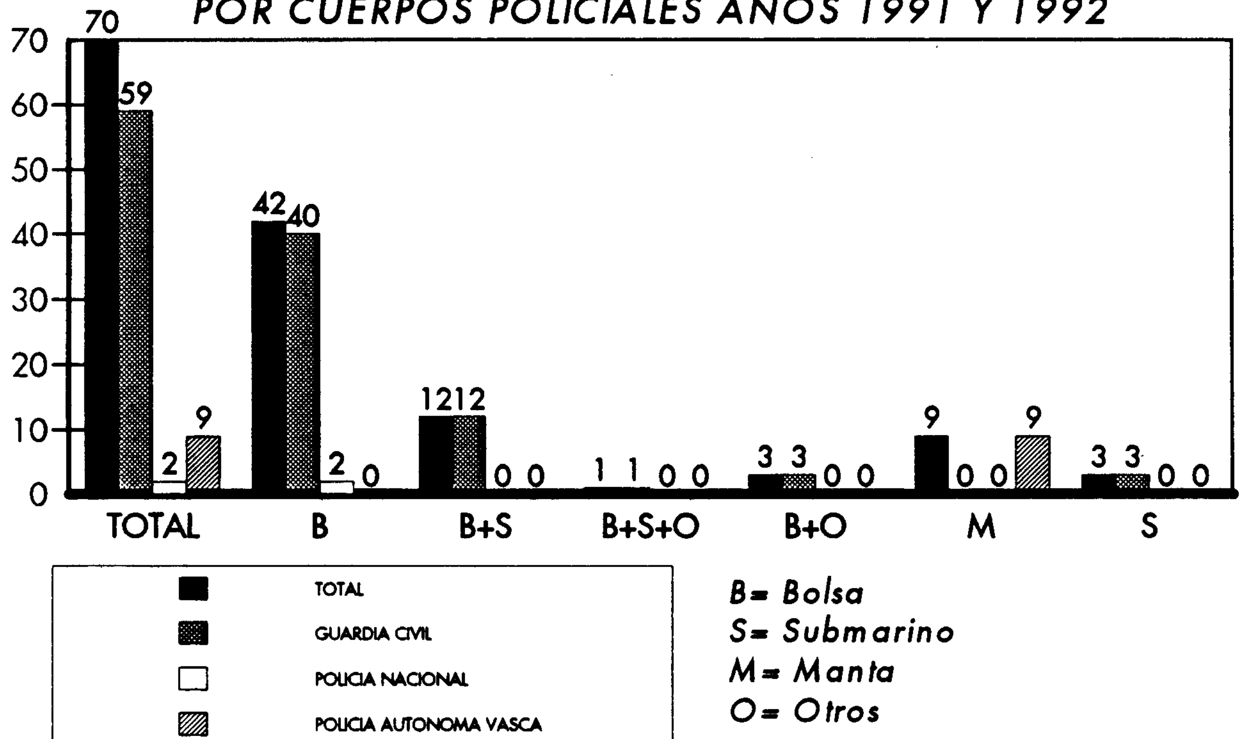


G .... Golpes
EF .... Extenuación Fisica
A .... Asfisia
E .... Electricidad
Q .... Quemadura
TP .... Tirones de Pelo
SC .... Stres Climatico
AL .... Agresión con Luz
CN .... Contención Necesidades Fisiológicas
PAC .... Privación de Agua y Comida
AS .... Agresión Sexual
DF .... Desvelo Forzoso
IV .... Impedimento de la Visión
IC .... Interrogatorio Continuo
AM .... Amenazas
SE .... Simulacros de Ejecución
IO .... Imposición de Ver u Oir torturas
H .... Humillaciones
O .... Otros

GRAFICA Nº4



GRAFICA Nº5



INCREMENTO DE LA TORTURA SEXUAL EN 1992

I. INTRODUCCION

Durante el año 1992 han sido numerosos los testimonios recogidos que hacen referencia a la aplicación de métodos de tortura sexual. El uso de este tipo de torturas va asociado con la práctica de otros métodos de torturas, tanto físicas como psiquicas.

En el País Vasco durante 1992 se ha aumentado considerablemente el nº de personas que alegaron tortura sexual (grafica nº1 y nº2)

La tortura sexual es vivenciada de forma muy traumática por la víctima, que se ve fácilmente vulnerable y en un marco de indefensión e impotencia difícilmente imaginable. Además, es un tipo de agresión física o psíquica que no deja rastros visibles.

La tortura sexual ha sido definida por I. Agger y S. Bus como "el uso de la actividad sexual en cualquiera de sus formas con fines de agresión y daños físicos y psicológica (1). Estos autores entienden que "que aunque el objetivo principal de la tortura sexual es quebrar la personalidad del preso, este método de tortura también está dirigido directamente hacia su sexualidad ya que los torturadores intentan trastornar la futura función sexual del preso" (1).

II. DEFINICION - METODOS DE TORTURA SEXUAL

Por tortura sexual se ha entendido la aplicación de los siguientes grupos de métodos de abuso sexual:

Grupo A) Violencia contra los órganos sexuales

Grupo B) Asalto sexual físico: actos sexuales con contacto físico directo, el cual puede ser entre víctima y un animal, entre víctimas, entre torturador y víctima o los tres. Nosotros añadimos la obligación a la masturbación de otro sujeto.

Grupo C) Asalto sexual mental: desnudez forzada, humillaciones sexuales, amenazas sexuales y presenciar la tortura sexual de otros.

Grupo D) Una combinación de las anteriores (2).

III. FRECUENCIA DE LA TORTURA SEXUAL Y DISTRIBUCION POR SEXOS

En la muestra estudiada, cuya composición aparece reflejada en el articulo de los métodos de tortura, la prevalencia general de tortura sexual es del 72%, pero si exceptuamos los métodos del "grupo A", la cual es más inespecífica ya que principalmente va encaminada a la causación de dolor físico, la prevalencia es del 49%.

La tortura sexual del "grupo A" ha sido alegada expresamente en el año 1992 por 30 personas, 27 hombres y 3 mujeres De los 27 hombres, 8 sufrieron la aplicación de electricidad y golpes en región genital, 1 sólo electricidad y 17 sólo golpes. De las tres mujeres, una refirió haber sido objeto de golpes en región genital y electricidad y dos sólo electricidad. 15 personas manifestaron haber recibido otro tipo de tortura sexual (tabla II).Los métodos de tortura incluidos en el "grupo B" , agresión sexual física, fueron alegados por 14 detenidos, 8 mujeres y 6 hombres. Este tipo de agresión sexual va siempre acompañado o bien de violencia física contra los genitales, principalmente en hombres, o agresión sexual psíquica, principalmente en mujeres, o bien de ambas.(graficas nº3 y nº4).

La tortura sexual mental fue referida por 31 personas, 13 mujeres y 18 hombres.(graficas nº3 y nº4).

En el capitulo denominado "otros" se incluyen los tocamientos con objetos (similar a periódicos) en la región púbica de 2 mujeres, una de ellas manifestó que fue obligada a sentarse encima de los genitales de uno de elllos mientras hacía movimientos de copulación y le echaban por el cuerpo salpicaduras de un líquido de naturaleza desconocida.

La introducción de objetos extraños en la vagina, consistió en la introducción de un palo de escoba en 2 ocasiones, del cañón de una pistola en otras dos, una de las cuales aseguró que le habían introducido los dedos de uno de los torturadores.

La introducción de objetos extraños por el ano consistió en la introducción del cañón de una pistola en dos víctimas y del palo de una escoba en otra.

La prevalencia de tortura sexual es más alta en la mujer que en los hombres (86% contra 68%), diferencia que aumenta considerablemente si valoramos sólo los métodos de tortura sexual más específicos, "grupo B y C" (86% contra 38%). Esto confirma los hallazgos de I. Lunde (2) y de Thovalder (4) en relación a la distribución de la tortura por sexos. Así mismo,la práctica de la tortura sexual evidencia una clara diferencia en relación al sexo. Mientras que la tortura sexual del "grupo A" (violencia física contra genitales), es alegada principalmente por hombres en relación a las mujeres (54% contra 20%); la relación se invierte en el "grupo B", asalto sexual físico, donde hay un 35% de mujeres frente a un 12% de hombres, y en el "grupo C", asalto sexual mental, donde hay un 36% de mujeres contra un 12% de hombres.

METODO	MUJER	Nº 15	VARON	Nº 50	TOTAL	Nº 65
A	3	20%	27	54%	30	46%
B	8	53%	6	12%	14	21%
C	13	86%	18	36%	31	47%
TOTAL	13	86%	34	68%	47	72%

Tabla I : distribución de la tortura sexual en relación al sexo.
A = Violencia contra los órganos sexuales
B = Asalto sexual físico
C = Asalto sexual mental

METODO	TOTAL Nº 65	PERTENENCIA Nº 11		COLABORACION Nº 41		SABOTAJE Nº 11	
A	30	7	63%	21	51%	2	18%
B	14	4	36%	10	24%	0	0%
C	31	5	45%	23	55%	3	27%

Tabla II. Combinación de los distintos tipos grupos de métodos de tortura sexual en una misma persona.

IV. TORTURA SEXUAL Y MOTIVO DE LA DETENCION

La prevalencia con respecto al motivo de detención, evidencia una distribución similar y máxima para los tres tipos de tortura sexual para las personas detenidas por pertenencia o colaboración con banda armada, mientras que los detenidos por desordenes públicos, sabotajes, a pesar de estar generalmente en regimen de incomunicación, tienen una prevalencia muy inferior, principalmente para los métodos del grupo A y B.

METODO	TOTAL Nº 65	PERTENENCIA Nº 11		COLABORACION Nº 41		SABOTAJE Nº 11	
A	30	7	63%	21	51%	2	18%
B	14	4	36%	10	24%	0	0%
C	31	5	45%	23	55%	3	27%

Tabla III. Tortura sexual en relación al motivo de la detención

V. TORTURA SEXUAL Y SITUACION LEGAL

Al analizar la relación entre la prevalencias de tortura sexual y situación legal en la que queda el detenido, la conclusión principal que se obtiene es que no existe clara diferencia entre los tres grupos (libertad sin cargos, libertad provisional o prisión) en ninguno de los tres grupos de tortura sexual.

METODO	LIBERTAD SIN CARGOS Nº 18		LIBERTAD PROVISIONAL Nº 10		INGRESO EN PRISION Nº 37	
A	9	50%	5	50%	16	43%
B	3	16%	2	20%	9	24%
C	6	33%	5	50%	20	54%

Tabla IV. Tortura sexual en relación con la situación legal

VI. TORTURA SEXUAL Y CUERPO POLICIAL

Los datos que se pretenden extraer del estudio de esta variable son poco concluyentes dado que más del 90% de las detenciones han sido efectuadas por la Guardia Civil. Ninguno de los detenidos por los otros cuerpos policiales alegaron métodos de tortura sexual específico, mientras que tres de cuatro de los detenidos por la Policía Nacional aseguraron haber sido golpeados en la región genital.

METODO	LIBERTAD SIN CARGOS Nº 18		LIBERTAD PROVISIONAL Nº 10		INGRESO EN PRISION Nº 37	
A	9	50%	5	50%	16	43%
B	3	16%	2	20%	9	24%
C	6	33%	5	50%	20	54%

Tabla.V. Tortura sexual en relación con el cuerpo policial que realiza la detención

VII. TORTURA SEXUAL 1991 - 1992

En el estudio de esta variable nos limitamos a los métodos de agresión sexual física y mental, ya que desconocemos los datos referentes del "grupo A", violencia contra los órganos sexuales, del año 1991.

La tortura sexual ha experimentado un notable aumento a lo largo del año 1992, extremo que ya apuntamos en el informe del TAT de mayo de 1992 y que ha sido confirmado a lo largo del transcurso del año. Mientras que en el año 1991 alegaron agresión sexual física y mental 7 personas en 1992 han sido 32. Este incremento, si bien ha sido notorio para el abuso sexual verbal (19% en 1991 contra 47% en 1992), ha sido mucho más manifiesto en los métodos de abuso sexual físico (2% frente a 21%).

No se ha tratado sólo de un aumento cuantitativo sino también cualitativo. Así, se han introducido técnicas tan traumatizantes psicológicamente como la introducción de cuerpos extraños en vagina y ano, la obligación de masturbación propia y la imposición de la desnudez durante los interrogatorios.

METODO	1.991	Nº 37	1.992	Nº 65
B	1	2%	14	21%
C	7	19%	31	47%
TOTAL	7	19%	32	49%

Tabla VI: Comparación de la tortura sexual entre el año 1991 y 1992

Este incremento en la práctica de la tortura sexual está relacionado en gran medida con el cuerpo policial responsable de la detención, la Guardia Civil. Fueron, precisamente, las personas detenidas por la Guardia Civil durante el año 1991 las que manifestaron haber sido víctimas de tortura sexual mental con más frecuencia y también se encuentra en este grupo la única persona que alegó haber sido víctima de agresión sexual física.

VIII. CONCLUSIONES

1. Se ha producido una generalización de la práctica de la tortura sexual en el Estado español con respecto a los ciudadanos vascos detenidos en regimen de incomunicación.
2. La tortura sexual es considerada como una de las formas de tortura más traumatizante psicológicamente. Además no deja marcas visibles.
3. La prevalencia de la tortura sexual general en nuestra muestra era del 72%. La violencia física contra genitales fue alegada por 30 víctimas, la agresión sexual física por 14 y la agresión sexual mental por 31.
4. La prevalencia general es superior en personas del sexo femenino. Esta mayor victimización de la mujer se observa para todos los métodos de tortura sexual, salvo para la violencia física contra los genitales.
5. En relación al motivo de la detención la prevalencia general de la tortura sexual y de los distintos métodos de la misma fue máxima para los acusados de pertenencia y colaboración con banda armada.
6. No existen diferencias significativas en la práctica de la tortura con respecto a la situación legal del detenido.
7. Los resultados obtenidos en el estudio de tortura sexual- cuerpo policial, son poco concluyentes debido a la distribución de la muestra, pero la tortura sexual parece ser un método usado principalmente por la Guardia Civil.
8. Comparando los datos de 1992 con los de 1991 (sin analizar los métodos de violencia contra genitales), la prevalencia de tortura sexual aumentó notoriamente en 1992.

BIBLIOGRAFIA

(1) I.AGGER / S. BUUS : "La potencia humillada: tortura sexual de presos políticos del sexo masculino. Pag 43-67. En Era de Hiblar. Ed. H. Riquelme V. 1990.

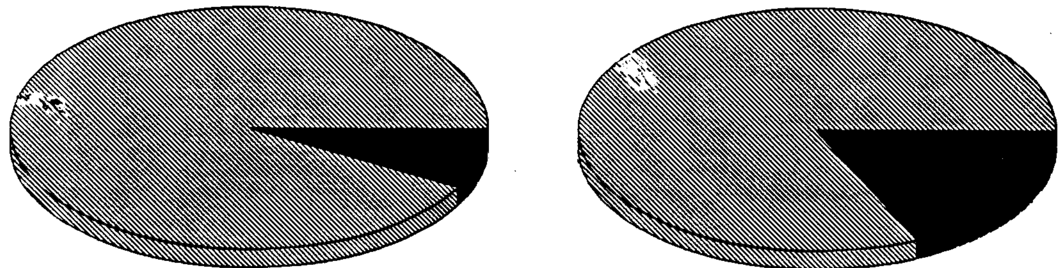
(2) I. LUNDE J. ORTMANN : " Prevalence and sequelae of sexual torture". The lancet. 1990. Vol 336. Pag 289.

(3) AGGER, JESEN : "Den potentielle ydmygelse - Seksuel tortur af mandlige politiske fanger. Nord. Sexol. 1988;6:31-54. Citado en (2).

(4) THORVALDSEN: "Torturfolger blandt latinamerikanske flygtninge". Danmark. Thesis 1986; Laegeforeninems. Forlag, Copenhagen. Citado en (2).

AGRESION SEXUAL

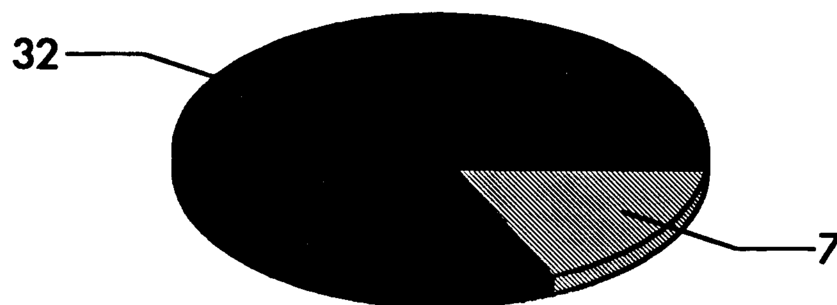
AUMENTO PORCENTUAL DE LA TORTURA SEXUAL EN 1992



AÑO 1991 AÑO 1992

GRAFICA Nº1 *Aumento porcentual de la tortura sexual en relación al total de métodos usados.*

EN NUMEROS ABSOLUTOS

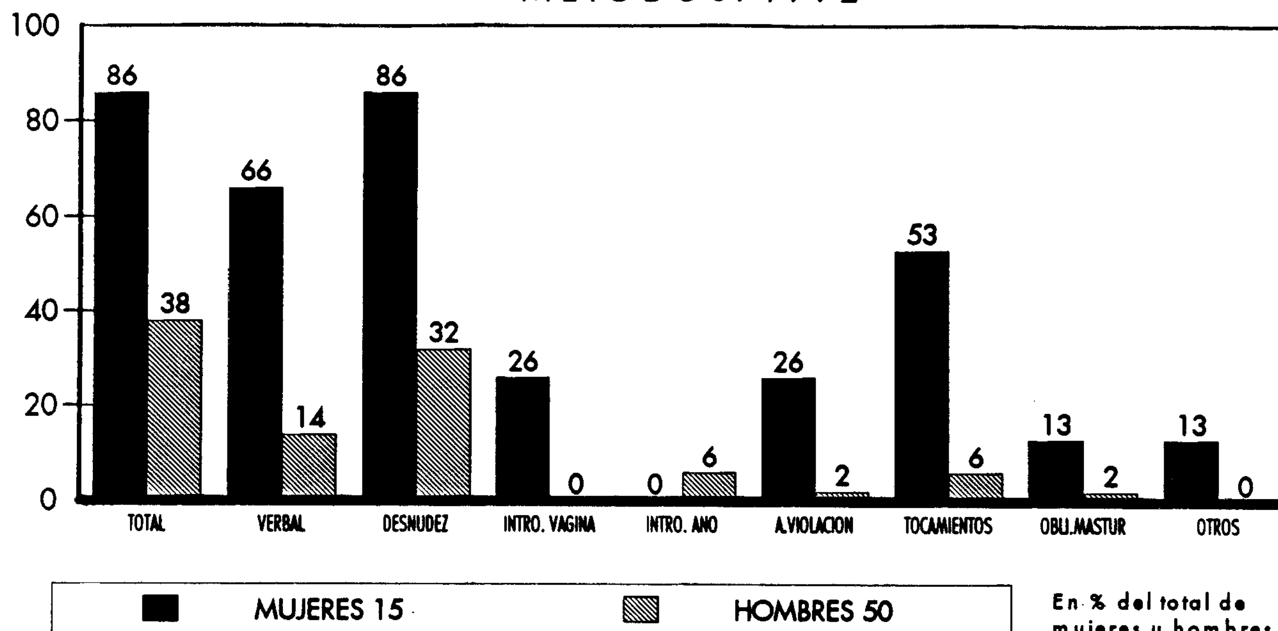


 AÑO 1992  AÑO 1991

GRAFICA Nº2 *No se han incluido los datos de tortura sexual del grupo A*

AGRESION SEXUAL

METODOS: 1992



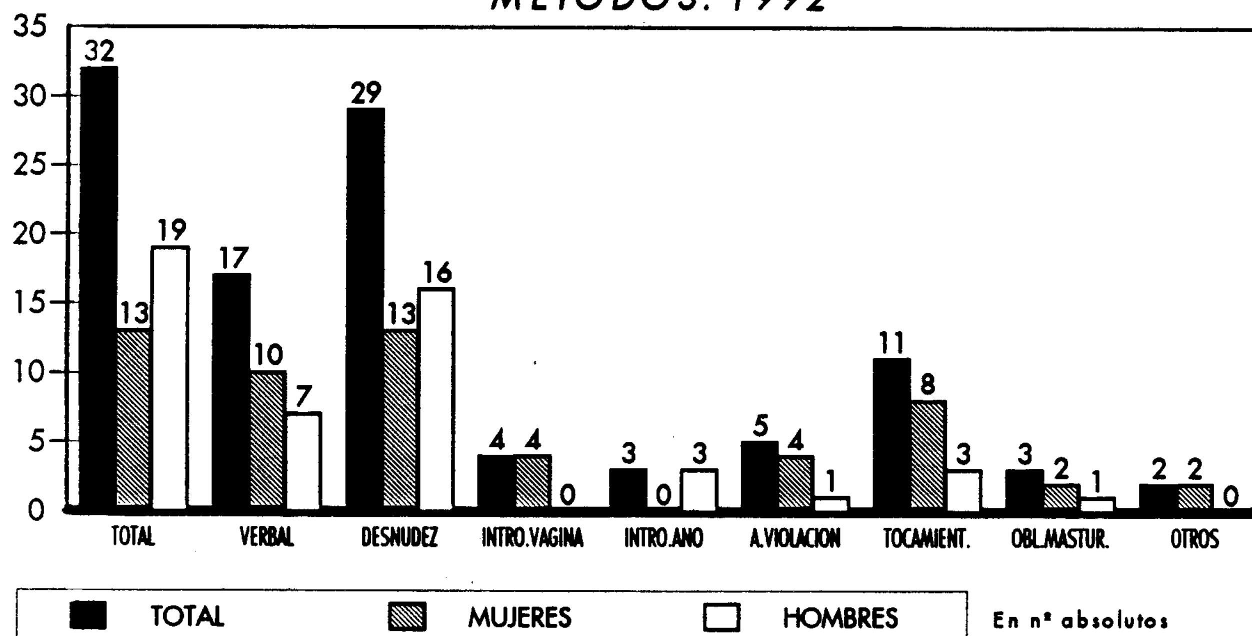
En % del total de mujeres u hombres

GRAFICA Nº3 — *No se han incluido los métodos del grupo A*

INTRO. VAGINA........ Introducción de Cuerpo Extraño en la Vagina
INTRO. ANO .... Introducción de Cuerpo Extraño en el Ano
A. VIOLACION .... Amenazas de Violación
OBLI. MASTUR. .... Obligación a Masturbarse

AGRESION SEXUAL

METODOS: 1992

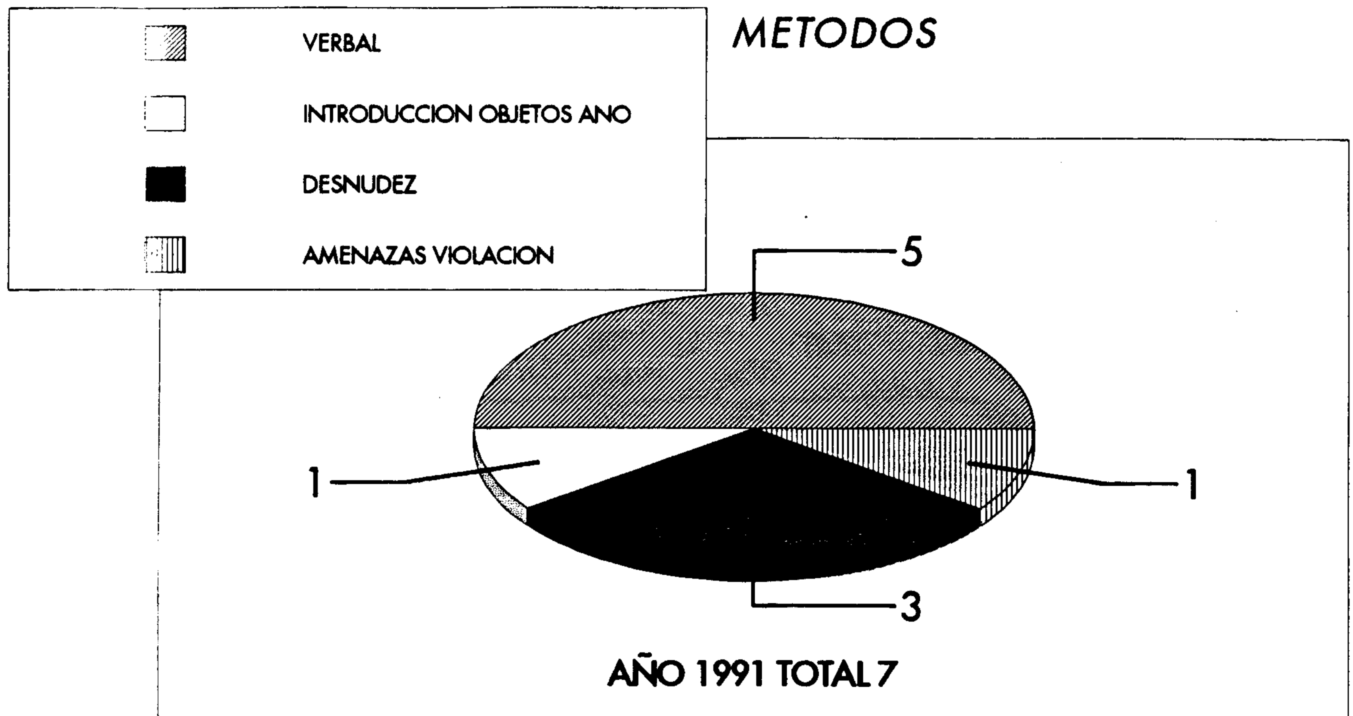


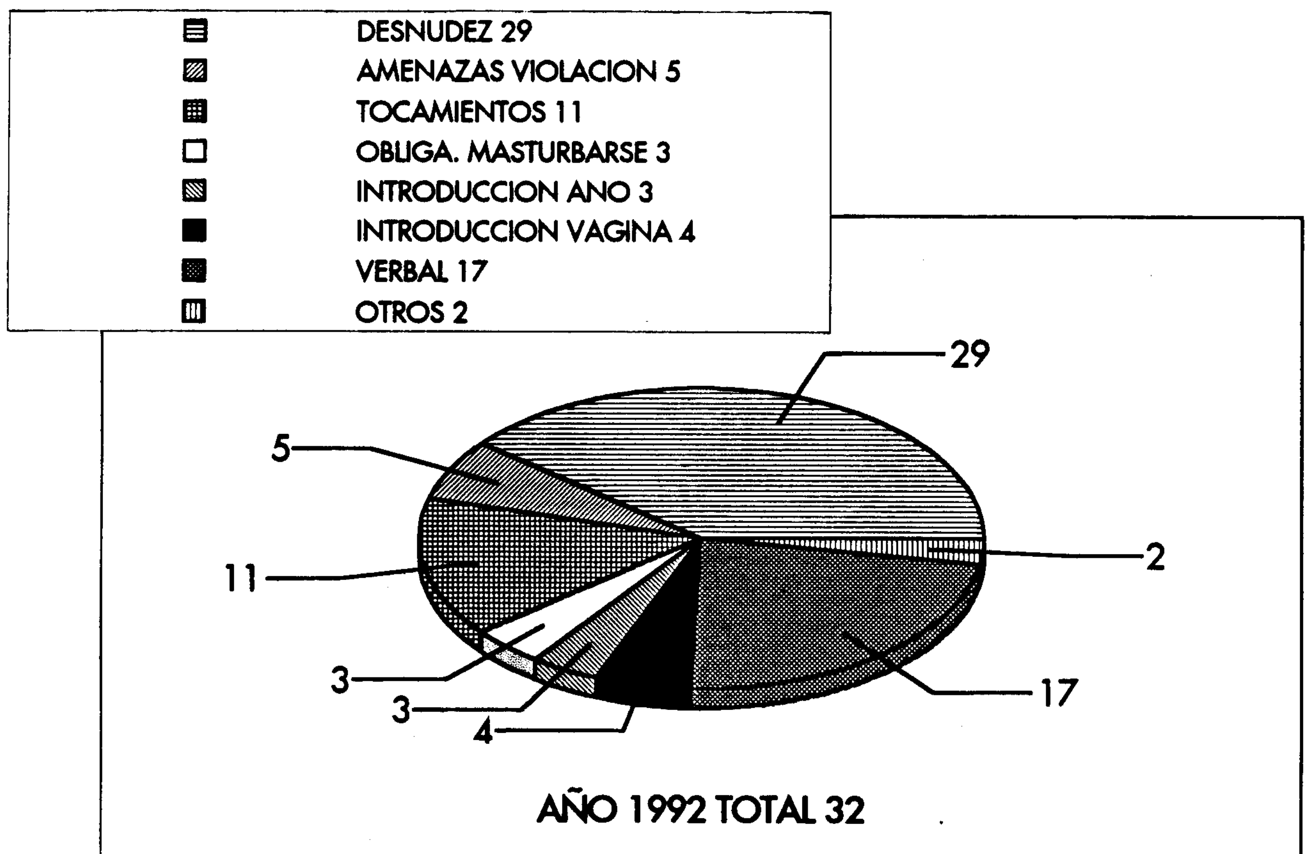
En nº absolutos

GRAFICA Nº4 — *No se incluyen los métodos del grupo A*

AGRESION SEXUAL

METODOS





GRAFICA Nº5

TRASTORNOS MENTALES REACTIVOS ANTE LA TORTURA

La tortura está considerada como uno de los estímulos que provoca mayor estrés psicosocial, al ser una experiencia traumática que produce una grave amenaza para la propia vida o la propia integridad de la víctima y al ser además infringida por el hombre. Su intensidad es tal, que es capaz de contribuir al desarrollo de trastornos mentales reactivos o a la descompensación de los agentes estresantes que producen trastornos mentales reactivos o a la descompensación de predisposiciones patológicas previas. De esta forma la tortura es considerada como uno de los agentes estresantes que producen un trastorno por estrés postraumático con mayor frecuencia.

Para ilustrar lo anteriormente comentado vamos a presentar una descripción breve de los cuadros clínicos reactivos padecidos por tres personas detenidas (incomunicadas) en virtud de la "Ley antiterrorista", acusadas de pertenencia o colaboración con la organización armada E.T.A. Ninguno de ellos presentaba antecedente médico alguno en relación con enfermedades de tipo psiquiátrico.

<u>CASO Nº 1</u> <u>CRISIS DE ANSIEDAD</u> (*KOLDOBIKA NOTARIO*)

Este caso ya fue descrito en nuestro informe relativo al año 1.991.

Se trata de un varón de 33 años de edad, que fue detenido e incomunicado en las dependencias de la Policía Nacional el 21 de Enero de 1991, bajo la acusación de colaboración con E.T.A.

Un día después ingresa en el Hospital Civil de Basurto, a pesar de lo cual persiste la situación de incomunicación durante su ingreso.

Fue diagnosticado de cuadro de ansioso. Previamente al ingreso, su estado había sido reflejado en el informe médico- forense (en el cual se aconseja su traslado a un centro sanitario) de la siguiente materia: "En el plano psicológico el sujeto está angustioso, con labilidad afectiva, palpitaciones, taquicardia, temblores, sudoración, parentesias en ambas manos y miedo a volverse loco ("me voy a volver loco"). Esta sintomatología nos lleva al diagnóstico de CRISIS DE ANGUSTIA, precipitada por la tensión psicológica que está viviendo".

En el Hospital se le sometió a un tratamiento mediante ansiolíticos (Tranxilium 50) a pesar de lo cual el nuevo informe médico-forense realizado a las 24 horas de su ingreso reflejaba la persistencia del mismo cuadro clínico anteriormente descrito.

El detenido manifestó haber sufrido fuertes presiones psicológicas durante su paso por comisaría, con amenazas de muerte, aunque en el plano físico sólo alegó haber recibido tres manotazos en el cuello.

CASO Nº 2 DESCOMPENSACION PSICOTICA *(JOSU EGUZKIZA)*

Este caso fue denunciado ante instancias internacionales tanto por nuestra asociación como por otros grupos en favor de los derechos humanos.

La detención se produjo la madrugada del 29 de Enero de 1992 por miembros de la Guardia Civil siendo detenida también su esposa.

A lo largo de su detención el sujeto experimentó una serie de cuadros alucinatorios de tipo visual y auditivo con una interpretación delirante de los mismos.

El cuadro referido es el sugestivo de la existencia de una descompensación psicótica (Psicosis reactiva breve) provocada por el estrés secundario a los malos tratos que el sujeto alegó (golpes, encapuchamiento, amenazas de muerte, aplicación de electrodos, vejaciones sexuales y ejercicios físicos extenuantes).

CASO Nº 3 TRASTORNO DE CONVERSION *(KEPA URRA)*

Su detención se produjo la madrugada del 29 de Enero de 1992 acusado de pertenencia a E.T.A.

A las pocas horas de su incomucación fue trasladado al Hospital Civil de Basurto (Bilbao) donde quedó ingresado durante 9 días. Además de múltiples lesiones traumáticas presentó el siguiente cuadro psicológico recogido en el informe médico- forense: "El sujeto se halla en una situación de casi total desconexión con el medio ambiente, si bien en el momento del reconocimiento pericial parece que comienza a responder a estímulos dolorosos, cosa que al parecer no había hecho desde el momento de su ingreso (...) Ante la ausencia de lesiones orgánicas que justifiquen la desconexión medio ambiental del sujeto, parece existir la impresión diagnóstica de síndrome de conversión o reacción psicógena ante la situación vivencial del detenido".

Entre los métodos de tortura que alegó el detenido caben destacar los siguientes: golpes físicos, amenazas de muerte, simulacro de ejecución y asfixia mediante la aplicación de una bolsa en la cabeza.

DISCUSION

Hombres, mujeres y a veces niños son sujetos a tortura en una tercera parte de los países del mundo. En algunos países, la tortura es usada contra un gran número de personas que han sido arrestadas. En otro países, como España, la tortura es todavía usada, pero generalmente sólo contra grupos selectivos acusados bajo la legislación anti-terrorista.

Los trastornos psicológicos reactivos presentados en este artículo son raramente descritos durante la tortura o ante otra clase de estrés intenso.

En un estudio realizado por V. Rasmussen con 200 víctimas de tortura, al analizar los síntomas mentales en el tiempo de la tortura, describe 14 casos de alucinaciones, aunque considera que un psiquiatra pudiera no haber clasificado todos como psicóticos. Aunque 52 de las víctimas refirieron ansiedad, al parecer ninguna sufrió una crisis de angustia. Tampoco aparecen reflejados síntomas correspondientes a un trastorno de conversión.

Otro autor que ha estudiado las reacciones al estrés ocurridas durante el arresto y tortura ha sido L. Weisaeth, quien valoró los síntomas referidos por un grupo de 13 marineros noruegos torturados, no encontraron en dicha muestra ningún ataque de pánico, alucinaciones ni estrés confuncional u otros síntomas psicóticos.

Estos trastornos reactivos sólo pueden ser comprendidos por la severidad del estrés, su tipo e intensidad.

Se evidencia que la capacidad de tolerancia a una situación estresante límite, depende no sólo de las variables del estímulo (duración, intensidad, origen), sino también de variables mediadas por la personalidad preexistente de la víctima.

Significativo es que en el primer caso se desarrolla una crisis de ansiedad a pesar de existir un maltrato físico mucho menos acentuado que en otras víctimas, las cuales sólo sufren mínimos síntomas ansiosos; con lo que se demuestra que la tortura psicológica es tan dañina o más que la física para la salud mental de la víctima.

Los tres casos presentados avalan la teoría de que la asociación incomunicación-malos tratos-tortura es un estímulo de gran estrés psicosocial, capaz de contribuir al desarrollo de nuevos trastornos mentales, que pueden manifestarse de forma variada, bien como trastornos de tipo ansioso, histérico o incluso psicótico.

CONDICIONES DE LA ENTREVISTA DEL MEDICO FORENSE

Es práctica habitual que los Médicos Forenses a instancias de la autoridad judicial de la Audiencia Nacional reconozcan periódicamente a los detenidos acusados de colaboración o pertenencia a banda armada, a los cuales sesomete a una detención incomunicada.

Este reconocimiento forense no supone una garantía absoluta de que los derechos fundamentales del detenido sean respetados, al existir una serie de importantes limitaciones.

Cosideramos que la limitación principal es la actitud de desconfianza que el detenido tiene hacia el Médico Forense. Esta actitud viene dada por tres condicionantes:

a.- Ambiente en el que se desarrolla la entrevista:

El Médico Forense reconoce al incomunicado en la comisaría, lo que supone que el detenido no logra desvincular correctamente al Médico Forense de los funcionarios policiales y le asimila como pieza integrante del aparato represivo, quedando relegada su misión como garante de los DDHH.

Por otro lado, el reconocimiento del Médico Forense no se produce a petición del propio detenido, sino que son los agentes policiales que se encargan de su custodia son los que informan al detenido sobre ello. El detenido no es informado por un Abogado de su confianza o de Oficio, sobre la naturaleza de la pericia forense y sobre el papel de control que este profesional juega durante la detención.

b.- Condicionantes del Médico Forense:

La mayoría de los Médicos Forenses no son capaces de comprender las características peculiares que supone este tipo de pericia, y no consiguen "ganarse" la confianza del detenido. En este sentido, las entrevistas suelen ser muy breves y excesivamente dirigidas, de manera que algunos detenidos alegan que sólo se les pregunta directamente si han sufrido algún tipo de mal trato y algunas veces se les practica un reconocimiento superficial corporal. Nunca se emplean técnicas complementarias para detectar abusos físicos que no dejan huellas macroscópicas, tales como determinaciones analíticas en sangre u orina ni radiografías.

c.- Actitud del entrevistado:

Si habría que elegir dos calificativos a la hora de valorar la actitud del detenido, estos serían, los de desconfianza y temor. El detenido no conoce el hecho de que a lo largo de la detención va a ser visitado por un Médico Forense. Por ello, cuando es informado por la propia policía que va a ser trasladado para la visita del Médico, reacciona con desconfianza y recelo. Es de esperar que le surgan varias dudas, principalmente en el supuesto de que haya sufrido malos tratos y la policía le haya coaccionado con la posibilidad de mayores abusos en el caso de que les denuncie.

- ¿Se trata de un Médico Forense, o es un policía que simula ser médico?. No hay que olvidar que el reconocimiento se practica en comisaría y no en locales vinculados con la Administración de Justicia y el médico es presentado al detenido por los propios agentes policiales.

- ¿Me puedo fiar del Médico Forense?. Muchos de los detenidos consideran que el Forense, en un ambiente como el reseñado, es un apéndice del aparato represivo y no un garante de sus derechos como detenido.

- ¿Se tomarán represalias posteriores en el caso de que denuncie malos tratos delante del Médico Forense?. Por lo tanto, no es de extrañar que la persona incomunicada adopte ante la pericia forense una actitud hostil, de recelo y temerosa.

Tras haber relatado las condiciones en las que se realiza la entrevista, parece muy difícil afirmar que la persona incomunicada posee un sistema eficaz de prevención de la tortura. Además este sistema de control, con todas las limitaciones referidas, es el único con el que cuenta el detenido, ya que ni la autoridad judicial ni la fiscal ejercen un papel directo de control de las condiciones de detención.

Este tímido e insuficiente mecanismo de control de la detención hay que enmarcarlo dentro del contexto actual en el que se aplica la tortura, y que ha sido subrayado por autores de todo el mundo. Nos estamos refiriendo a la denominada tortura "científica" dirigida a no dejar ningún tipo de señal evidenciable en la víctima.

La constatación de la tortura, tanto de la física como de la psicológica, tiene grandes dificultades, muchas veces insalvables. A estas dificultades genéricas, hay que añadir otras específicas en el caso del Estado Español, como es la cobertura al ocultamiento de los malos tratos que determinados preceptos de la legislación española ampara, como las grandes limitaciones que tiene la única medida de control aplicada, como es el reconocimiento del Médico Forense. Estas limitaciones son tanto materiales, ya que la entrevista se desarrolla en la misma comisaría y no se usa ningún método complementario de objetivación del abuso físico, como funcionales, por la desconfianza y temor del detenido ante las condiciones en las que se desarrolla la entrevista.

LA INCOMUNICACION

Desgraciadamente siguen llegando a nuestra Asociación múltiples denuncias de tratos inhumanos, crueles y de tortura. Tal y como ocurriera en el año 1991, la mayoría de ellas están relacionadas con detenidos en régimen de INCOMUNICACION, bajo la "Ley Antiterrorista". Después de la Sentencia 1999/87 del Tribunal Constitucional que admitió parcialmente la inconstitucionalidad de la Ley 9/84, el Gobierno ve la necesidad de derogar dicha ley especial e incorporarla al ordenamiento ordinario, con las necesarias reformas del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Hoy por hoy no se puede hablar de la existencia de una legislación antiterrorista en sentido formal, puesto que no queda en vigor ninguna norma jurídica destinada exclusivamente a la regulación de estos supuestos. Sin embargo, en un sentido material, desde una prespectiva práctica, es evidente que existen normas jurídicas incluidas en el ordenamiento ordinario que por la técnica legislativa empleada (artículos "bis", añadidos del estilo de "en caso de..."), vienen a ser de aplicación en materia "antiterrorista". Es destacable el hecho de que algunos de estos artículos incorporados a la ley ordinaria son literalmente los mismos que anteriormente estaban en la LAT.

Detenida una persona por un delito de pertenencia o colaboración con banda armada podrá solicitarse del Juez que decrete su incomunicación, el cual deberá pronunciarse sobre la misma en resolución motivada, en un plazo de veinticuatro horas. Esta incomunicación puede durar como máximo cinco días, durante la cual el detenido sufre recortes en los derechos recogidos en el art. 520 LECrm. Así el art. 527 LECrm impone las siguientes modificaciones:

a) En todo caso, su Abogado será designado de oficio.

b) No tendrá derecho a que se ponga en conocimiento del familiar persona que se desee, el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

c) Tampoco tendrá derecho a la entrevista con su Abogado.

Consideramos que la valoración hecha por A.I. en el informe de 1985 donde decía que "la incomunicación (...) facilitó la tortura y los malos tratos" sigue en vigor.

Significativo es la similitud entre las limitaciones impuestas por la LECrm para los ciudadanos detenidos en relación con banda armada, y el siguiente párrafo entresacado del extracto del informe de torturas de A.I. "Normalmente, la tortura significa aislamiento, secuestros, detención secretaincomunicación, sin posibilidad de asistencia letrada ni contacto con la familia o los amigos".

Por todas estas razones no es de extrañar que el Relator Especial contra la Tortura recomendara a la Comisión de DDHH celebrada en Ginebra a principios de 1988 que "se declarara ilegal la incomunicación".

La incomunicación es absoluta afectando ésta no sólo a familiares, amigos y Abogado de confianza sino que afecta a cualquier persona. Un ejemplo de esto lo tenemos a principios del año 1992 cuando un experto extranjero, el Sr. Mejía de la OMCT, requerido por nuestra asociación, viajó hasta aquí para interesarse y visitar a un detenido que pocas horas después de su detención ingresó en el Hospital, donde también había sospechas de que estaba siendo torturado. Al Sr. Mejía no se le permitió realizar la visita y dichas sospechas de tortura se confirmaron tanto por el testimonio de la propia víctima como por el de una enfermera que oyó los gritos (caso Kepa Urra).

Por todo esto creemos que el mejor instrumento legal para prevenir la tortura es la derogación de todos aquellos artículos en los que viene recogida la incomunicación y las limitaciones de derechos que ésta supone.

Como indicó el Comité de Derechos Humanos en sus comentarios al art.7 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, "una de las vías más eficaces de la lucha contra la tortura y tratos inhumanos y degradantes es el registro sistemático de las detenciones, la superación de las situaciones de incomunicación mediante la apertura de posibilidades de comunicación de los detenidos con médicos, abogados y familiares (con presencia de estos en los interrogatorios, en especial, de menores), y el establecimiento de un régimen estable de visitas a los lugares de detención por parte de personas nombradas y organizaciones independientes, nacionales o internacionales". (A.I., Torturas, cita. pág 226).

A pesar de las reformas de 1988 en materia de terrorismo, puede seguir manteniéndose el parecer de A.I., que afirmó la falta de respeto de tales requisitos por la Legislación española en la fecha de elaboración de su informe. (Ver A.I., España. La cuestión de la tortura. Documentos intercambiados entre A.I. y el Gobierno Español. Madrid. 1985. Pág 13).

LOS MEDIOS DE COMUNICACION ANTE LA TORTURA

1.- INTRODUCCION.

El día 29 de enero de 1.992 la Guardia Civil inició una operación policial contra el Comando Bizkaia de E.T.A que concluyó con la detención, entre los meses de enero y febrero, de 36 personas, de las cuales 12 quedaron en libertad. Durante el periodo de detención la mayoría de las personas detenidas denunciaron torturas que llevaron a la Abogada defensora a afirmar que "de las 36 personas detenidas por la Guardia Civil acusadas de pertenecer o colaborar con el Comando Bizkaia de E.T.A, 24 han ingresado en prisión y 12 han sido liberadas sin cargos, pero todos han denunciado torturas en sus declaraciones ante el Juez" (Egin 4-3-1.992, pág. 5).

Al objeto de conocer el tratamiento dado por los distintos diarios sobre la información relativa a la operación policial y las denuncias de torturas por parte de los detenidos, se ha realizado un estudio de las noticias aparecidas entre el día 29-01-92 (fecha de las primeras detenciones) al 25-03-92 (fecha en que el Parlamento Europeo admite un informe sobre las torturas sufridas por uno de los detenidos). Los periódicos objetos del estudio han sido los tres de mayor venta en Bizkaia (donde tuvieron lugar las detenciones): El Correro Español, Egin y Deia. El único periódico redactado en euskera: Egunkaria. El periódico de mayor tirada en el Estado español: El País.

2.- ANALISIS CUANTITATIVO.

2.1. ANALISIS DE LA PORTADA

En el cuadro siguiente aparece el número de días que los periódicos analizados recogen en su portada información sobre El Comando Bizkaia, diferenciando entre la operación policial y torturas:

PERIODICOS	OPERACION POLICIAL	TORTURAS	TOTAL
DEIA	2	0	2
EGIN	4	7	11
EGUNKARIA	2	4	6
EL CORREO	3	1	4
EL PAIS	3	1	4
TOTAL NOTICIAS	14	13	27

CUADRO Nº1.Número de días que aparece información del Comando Bizkaia en portada.

Como se puede apreciar en el cuadro, el número total de noticias aparecidas sobre la operación policial (14 veces) es similar a las relativas a la tortura (13 veces).

Entre los periódicos analizados se observa que el número de veces que recogen información en portada sobre la operación policial (1ª columna), no varia en gran medida.

Egin es el diario que más días le dedica seguido de El Correro y El País, siendo Deia y Egunkaria los que menos.

No sucede lo mismo en la información sobre torturas (2ª columna), donde se aprecia diferencias notorias. Es de constatar un dato, entre Egin y Egunkaria publican el 84,61% de las informaciones que sobre tortura aparecen en las portadas de los medios de comunicación analizados.

Y son los únicos periódicos que conceden a la torura la suficiente importancia en su tratamiento informativo como para que aparezca como noticia del día (Egin 2 días y Egunkaria 1 día).

Por contra, la única vez que El Correo y El País publican información en portada sobre la tortura, ésta aparece reflejada en el "Sumario".

2.2 ANALISIS DE PAGINAS INTERIORES.

Las clasificación del siguiente cuadro se realiza en función del contenido del titular de la noticia.

DIARIOS	OPERACION POLICIAL	TORTURA	MOVILIZA-CION	OPINION	HEMEROTEC	SIN CLASIFICAR	TOTAL
DEIA	16	6	3	1	0	4	30
EGIN	17	21	11	9	1	2	61
EGUNKARIA	12	16	1	0	1	0	30
EL CORREO	14	11	5	2	0	2	34
EL PAIS	10	1	1	0	0	1	13
TOTAL	69	55	21	12	2	9	168

CUADRO Nº 2. Información sobre el Comando Bizkaia en páginas interiores.

El número total de noticias que generó el Comando Bizkaia fue considerable, la cifra total, 168, supone una media de 3 noticias diarias.

Egin y Egunkaria son los que más noticias publican sobre torturas, y los dos únicos periódicos en los que el número de noticias sobre torturas (2ª columna) es superior al de la operación policial (1ª columna). Destaca el hecho de que el País recoja solamente una noticia sobre torturas.

En resumen, ya que un análisis pormenorizado sería extendernos demasiado, se puede decir que se mantiene la misma línea que lo dicho en el apartado 2.1.

3.- ANALISIS DEL CONTENIDO

Si bien, los datos ofrecidos hasta ahora nos permiten una primera aproximación al tratamiento informativo de los distintos periódicos, se quedan en meras cifras si no van acompañados de un análisis del contenido de la información.

Por problemas de espacio no podemos abarcar la totalidad de la información por lo que nos centraremos en dos puntos concretos:

- Testimonios de los detenidos.
- Informe médico-forense de Kepa Urra, una de las personas detenidas durante la operación policial contra el Comando Bizkaia de E.T.A.

3.1. TESTIMONIOS DE LOS DETENIDOS.

El testimonio de los detenidos, constituye, sin duda, uno de los aspectos más relevantes en la sensibilización de la opinión pública ya que permite al lector una aproximación directa a las vivencias personales de estas personas.

A modo ilustrativo y de sensibilización citaremos cuatro testimonios de detenidos puestos en libertad durante la operación policial contra el Comando Bizkaia.

"...encapuchado con una bolsa de plástico en la cabeza, que me ahogaba, me obligaban a hacer flexiones, me golpeaban con diversos objetos y me aplicaban descargas eléctricas con una especie de mordiente que me colocaban en las piernas". (Egin, 7-2-92, pág. 6)

"Lehenengo egunean belarrietako zoldura nuela jakin erazi nien, baina ez zidaten medikamenturik eman. Madrilen biluztu eta bortxaketaz mehatxu egin zidaten, ginarraren kirtena sartuko zidatela zioten, alabaren guraso-boterea kenduko zidatela, lepoan jotzen zidaten. Azkenean pistolaren begia sartuko zidaten maginan". (Egunkaria, 7-2-92, pág. 7).

"Biluzik elektrodoak jarri zizkidaten barrabil, zakil, hanka eta oinetan". (Egunkaria, 4-3-92, pág. 6)

"Fue un traslado peor que el que soportan los animales, infrahumano, vejatorio. Luego en Madrid me pusieron electrodos por todo el cuerpo e intentaban meterme un palo por el culo". (Egin, 4-3-92, pág. 5).

De los periódicos analizados solamente Egin y Egunkaria recogen el testimonio directo de las personas que denuncian torturas. A modo de ejemplo, en las ruedas de prensa de los días 6 de febrero y 3 de marzo que ofrecieron los detenidos puestos en libertad, los testimonios se publican en la portada de Egin y Egunkaria, en el titular de la noticia en páginas interiores y en su desarrollo ocupa 185 líneas en Egin y 88 en Egunkaria.

Por su parte, Deia y El Correo omiten los testimonios directos de los detenidos y cubren la información del siguiente modo:

"Estuvieron presentes 3 de estos detenidos puestos en libertad por la Audiencia Nacional que relataron pormenorizadamente las presuntas torturas y malos tratos que les fueron inflingidos mientras permanecieron en las estancias del instituto armado en Bilbao y Madrid". (Deia, 7-2-92, pág. 6).

"Los tres arrestados relataron pormenorizadamente los presuntos malos tratos a los que fueron sometidos mientras permanecieron en las dependencias de la Guardia Civil en Madrid". (El Correo, 4-3-92, pág. 11).

El País, por su parte, no hace ninguna mención a las ruedas de prensa de los días 6 de febrero y 3 de marzo, ni por lo tanto, recoge los testimonios de los detenidos.

El distinto tratamiento sobre el tema de la tortura también se hace evidente si se comprueba el titular de la noticia en las ruedas de prensa citadas. Si bien, Egin y Egunkaria conceden la
importancia en los testimonios de los detenidos puestos en libertad:

"Los testimonios de los últimos detenidos confirman la práctica sistemática de la tortura en cuartelillos" (Titular de Egin 4-3-92, pág. 5).

"Bortxaketa bat, elektrodoak eta kolpeak salatu dute askatu berriek". (Egunkaria, 7-2-92, pág. 7).

Deia y El Correo omiten el testimonio directo de los detenidos en los titulares de las noticias sobre las ruedas de prensa citadas.

"Gestoras denunciarán judicialmente al gobernador civil de Bizkaia por 'torturador'". (Deia, 7-2-92, pág. 6).

"Las Gestoras piensan que las declaraciones de Corcuera y Vega animan a los torturadores" (El Correo, 4-3-92, pág. 11).

3.2 INFORME MEDICO FORENSE DE KEPA URRA

El día 6 de febrero de 1992 en rueda de prensa convocada junto con los detenidos puestos en libertad, Kepa Landa, dió información sobre el informe médico-forense de Kepa Urra, uno de los detenidos en la operación policial contra el Comando Bizkaia, ingresado en el hospital de Basurto (Bilbao) tras su estancia en dependencias policiales. Esta información contradecía la versión oficial de los hechos y constataba la existencia de múltiples lesiones. En otro informe forense, según informaba Kepa Landa, Kepa Urra habría sufrido torturas en el propio hospital donde se le apreciaron nuevas lesiones.

Egunkaria es el periódico que más importancia concede a estos informes forenses, haciendo referencia a los mismos en la portada y en el titular de la noticia en páginas interiores y dedica tres párrafos al desarrollo de la información. En el periódico Egin el informe médico-forense se recoge en el resumen de la noticia y ampliamente en el desarrollo dedicándole 7 párrafos. Deia y El Correo, en similitud con lo dicho en el apartado 3.1, no citan el informe médico-forense en los titulares y dedican al mismo un sólo párrafo. El País, por su parte, omite la información relativa a dicho informe.

El 14 de febrero en El Correo Español y el día 17 del mismo mes en El País se publica de nuevo la noticia del informe dado a conocer una semana antes y que omitieron. En esta ocasión se publica en portada y se desarrolla en páginas interiores. Es de destacar que tanto en El Correo como en El País, es la única información sobre tortura que publican en portada durante el periodo analizado. La información de estos periódicos hacen referencia a las torturas sufridas por Kepa Urra en el Hospital de Basurto, y en tal sentido lo refleja el titular de El País "Un Forense aprecia indicios de que un etarra sufrió malos tratos en el Hospital" (El País 17/2/92, pág15). Es de constatar que los malos tratos en el Hospital de Basurto fueron denunciados el mismo día que se cometieron por Gestoras pro-Amnistia tal como recogen Egin "Kepa Urra pudo ser golpeado de nuevo en el Hospital de Basurto" (1/2/92) y Egunkaria "Ezpainak odoletan zituela aurkitu zuten Urra Basurtuko ospitalean". Esta información fue omitida por Deia, El Correo y El País.

Deia, por su parte, no publicó ninguna información sobre el informe forense, recogiendo el mismo día 15/2/92 en relación a las declaraciones del Gobernador Civil de Bizkaia, Daniel Vega, el siguiente titular: Vega:"Los jueces determinarán si hubo lesiones a Kepa Urra".

4.- CONCLUSIONES

Hemos visto a lo largo de este trabajo, que de los periódicos analizados, solamente Egin y Egunkaria tienen una postura activa de condena a la práctica de la tortura. Si partimos del dato de que entre Egin (7% de audiencia entre la población mayor de 14 años) y Egunkaria (1,4%) llegan al 8,4% de la población vasca, hay que concluir que una gran parte de la sociedad vasca tiene un desconocimiento casi absoluto de la práctica de la tortura o de su dimensión real.

El País, como otros de ámbito estatal -ABC y EL Mundo- examinados de forma menos exhaustiva, ejercen un silencio informativo de la tortura en Euskadi. Sin duda, este hecho, evidencia el desconocimiento total que tienen los ciudadanos del Estado español de la práctica de la tortura.

Entre el vacío informativo de El País y la denuncia de Egin y Egunkaria se sitúan El Correo Español y Deia con una limitación informativa, tanto en la omisión de noticias como en el contenido de las mismas, tal y como hemos podido apreciar en los apartados segundo y tercero.

El silencio informativo que Deia, El Correo Español y El País, hacen de los testimonios directos de los detenidos evidencia que la denuncia de los detenidos para estos periódicos no es suficiente indicio para la condena de la tortura. Han de esperar a malos tratos apreciados en informes médico-forenses para dar cierta credibilidad a las torturas y a la resolución judicial para constatar su existencia.

Del tratamiento informativo que hacen la mayoría de los medios de comunicación (malos tratos apreciados en informes forenses igual a indicios de tortura; y resolución judicial de tortura igual a existencia de las mismas) deviene la actitud de los medios de comunicación de considerar la tortura como algo excepcional que se produce en las comisarías del Estado Español.

La tortura, tal como señala Amnistia Internacional en su Informe Anual de 1.984, "independientemente del propósito que con ella se persiga, es una agresión calculada a la dignidad humana, y ya por esa sola razón merece una condena absoluta". Ante la dificultad probatoria de la tortura, resulta necesaria una postura activa de denuncia de la práctica de la tortura por todos los agentes sociales, donde los medios de comunicación, como conformadores de la opinión pública, desempeñan un papel fundamental.

Separar el tratamiento informativo de la tortura del contexto en la que ésta tiene lugar (incomunicación del detenido, imposibilidad de asignar el abogado de su preferencia, limitaciones del informe pericial, dificultades probatorias,...) resulta totalmente insuficiente si se quiere erradicar esta lacra del siglo XX que es la práctica de la tortura.